MANUAL DE CONVIVENCIA- PACTO DE CONVIVENCIA

COLEGIO LOS OCOBOS

(Versión 7) noviembre de 2025



Ilustración 1 – Portada pacto de convivencia Colegio Los Ocobos

TABLA DE CONTENIDO

MANUAL DE CONVIVENCIA- PACTO DE CONVIVENCIA 1
COLEGIO LOS OCOBOS 1
(Versión 7) noviembre de 2025 1
TABLA DE CONTENIDO 2
TABLA DE ILUSTRACIONES 9
PRESENTACIÓN 11
IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN 13
ARTÍCULO 1: COLEGIO LOS OCOBOS 13
MISIÓN INSTITUCIONAL 14
VISIÓN INSTITUCIONAL 14
SIMBOLOS DE NUESTRO COLEGIO 15
EL ESCUDO 15
LA BANDERA 16
HIMNO COLEGIO LOS OCOBOS 17
¿POR QUÉ NOS SENTIMOS MÁS RECONOCIDOS EN EL CONCEPTO DE PACTO DE CONVIVENCIA Y NO MANUAL DE CONVIVENCIA? 18
OBJETIVOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA 18
MARCO LEGAL 18
PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA 19
CONCEPTOS BÁSICOS. 20
DEFINICIONES 21
DIRECTIVOS 21
EL PLANTEL: 21
INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO: 21
EGRESADOS 22
FILOSOFÍA OCOBISTA 22
VALORES INSTITUCIONALES 22
COMUNIDAD EDUCATIVA OCOBISTA 23
Perfil del estudiante Ocobista 23
Perfil de las familias Ocobistas 24

Perfil de los docentes Ocobistas. 24
Perfil del personal de cuidado, autocuidado y de apoyo 24
IMPORTANCIA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS OCOBOS 25
RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO A LA CONVIVENCIA 25
Responsabilidades de Rectoría: 25
Responsabilidades de los docentes: 26
Responsabilidades de las familias: 26
Responsabilidades de los estudiantes: 27
Derechos y deberes de la comunidad educativa 27
Derechos de los estudiantes. 27
Deberes y/o responsabilidades de los estudiantes. 28
Derechos de las familias, madres, padres y cuidadores. 30
Deberes de las familias, padres, madres y cuidadores. 31
PROCEDIMIENTO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES. 35
Derechos de las y los docentes. 35
Deberes de las y los docentes. 36
Derechos del personal directivo y administrativo. 38
Deberes del personal directivo y administrativo. 38
Programa de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y/o Cuidadores 39
REFERENTE NORMATIVO 40
PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA 41
DE LA INSCRIPCIÓN 41
Atención a las familias nuevas interesadas en pertenecer a Los Ocobos: 42
El colegio Los Ocobos se reserva el derecho de admisión de estudiantes antiguos en los siguientes casos: 44
LA MATRÍCULA Y SUS REQUISITOS 44
Matrículas niñas y niños antiguos: 45
RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA 47
Clases de Matricula 47
Cancelación de matrícula 48
NIÑAS Y NIÑOS CON TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DIVERSAS 48

RUTA PARA EL ABORDAJE DE NIÑAS Y NIÑOS CON TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DIVERSA 50
COSTOS EDUCATIVOS 57
Matrícula y pensiones 57
OTROS COSTOS EDUCATIVOS 59
Política de becas y cumplimiento de obligaciones económicas 59
*TABLA COSTOS 2026 59
HORARIOS 60
JORNADA ÚNICA 60
ASISTENCIA ESCOLAR 61
Protocolo Institucional para la Llegada Tarde (Retardos) – Educación Primaria 61
Protocolo Institucional para la Recogida Tardía de Estudiantes por parte de las Familias 62
Protocolo Institucional sobre las Ausencias de los Estudiantes 64
Procedimiento especial para las ausencias en primaria 65
Procedimiento especial para las ausencias en preescolar 65
PORTE Y USO DE LOS UNIFORMES DE LA INSTITUCIÓN 66
Uniforme de diario de las Mujeres 66
Uniforme de diario de los hombres 66
Uniforme de Educación Física hombre y mujer 66
Uniformes 67
Acompañamientos Institucionales 68
-Acompañamiento desde el área de orientación escolar: 68
-Acompañamiento en el cuidado y autocuidado: 68
Servicios complementarios: 68
-Servicio de Almuerzo: 68
Servicio de Loncherita Natural 69
Escuelas de Formación Complementarias en Contra jornada 70
CUIDADO Y AUTOCUIDADO 71
Acuerdos importantes de cuidado y autocuidado 71
GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN 73
La Comunidad Educativa. 73
Órganos del Gobierno Escolar 74
EL GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL 74
LA RECTORA Y SUS FUNCIONES 74

Junta Directiva 75
Consejo Directivo 75
Consejo de Padres y Madres de Familia 77
Consejo Académico 77
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR 78
CONSEJO DE ESTUDIANTES 80
PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES. 81
CONTRALOR(A) ESTUDIANTIL 82
DESTITUCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES Y/O PERSONERO(A) ESTUDIANTIL 82
DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS ESTUDIANTES QUE ASUMIRÁN LOS CARGOS DE GOBIERNO ESCOLAR 82
ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA 82
CONSEJO DE FAMILIAS 82
FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 83
ACCIONES PARA LA SOLUCIÓN DE SITUACIONES CONVIVENCIALES 83
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR 88
PROMOCIÓN 88
PREVENCIÓN 90
Proyectos Pedagógicos transversales: 91
Proyecto de Aula Ciudadanía y Convivencia: 91
Proyecto de Aula Cuidado y Autocuidado: 92
Transito armónico entre la primera infancia y la infancia 93
Componente de Seguimiento 96
De los Recursos 97
DEL DEBIDO PROCESO 98
DEL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD 98
DEL DERECHO A LA DEFENSA 98
CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS SITUACIONES CONVIVENCIALES 99
CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES 99
CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES 99
FALTAS 100
DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS 100
FALTAS LEVES 100
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS FALTAS LEVES 101

FALTAS GRAVES 102
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS FALTAS GRAVES 102
FALTAS GRAVÍSIMAS 103
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS 104
SITUACIONES DE PLAGIO 105
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR 106
Garantía de derechos y aplicación de principios 106
Situaciones que afectan la convivencia escolar 106
SITUACIÓN TIPO I 107
Ejemplos de situaciones Tipo I: 107
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I 108
SITUACIÓN TIPO II 109
Ejemplos de situaciones Tipo II: 110
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II 110
SITUACIÓN TIPO III 111
Ejemplos de situaciones Tipo III: 112
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III 112
PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y APOYO EMOCIONAL 115
Propósito del protocolo 115
Principios institucionales de la atención 115
Apoyo Académico Especial 115
Apoyo Emocional 116
Características de las y los estudiantes 116
Modalidad de atención dentro del establecimiento educativo: 116
Estrategias DUA aplicadas en Los Ocobos 116
Estrategias DUA en el aula regular: 116
Plan individual de ajustes razonables (PIAR) 117
Apoyo socioemocional 117
Ruta de atención pedagógica — paso a paso 117
Programas especiales del colegio Los Ocobos para fortalecer talentos excepcionales desde su propia identidad institucional. 118
Coordinación interdisciplinaria 118
Ruta de atención pedagógica: 118

Confidencialidad 119
Cierre y filosofía Ocobista de acompañamiento: 119
RUTAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA 120
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR – SIEE COLEGIO LOS OCOBOS 125
CAPÍTULO I. FUNDAMENTACIÓN 125
ARTÍCULO 1. INTRODUCCIÓN 125
ARTÍCULO 2. FUNDAMENTO LEGAL 125
ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN EN LOS OCOBOS 125
ARTÍCULO 4. VALORACIÓN Y EVALUACIÓN: UN TRÁNSITO ARMÓNICO ENTRE ETAPAS. 126
CAPÍTULO II. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA EDUCATIVA Y VALORATIVA CURRICULAR 126
ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA EVALUACIÓN EN EL COLEGIO LOS OCOBOS 126
ARTÍCULO 6. FUNDAMENTO PEDAGÓGICO 127
ARTÍCULO 7. FUNDAMENTO HUMANISTA Y SOCIOEMOCIONAL 127
ARTÍCULO 8. FUNDAMENTO ÉTICO Y CIUDADANO 127
ARTÍCULO 9. CORRESPONSABILIDAD EN EL PROCESO EVALUATIVO 128
CAPÍTULO III. COMPONENTES, CRITERIOS Y ESCALAS DE VALORACIÓN 128
ARTÍCULO 10. COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN 128
En la educación inicial y preescolar: 128
En la primaria: 129
ARTÍCULO 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 129
Promoción y valoración de estudiantes con trayectorias educativas diversas 129
Proceso Metodológico 130
Criterios de evaluación de estudiantes con trayectorias educativas diversas 130
Criterios de promoción de estudiantes con trayectorias educativas diversas 131
ARTÍCULO 12. ESCALAS DE VALORACIÓN 131
Básica primaria: 132
ARTÍCULO 13. ENFOQUE DE LA RETROALIMENTACIÓN 133
ARTÍCULO 14. EVIDENCIAS DEL APRENDIZAJE 133
CAPÍTULO IV. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN, PROMOCIÓN Y APOYO AL APRENDIZAJE 133
ARTÍCULO 14. PROPÓSITO DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO 133
ARTÍCULO 15. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES 133
ARTÍCULO 16. PROMOCIÓN ESCOLAR 134

En el nivel de educación inicial y preescolar 134
En el nivel de básica primaria 134
ARTÍCULO 18. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN 135
INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PRIMARIA 135
ARTÍCULO 19. VALORACIÓN MÍNIMA PARA LA APROBACIÓN 135
ARTÍCULO 20. ACCIONES DE SEGUIMIENTO 135
CORTE ACADÉMICO 136
ASESORÍAS PEDAGÓGICAS PRIMARIA 136
EVALUACIONES POR PERIODO 136
NIVELACIONES BIMESTRALES 136
NIVELACIONES FINALES 136
ARTÍCULO 21. PREAVISO ACADÉMICO 136
ARTÍCULO 22. MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN ACADÉMICA 137
ARTÍCULO 23. DEBIDO PROCESO 137
ARTÍCULO 24. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 137
ARTÍCULO 25. CRITERIOS PARA LA REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 138
ARTÍCULO 26. PROMOCIÓN ANTICIPADA 138
PARÁGRAFO ESPECIAL PARA EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR 138
REFERENCIAS 139

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 – Portada pacto de convivencia Colegio Los Ocobos 1
Ilustración 2 - Escudo Colegio Los Ocobos 15
Ilustración 3 - Bandera Colegio Los Ocobos 16
Ilustración 4 - Proceso de admisión Colegio Los Ocobos 43
Ilustración 5 - Ruta de atención en la oferta general 51
Ilustración 6 - Ruta de acceso estudiantes con trayectorias educativas diversas 52
Ilustración 7 - Ruta de abordaje pedagógico 53
Ilustración 8 - Ruta de permanencia en estudiantes con trayectorias educativas diversas del Colegio Los Ocobos 54
Ilustración 9 - Ruta de atención a estudiantes en condición de enfermedad o convalecencia 55
Ilustración 10 - Tabla de costos 60
Ilustración 11 - Uniformes niño y niña 67
Ilustración 12 - Uniforme diario 67
Ilustración 13 - Uniforme de educación física 67
Ilustración 14- Protocolo de atención a situaciones de violencia (agresión escolar psicológica) 120
Ilustración 15 - Protocolo de atención a situaciones de violencias de vbg (violencia sexual - tipo iii) 121
Ilustración 16 - Ruta de atención para presuntos casos de consumo SPA 122
Ilustración 17 -Directorio Colegio Los Ocobos 124

RESOLUCIÓN No. 003

25 noviembre 2025

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PACTO DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO LOS OCOBOS PARA EL AÑO 2026

La Rectora del COLEGIO LOS OCOBOS, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la ley 115 de 1994 y el decreto reglamentario 1860 del mismo año.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 establecen el reglamento o manual de convivencia para todos los centros educativos.
3. Que el artículo 144 de la misma ley, literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar el manual de convivencia de la institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el artículo 23 del decreto 1860 de 1994.
4. Que el numeral 7 del artículo 14 del decreto 1860 incluye el manual de convivencia escolar en el proyecto educativo institucional.
5. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras disposiciones, lo cual, hace necesario la revisión y ajuste normativo de nuestro manual de convivencia.
6. Que las propuestas de reformas o ajustes fueron puestas a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
7. Que la señora rectora presentó ante el consejo directivo las modificaciones y ajustes del manual de convivencia, 25 de noviembre de 2025 fue aprobado efectuar las modificaciones pertinentes al pacto de convivencia escolar.

RESUELVE

Artículo primero: Aprobar la reforma al actual del pacto de convivencia escolar del Colegio Los Ocobos, en sus niveles de preescolar y primaria.

Artículo segundo: Derogar los anteriores pactos de convivencia escolar.

Artículo tercero: Adoptar y dar a conocer el documento del pacto de convivencia 2026 a toda la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento. Para lo cual, el citado documento se enviará por correo institucional y se publicará en la página del colegio.

Artículo cuarto: Remitir la presente resolución y copia del pacto de convivencia 2026 a la Secretaría de Educación Municipal.

PRESENTACIÓN

De acuerdo a la Ley 1620 del 2013 la cual define que “la convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral”.

Donde se nos orienta que la “convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mockus, 2002). Así mismo, esta se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Mockus, 2003)”.

Sin embargo, aprender a convivir es un proceso que se debe integrar y cultivar diariamente en todos los escenarios de la escuela (Pérez-Juste, 2007). Se deben favorecer entonces ambientes de aprendizaje democráticos donde la participación y la construcción de identidad desde la diferencia sean centrales.

Es así como el clima escolar positivo no se improvisa, se construye contando con la voz de estudiantes, docentes, docentes con funciones de orientación, personal administrativo, familias, cuidadores y directivas docentes.

Estos procesos de aprendizaje deben tener en cuenta que la convivencia no implica ausencia de conflictos. En todo grupo social se presentan este tipo de situaciones debido a la presencia de diversos puntos de vista y múltiples intereses; diferencias que pueden convertirse en motores de trasformación y cambio.

Por lo anterior, en los lineamientos y orientaciones de la Ley 1620 del 2013 se expone que “diferentes estudios han demostrado que existe una estrecha relación entre la convivencia escolar y los procesos de aprendizaje. Lo anterior se refiere a que en EE donde se mantienen mejores relaciones entre estudiantes, docentes, familias y el grupo de directivos docentes, los ambientes en los que se aprende son más participativos e incluyentes, es decir, donde existe un mejor clima escolar, el grupo de estudiantes se siente involucrado en mejores procesos de enseñanza y obtiene mejores resultados académicos (Marshall, 2003; Arón & Milic, 1999)”.

Desde este contexto el Pacto de Convivencia, se define en las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013).

Donde los acuerdos consignados en el Pacto de convivencia se pueden entender como pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa. Entre sus principales objetivos se pueden nombrar:

- Promover, garantizar y defender los DDHH y DHSR.
- Establecer normas paras las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente cómo en el marco de la Ley 1620 de 2013 el Pacto de convivencia se convierte en un elemento fundamental para garantizar el mejoramiento de la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Por esta razón, en el Decreto 1965 de 2013 el proceso de actualización del pacto se convierte en un eje fundamental para la implementación de las definiciones, principios y responsabilidades que se plantean en la Ley de Convivencia Escolar.

Por todo lo anterior, en el Colegio Los Ocobos, de ahora en adelante denominado Los Ocobos, se trabajará bajo el Pacto de Convivencia donde se propicien espacios de concertación que construyan y consoliden un buen convivir; la apuesta es construir entre todos, un espacio que aporte a la paz, a la reconciliación, a la empatía, velando por tener una adecuada convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, mediante una educación socioemocional que aporte a la ciudadanía y la convivencia.

El presente pacto de convivencia se constituye en la séptima versión, teniendo en cuenta que fue en mayo del 2019 cuando la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué, otorgó a Los Ocobos licencia de funcionamiento en la modalidad condicional, según Resolución 001583 del 21 de mayo de 2019, habilitando la prestación del servicio educativo en el nivel de preescolar, en los grados prejardín, jardín y transición, posterior a ello se obtiene la licencia definitiva mediante la resolución 0238 de 2024, a medida que se iba avanzando en el proceso, obteniendo experiencias significativas y grandes aprendizajes, los cuales cada día aportan a fortalecer y proyectar la perspectiva convivencial inspirada siempre en el ser, la felicidad y un buen vivir.

Luego de ello, los gestores del proyecto, con fundamento en las necesidades sentidas del sector y las familias y a los requerimientos y expectativas de la población atendida, dieron inicio al proceso de ampliación de la oferta educativa al nivel de básica primaria, obteniendo la licencia definitiva 2184 de 2024 el cual redunda en la transformación del Jardín Infantil Los Ocobos al COLEGIO LOS OCOBOS proceso que se inició desde el año 2025, año en el que de manera paulatina se inicia con el grado primero y para el año 2026 con segundo, por ende se espera ampliar los grados de primaria de manera escalonada, garantizando de esta manera el desarrollo óptimo de nuestra propuesta pedagógica, lo cual se logra con un crecimiento armónico y consciente.

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 1: COLEGIO LOS OCOBOS

Nombre de la Institución:	Colegio Los Ocobos
Aprobación oficial	1583 de 2019 – 2184 de 2024
Dirección:	Calle 138 N° 13 A – 21 Barrio Oviedo El Salado
Teléfonos:	2757303 - 3107900050
Correo Electrónico:	colegiolosocobos@gmail.com
Página web:	https://www.colegiolosocobos.edu.co
Municipio:	Ibagué
Departamento:	Tolima
NIT:	901599285-1
Código DANE:	373001800109
Nivel Educativo:	Preescolar - Primaria
Jornada:	Única
Calendario:	A
Carácter:	Privado
Género:	Mixto

Representante legal y rectora: Anyi Mosquera

MISIÓN INSTITUCIONAL

El colegio Los Ocobos, tiene como misión aportar a que los niños, niñas y sus familias sean felices.

VISIÓN INSTITUCIONAL

En el año 2030 el colegio Los Ocobos se proyecta como un establecimiento educativo especializado en la primera infancia y la niñez, reconocido en la ciudad de Ibagué por promover procesos pedagógicos amorosos y alternativos con niños, niñas y sus familias, que conlleven a aportar positivamente en una transformación individual, societal y sistémica por medio de la educación.

SIMBOLOS DE NUESTRO COLEGIO

EL ESCUDO



Ilustración 2 - Escudo Colegio Los Ocobos

El escudo del Colegio Los Ocobos de Ibagué-Tolima es un emblema que irradia vida, alegría y una conexión profunda con la naturaleza y la identidad local. En su centro, dos niños llenos de vitalidad representan la pureza y el futuro de la educación, portadores de valores esenciales como el respeto, la inocencia y el amor por su tierra.

El árbol florido, enmarcado por flores de ocobo, simboliza el crecimiento y el florecimiento no solo académico, sino también personal de cada estudiante. Estas flores, delicadas pero firmes, son un reflejo de cómo cada niño y niña es nutrido para crecer con una sólida base de conocimiento, ética y valores. A su alrededor, la paleta de colores vivos, con el amarillo, azul y rojo de la bandera colombiana, reafirma el sentido de pertenencia y orgullo patrio, invitando a los estudiantes a reconocer sus raíces y construir un futuro basado en la tradición y el progreso.

El niño con su sombrero tradicional y la lechuga en mano muestra el compromiso con el entorno y la tierra, mientras que la niña, sosteniendo la bandera de Colombia, representa la esperanza y el entusiasmo por un futuro lleno de oportunidades. Juntos, nos invitan a imaginar un espacio donde la educación se vive en comunidad, en armonía con la naturaleza y el entorno, al mismo tiempo que se cultiva un profundo sentido de identidad y responsabilidad.

El escudo es, así, un reflejo de los valores pedagógicos del colegio: el aprendizaje a través de la experiencia, el respeto por la naturaleza, y el fortalecimiento de una identidad comprometida con el bienestar de la comunidad y el país.

LA BANDERA



Ilustración 3 - Bandera Colegio Los Ocobos

La bandera del Colegio Los Ocobos es un símbolo que fusiona elementos representativos de la identidad nacional y regional. Los colores predominantes —amarillo, azul y rojo— evocan la bandera de Colombia, reafirmando el compromiso del colegio con los valores patrios, la unión y el sentido de pertenencia nacional. Al mismo tiempo, los colores vino tinto y oro, característicos de la bandera del Tolima, destacan el orgullo regional y la conexión con la tierra que acoge al colegio, resaltando las raíces culturales y el sentido de identidad tolimense.

El diseño de la bandera tiene una estructura dividida en cuatro secciones, donde cada color ocupa un cuadrante, y en el centro, el emblema del colegio se enmarca en un círculo blanco, que simboliza la paz, la pureza y el conocimiento como centro de la formación educativa.

El vino tinto refleja la fortaleza y la perseverancia, cualidades que el colegio busca inculcar en sus estudiantes. El oro representa la riqueza de la región, no solo en términos materiales, sino también culturales y académicos. El amarillo es símbolo de la abundancia, el sol y la vitalidad; el azul alude a los cielos y al deseo de alcanzar grandes metas, mientras que el rojo simboliza la pasión y el esfuerzo en el camino del aprendizaje.

La integración de estos colores en la bandera crea un balance visual que refuerza la misión del colegio: formar individuos íntegros, con un sentido profundo de responsabilidad social y amor por su país y su región.

HIMNO COLEGIO LOS OCOBOS

Coro:
Viva Ocobos, árbol insignia,
semilla de amor, saber y paz,
creciendo juntos con esperanza,
somos raíz de libertad!

Estrofa 1:
En tu sombra jugamos, soñamos,
con arte y letras nos formamos,
el Tolima que amamos, cuidamos,
el futuro con fuerza forjamos.

Coro:
Viva Ocobos, árbol insignia,
semilla de amor, saber y paz,
creciendo juntos con esperanza,
somos raíz de libertad!

Estrofa 2:
De la mano con juego y arcilla,
exploramos la vida con risa,
en cada flor de nuestro hogar brilla,
la pasión que la tierra energiza.

Coro:
Viva Ocobos, árbol insignia,
semilla de amor, saber y paz,
creciendo juntos con esperanza,
somos raíz de libertad!

Estrofa 3:
En los campos y ríos corriendo,
Compartimos sueños latiendo,
Juntos construimos un sendero,
Hacia un mañana verdadero.

Coro:
Viva Ocobos, árbol insignia,
semilla de amor, saber y paz,
creciendo juntos con esperanza,
somos raíz de libertad!

¿POR QUÉ NOS SENTIMOS MÁS RECONOCIDOS EN EL CONCEPTO DE PACTO DE CONVIVENCIA Y NO MANUAL DE CONVIVENCIA?

Al manual de convivencia se le ha definido en términos generales como un conjunto de valores, principios, derechos y deberes que regulan el comportamiento de determinada institución educativa, las normas que se inscriben dentro de los manuales son mecanismos para la organización escolar y se convierten en la herramienta de acción para el desarrollo, promoción y defensa de los derechos y responsabilidades de los estudiantes y demás integrantes de una comunidad educativa, como se puede ver es sumamente importante, no obstante, cuando se determina de manera autoritaria, es decir sin contar con una mirada flexible y sin reconocer las particularidades del contexto, y sin incluir a la mayor cantidad de participantes, pierde legitimidad y compromiso ya que se convierte en un mero manual.

Es por ello que en Los Ocobos creemos que más allá de las normas que se citan en los manuales (las cuales son necesarias), es fundamental dar un paso más allá, un paso al pacto de convivencia, entendiéndolo como unos acuerdos necesarios, que se cumplen de corazón, los cuales se deben estar retroalimentando de acuerdo a las dinámicas, enmarcado en procesos de diálogo, discusión y concertación sobre los asuntos que competen en este caso a la vida escolar.

El pacto de convivencia para Los Ocobos, significa compromiso, apropiación de acuerdos y fundamentalmente participación; en torno al diálogo de saberes, se construye y se cumple con el propósito de aportar a la reconciliación y así construir una adecuada ciudadanía para la convivencia de todos los miembros de Los Ocobos.

OBJETIVOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA

- Favorecer la convivencia armónica, preservar el bienestar de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta que prima el bien común sobre el particular.
- Buscar la conciliación y la concertación entre los miembros de la familia Ocobista, a través de la implementación de la justicia restaurativa.
- Garantizar las condiciones favorables para el desarrollo de la formación integral de los estudiantes.
- Favorecer y crear un sentido de identidad y pertenencia al colegio por parte de cada uno de sus miembros.
- Organizar y reglamentar la participación de la comunidad educativa en el gobierno escolar.
- Regular las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa
- del Colegio Los Ocobos.
- Dar a conocer los derechos, deberes, normas, procesos, reconocimientos y medidas que sean aplicables a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Promover el respeto y prevenir la discriminación por razones de la identidad sexual y de género

MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia / pacto de Convivencia como instrumento que define los derechos y deberes de los integrantes de la Comunidad Educativa, tiene como marco jurídico general la constitución y la ley colombiana de modo particular la siguiente normatividad:

- Constitución política de Colombia: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.
- Ley 115 de 1994 o ley general de educación, Títulos I, II, III, IV, V VII y X.
- Ley 375 de 1997 o ley de la juventud.
- Ley 1761 de 2015. Ley feminicidio.
- Ley 1732 de 2014, Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país.
- Ley 1098 de 2006 o código de la infancia y la adolescencia.
- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- Decreto 1965 del 2013 “Por medio del cual se reglamenta la ley 1620 del 2013, que crea el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.
- Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 1286 de 2005. Participación de los padres de familia en el proceso educativo.
- Decreto 1108 de 1994. Porte y consumo de estupefacientes. Artículo 9°.
- Decreto 1075 DE 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Resolución 4310 de 1996. Reglas generales para la organización del servicio educativo obligatorio.
- Sentencia T478 de 2015. Diversidad sexual.
- Ley 1257 de 2008. Prevención y sanción de violencia contra las mujeres.
- Decreto 366 de 2009. Por medio del cual, se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
- Resolución N° 1740 del 15 de julio de 2009, que reglamenta y garantiza el acceso y permanencia de las niñas, niños y jóvenes en el sistema educativo.
- Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
- Decreto 230 de 2002. Por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.
- Decreto 1290 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Ley 1146 de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la y atención de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- Ley 1801 de 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Ley 1335 de 2009. Por la cual se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco.
- Ley 2025 de 2020. Por la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores.
- Decreto 0459 de 2024. Por medio de la cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
- Ley 1616 de 2013. Por la cual se expide la ley de salud mental.
- Ley 1421 de 2017. Por la cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con necesidades educativas especiales.
- Decreto 1038 de 2015. Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz.
- Decreto No. 1000-0300 del 27 de mayo de 2014, el cual reglamenta la conformación y funcionamiento del Comité Municipal de Convivencia Escolar, en concordancia con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013

PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA

Este sistema reconoce a los niños y niñas, como sujetos con derechos y deberes, y a la comunidad educativa como corresponsable del cuidado y el fortalecimiento “*para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”* de acuerdo a lo estipulado en la Ley 115 de 1994 y la 1098 de 2006 en su Artículo 1: G*arantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.*

Para el cumplimiento de esta reglamentación se deben tener en cuenta los siguientes principios, establecidos por la Ley 1620 de 2013 en su Artículo 5:

1. ***Participación****: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.*
2. ***Corresponsabilidad****: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.*
3. ***Autonomía****: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.*
4. ***Diversidad****: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.*
5. ***Integralidad****: La filosofía del sistema es integral, y está orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.*

La convivencia escolar es fundamental como condición para la producción de ambientes propicios para el aprendizaje y condición necesaria para el desarrollo de un buen proceso de enseñanza. Debe ser parte de la experiencia formativa dentro de toda Institución Educativa desde el desafío de la formación del niño dentro del entramado de una sociedad donde se desarrolla como un ser social por excelencia.

La convivencia escolar es un factor clave en la formación integral de los niños y niñas, desde la promoción de unas relaciones respetuosas donde se permita vivenciar, conocer, reflexionar y valorar una adecuada convivencia en un ambiente de inclusión y aceptación de la diversidad del otro.

Desde Los Ocobos se promueve el compromiso de toda la Comunidad Educativa en torno al desarrollo de relaciones armoniosas y respetuosas, trabajando en pro de la creación de entornos protectores frente a los niños que hacen parte de nuestro colegio, a partir de un trabajo permanente de prevención, promoción, atención y seguimiento a factores que pueden ir contra la integridad

CONCEPTOS BÁSICOS.

MANUAL (PACTO) DE CONVIVENCIA: Entiéndase como el conjunto de disposiciones legales, normas, deberes, derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, conforme a la normatividad actual y a la filosofía del colegio Los Ocobos. Se actualiza el presente Manual (pacto) de Convivencia para el 2026 que será evaluado al finalizar el año escolar, determinando las fortalezas y debilidades presentadas, con el fin de buscar los ajustes necesarios.

MARCO LEGAL: Se refiere a la normatividad dada por la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, Los derechos del Niño y adolescentes, la ley de infancia y adolescencia, la

ley 1620, resolución que garantiza el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, el presente Manual (pacto) de Convivencia y demás decretos reglamentarios.

DEFINICIONES.

- **LA CONVIVENCIA**: Para el colegio Los Ocobos es el proceso diario de relacionarnos con respeto, amor y empatía, promoviendo el diálogo, el cuidado mutuo y la resolución pacífica de conflictos, fortaleciendo vínculos que permiten crecer en comunidad y construir un entorno armonioso para todos, es la interacción cotidiana regida por unas normas que garantizan un ambiente armónico, pacífico y provechoso para toda la Comunidad Educativa basado en el respeto, la comunicación asertiva y la integración social.
- **COMPORTAMIENTO**: conjunto de acciones concretas con las que cada persona expresa sus opiniones, criterios y actitudes frente a diferentes situaciones. Estas acciones influyen directamente en el relacionamiento social y deben contribuir al buen vivir de toda la comunidad educativa. Desde nuestra perspectiva, un comportamiento adecuado refleja respeto, empatía y compromiso con la sana convivencia y el bienestar colectivo.
- **FALTAS DE COMPORTAMIENTO**: son aquellas acciones que afectan el bienestar individual y colectivo dentro de la comunidad educativa, interfiriendo con los principios del respeto, el amor y la empatía que promueven el buen vivir. Estas acciones vulneran los derechos propios o de los demás y deben ser analizadas con responsabilidad, reconociendo sus implicaciones en la sana convivencia, el crecimiento personal y el equilibrio del entorno escolar.
- **NORMAS**: regla o conjunto de reglas que hay que seguir, conocer y aceptar para llevar a cabo una acción, porque está establecido o ha sido ordenado de ese modo. En el Colegio Los Ocobos, las normas son acuerdos construidos colectivamente que orientan la convivencia y el actuar cotidiano, promoviendo el respeto mutuo, la empatía, la solidaridad y el cuidado del otro, con el fin de garantizar un ambiente armónico, seguro y propicio para el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa.
- **ESTUDIANTE**: es quien, de manera individual o colectiva, además de cumplir con los requisitos legales y contar con la autorización para matricularse, se compromete libre y espontáneamente a respetar y cumplir las normas y acuerdos estipulados en el Manual de Convivencia y en el contrato educativo, firmados por el padre o madre de familia y/o acudiente. En el Colegio Los Ocobos, el estudiante es reconocido como sujeto de derechos, deberes y capacidades, comprometido activamente con su formación integral desde lo académico, lo convivencial y lo socioemocional. Se espera que participe con disposición, curiosidad, respeto y autonomía en los procesos pedagógicos, asumiendo con responsabilidad su rol como constructor de comunidad y agente de buen vivir.

DIRECTIVOS: se refiere a lo establecido por la autoridad competente para el Colegio en sus representantes: Rectoría, Dirección Administrativa y Coordinaciones. En el Colegio Los Ocobos, los directivos son líderes pedagógicos y humanos que orientan el proyecto educativo institucional, velan por el cumplimiento de la misión, la visión y los principios del colegio, y garantizan el cuidado, la protección y el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa. Promueven la participación, el respeto por la diversidad, el diálogo permanente y la construcción colectiva de una educación con sentido, basada en el amor, la convivencia pacífica y la colombianidad.

EL PLANTEL: se refiere a la planta física y demás bienes de la institución. En el Colegio Los Ocobos, el plantel es un entorno pedagógico vivo y cuidado, concebido como un espacio seguro, acogedor, inspirador y estéticamente significativo para el desarrollo integral de los niños y niñas. Cada rincón del colegio, desde las aulas hasta la huerta acuapónica, está pensado para fomentar el aprendizaje, la exploración, la creatividad, el respeto por el entorno y el fortalecimiento de la identidad cultural, en armonía con los pilares institucionales como la colombianidad, el arte, la sostenibilidad y la convivencia.

INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO: en este Manual se hace referencia al ente educativo caracterizado por el Proyecto Educativo Institucional, la Filosofía y el Manual de Convivencia. En el Colegio Los Ocobos, es una comunidad pedagógica que promueve el aprendizaje desde la

colombianidad, el juego, el arte, la sostenibilidad y la convivencia, reconociendo a la infancia como protagonista y el respeto como base del buen vivir.

EGRESADOS: son los estudiantes graduados cada año, que continuarán haciendo parte de la Comunidad Educativa

FILOSOFÍA OCOBISTA

VALORES INSTITUCIONALES

- **Amor**: Es el valor fundamental que guía nuestras acciones. Se manifiesta en el trato amable, en el cuidado mutuo, en el reconocimiento del otro como ser valioso y en la búsqueda del bienestar común desde la pedagogía del afecto.
- **Empatía**: Es la capacidad de ponerse en el lugar del otro, entendiendo sus emociones, pensamientos y necesidades. En nuestra comunidad, promovemos relaciones basadas en la comprensión y la sensibilidad frente a las realidades de los demás.
- **Justicia**: Buscamos que todos los integrantes de la comunidad educativa actúen con equidad, reconociendo los derechos de cada persona y resolviendo los conflictos de manera objetiva, pacífica y respetuosa.
- **Equidad**: Reconocemos que todos somos diferentes y que cada persona requiere apoyos particulares para lograr sus metas. Promovemos oportunidades justas para el desarrollo integral, respetando la diversidad.
- **Solidaridad**: Fomentamos el espíritu colaborativo y el compromiso con los demás, comprendiendo que el apoyo mutuo construye comunidad y nos permite crecer juntos desde el respeto y la generosidad.
- **Participación**: Creemos en la voz activa de todos los miembros de la comunidad. Promovemos espacios donde estudiantes, familias y docentes puedan expresar sus ideas, construir acuerdos y tomar decisiones de manera colectiva.
- **Reconciliación**: Entendemos que los conflictos hacen parte de la vida escolar, por eso promovemos el perdón, la reparación y la reconstrucción de relaciones como caminos para fortalecer la convivencia.
- **Respeto**: Valoramos a cada persona tal como es, reconociendo sus derechos, ideas, culturas y formas de ser. El respeto es la base de una convivencia sana y de una comunidad que cuida de sí misma y de su entorno.
- **Fraternidad**: Nos reconocemos como parte de una gran familia ocobista. Cultivamos lazos de hermandad, cooperación y cercanía, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el apoyo mutuo.
- **Libertad**: Promovemos el desarrollo del pensamiento crítico y la capacidad de tomar decisiones responsables. La libertad se vive desde el respeto al otro y desde el ejercicio consciente de los derechos y deberes.

La filosofía Ocobista se fundamenta en una educación humanista, integral y significativa, que promueve el desarrollo integral de niños y niñas felices, autónomos, sensibles y comprometidos con su entorno. En el Colegio Los Ocobos, el juego es columna principal de la propuesta pedagógica, comprendido como el lenguaje natural de la infancia y una herramienta poderosa para generar aprendizajes profundos y relaciones respetuosas. Esta filosofía integra pilares como la colombianidad, el arte, la literatura, la exploración del medio ambiente y la participación, los cuales permiten construir experiencias de aprendizaje vivenciales, significativas y transformadoras. Nuestro compromiso está orientado a formar ciudadanos que respetan la vida, la diversidad, el diálogo y la construcción colectiva del saber, mediante prácticas educativas que valoran el afecto, la creatividad, la conciencia ambiental y la convivencia pacífica. Todo ello enmarcado en la búsqueda constante de una educación de alta calidad, accesible para todos los niños y niñas de la ciudad de Ibagué.

COMUNIDAD EDUCATIVA OCOBISTA

La Comunidad Educativa está conformada por estudiantes, docentes, padres y madres de familia o acudientes de los estudiantes, directivos, directivos docentes y colaboradores del colegio en general. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del establecimiento educativo.

Perfil del estudiante Ocobista.

Los niños y niñas estudiantes de Los Ocobos, son felices, viven su primera infancia y su niñez a plenitud, son incluyentes, respetan y se reconocen en la diversidad, fortalecen cada día su educación emocional, desarrollan su amor propio y sensibilidad hacia los otros seres de su entorno, poseen grandes y diversas habilidades y capacidades y reconocen que no todos tenemos las mismas, justamente por ello el mundo es tan bonito y podemos aprender continuamente del otro.

Los niños y niñas de Los Ocobos, son empáticos, se sienten orgullos de ser colombianos, reconocen la magnífica diversidad geográfica, ambiental y cultural que posemos. Sin duda alguna los niños y niñas de Los Ocobos están en la capacidad de aportar en cada acción a la transformación social para construir un mundo mejor.

- **Representante de curso**: En el Colegio Los Ocobos reconocemos la importancia de formar líderes y de fortalecer en nuestros estudiantes la participación activa y consciente en su entorno escolar. Por ello, a partir del año 2026 se implementará en la sección de primaria la figura del representante de curso, un estudiante por grado elegido democráticamente por sus compañeros y compañeras para ser vocero del grupo, acompañar los procesos escolares y promover el cumplimiento de los acuerdos de convivencia y del quehacer pedagógico diario. Esta figura será concebida como un ejercicio pedagógico de liderazgo y corresponsabilidad, y podrá postularse cualquier estudiante que cumpla con los siguientes requisitos:
    - Haber cursado mínimo dos años en la institución.
    - Destacarse por un excelente rendimiento académico.
    - Demostrar un fuerte compromiso con la filosofía Ocobista.
    - Mantener buenas relaciones interpersonales, mostrar actitudes de respeto y convivencia.
    - Evidenciar habilidades comunicativas, liderazgo, colaboración y responsabilidad.
    - Esta propuesta busca consolidar espacios reales de participación infantil y fortalecer el desarrollo integral de nuestros niños y niñas.

- **Gestor de Paz:** En coherencia con nuestro compromiso por formar ciudadanas y ciudadanos íntegros, empáticos y comprometidos con la construcción de una comunidad armónica, a partir del año 2026 el Colegio Los Ocobos implementará la figura del Gestor de Paz, un estudiante elegido democráticamente por sus compañeros, cuyo rol principal será mediar de manera positiva en los conflictos que puedan surgir dentro del entorno escolar, podrá postularse cualquier estudiante que cumpla con los siguientes requisitos:
    - Este estudiante será un referente de convivencia, diálogo y resolución pacífica de situaciones difíciles, y deberá representar con orgullo los principios de la filosofía Ocobista.
    - Destacarse por su manejo socioemocional.
    - Demostrar respeto por la diferencia.
    - Tener habilidades de comunicación asertiva y disposición para escuchar.
    - Proponer soluciones constructivas.

Este ejercicio busca promover la cultura del buen vivir y fortalecer los vínculos de confianza y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa

Perfil de las familias Ocobistas.

Las familias Ocobistas, son amorosas, responsables, activas y comprometidas con la educación de sus hijos e hijas y con los procesos, son familias que le apuestan a metodologías alternativas de aprendizaje, reconocen la importancia de la educación en sus hijos e hijas y por ello creen en el valor no solo del aprendizaje, sino de la educación emocional, las familias Ocobistas reconocen la diversidad y la respetan, por ello comprenden que cada niño o niña tiene sus capacidades y habilidades y respetan el desarrollo y los tiempos de sus hijos e hijas, siempre están atentos a cualquier alerta física, cognitiva o emocional del infante y toma las medidas de prevención o de acción pertinentes.

Son familias sensibles y cuidadosas del entorno natural, reconocen la importancia de trabajar coequiperamente con Los Ocobos, además enseñan a sus hijos o hijas desde el ejemplo y el discurso. Participan en las actividades propuestas por Los Ocobos y se comunican de forma asertiva, fomentando ambientes pacíficos y de relaciones sanas. Las Familias Ocobistas están comprometidos para que sus hijos y/o hijas sean felices.

Perfil de los docentes Ocobistas.

Los y las docentes de Los Ocobos son amorosas, pacientes y respetuosas, creen profundamente que la educación es fundamental para el desarrollo positivo de la sociedad, justamente por ello son comprometidas con su labor y la desarrollan felices; tratan con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa. Demuestran permanentemente sus habilidades pedagógicas y socioemocionales, se esmeran por identificar, fortalecer y desarrollar las diversas capacidades y habilidades de cada niño y niña, por ello respetan el desarrollo y los tiempos individuales.

Poseen pensamiento crítico y actitud propositiva e investigativa, preguntándose constantemente por lo que les rodea e inquieta a los otros. Así, generan espacios donde las niñas y niños pueden expresar sus intereses y crear a partir de ellos, y donde construyen colectivamente el conocimiento.

Valoran “el error” como oportunidad de aprendizaje, y reconocen habitualmente los logros, capacidades, valores, actitudes e intereses de los niños, niñas y de la familia, como parte del proceso de formación integral.

Son docentes en continua formación para implementar de manera pertinente el modelo pedagógico, llevar al día-día los pilares educativos y ofrecer una educación de calidad en grupos diversos.

Tienen inquietud por el aprendizaje y por el mejoramiento personal y profesional, y demuestran capacidad para acoger las sugerencias formuladas por otros, y para reconocer las áreas donde tienen mayor oportunidad de crecer.

Son colaboradoras y se comunican de manera asertiva, planifican su trabajo y son creativas a la hora de resolver problemas y proponer nuevas acciones.

Perfil del personal de cuidado, autocuidado y de apoyo.

Son personas pacientes, amorosas y cálidas, capaces de establecer relaciones constructivas y duraderas con los diferentes miembros de la comunidad educativa. Demuestran permanentemente sus habilidades socioemocionales, siendo referentes para los niños y niñas en este aspecto.

Tienen inquietud por el aprendizaje y por el mejoramiento personal y profesional, y demuestran capacidad para acoger las sugerencias formuladas por otros, y para reconocer las áreas donde tienen mayor oportunidad de crecer.

Cuentan con iniciativa para proponer y ejecutar permanentemente acciones para el cuidado del medio ambiente tomando como eje las “4 R” Reducir, Reciclar, Reutilizar y Recuperar.

Son colaboradoras y se comunican de manera asertiva, planifican su trabajo y son creativas a la hora de resolver novedades y proponer nuevas acciones.

IMPORTANCIA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS OCOBOS

El Colegio Los Ocobos, en coherencia con la Ley 1620 de 2013, conocida como la Ley de Convivencia Escolar, asume un compromiso firme con la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones que puedan afectar la sana convivencia en el entorno educativo. En este sentido, el artículo 17 de dicha ley establece un conjunto de responsabilidades que deben ser asumidas por las instituciones educativas para garantizar entornos protectores y respetuosos de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de todos los integrantes de la comunidad educativa. Entre estas responsabilidades se encuentra la garantía de respeto por la dignidad e integridad física y emocional de los estudiantes, docentes y demás actores escolares; la implementación y fortalecimiento del Comité Escolar de Convivencia; y el desarrollo de acciones pedagógicas que contribuyan a la prevención de la violencia escolar, el acoso y cualquier forma de vulneración de derechos.

Asimismo, el colegio debe aplicar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, revisar y ajustar anualmente el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Pacto de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, en un proceso participativo y con enfoque de derechos, de competencias y diferencial, en articulación con la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y otras normativas que rigen la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. A su vez, la institución debe emprender acciones pedagógicas que involucren a toda la comunidad educativa, fomentar actitudes de tolerancia, respeto y resolución pacífica de los conflictos, así como promover estrategias que articulen la formación en convivencia escolar con las distintas áreas del conocimiento. Todo esto con el propósito de consolidar una cultura de paz, respeto y bienestar dentro del entorno escolar.

RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO A LA CONVIVENCIA.

Responsabilidades de Rectoría:

En concordancia con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la rectora del Colegio Los Ocobos asume un papel esencial en la promoción, protección y fortalecimiento de la convivencia escolar. Dentro de sus responsabilidades se encuentran:

- Garantizar un ambiente escolar respetuoso y protector, asegurando la dignidad, integridad física y emocional de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial de los estudiantes.
- Presidir el Comité Escolar de Convivencia, liderando su organización, funcionamiento y cumplimiento de las funciones establecidas en la normatividad vigente, acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620/2013.
- Implementar y supervisar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, asegurando respuestas eficaces y oportunas frente a situaciones de violencia, acoso escolar o vulneración de derechos.
- Velar por la actualización anual del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Pacto de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación, en un proceso participativo y con enfoque de derechos, competencias y diferencial.
- Fomentar espacios de participación activa donde estudiantes, docentes, familias y otros actores de la comunidad educativa reflexionen y propongan acciones frente a la prevención de la violencia escolar y la promoción del buen vivir.
- Liderar procesos pedagógicos y formativos que promuevan la cultura de paz, el respeto por los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la equidad y la resolución pacífica de conflictos.
- Articular acciones institucionales con el área de orientación escolar, docentes y familias, fortaleciendo el acompañamiento integral a los estudiantes en situaciones que afecten su desarrollo personal y escolar.

- Impulsar la sistematización y difusión de experiencias exitosas en convivencia, mediación y reconciliación que fortalezcan la identidad y el compromiso de la comunidad Ocobista con el bienestar común.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de atención integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidades de los docentes:

Las siguientes son las responsabilidades de los docentes del colegio, según el artículo 19 de la ley 1620:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del colegio acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el pacto de convivencia y con los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Fomentar el respeto, la empatía y la inclusión en el aula y demás espacios institucionales, actuando como ejemplo de buen trato y resolución pacífica de conflictos.
- Diseñar e implementar estrategias pedagógicas y didácticas que fortalezcan la convivencia y promuevan valores como el respeto, la solidaridad, la justicia y la participación.
- Acompañar emocional y pedagógicamente a los estudiantes, reconociendo sus particularidades, promoviendo el desarrollo de habilidades socioemocionales y construyendo vínculos de confianza y seguridad.
- Participar activamente en espacios institucionales de reflexión y formación en temas relacionados con la convivencia, derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia.
- Trabajar articuladamente con las familias y con otros actores institucionales para generar entornos protectores y coherentes entre el hogar y el colegio.
- Registrar y hacer seguimiento a los acuerdos formativos establecidos con los estudiantes, promoviendo el cumplimiento responsable y el diálogo constante.

Responsabilidades de las familias:

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá (Artículo 22 Ley 1620):

- Participar activamente en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando las orientaciones institucionales y reforzando en casa los valores promovidos por el colegio.
- Proveer a sus hijos e hijas espacios y ambientes en el hogar, que promuevan confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Establecer relaciones respetuosas y de colaboración con docentes, directivos y demás integrantes de la comunidad educativa, favoreciendo el trabajo conjunto por el bienestar de los niños y niñas.
- Fortalecer en el entorno familiar el desarrollo emocional, afectivo y comunicativo, brindando acompañamiento permanente y atención oportuna ante situaciones de dificultad o conflicto.
- Cumplir con las responsabilidades asumidas en el marco de compromisos pedagógicos o convivenciales, tales como el seguimiento de acuerdos, asistencia a citas de orientación o entrega de documentos requeridos.

- Participar en actividades formativas ofrecidas por la institución, especialmente aquellas relacionadas con la prevención de la violencia, la educación para la sexualidad, el buen trato y el manejo emocional.
- Garantizar la asistencia, presentación y participación de los estudiantes en las actividades escolares, fomentando hábitos de responsabilidad, respeto y sana convivencia.
- Comunicar oportunamente al colegio cualquier situación que pueda afectar el bienestar del estudiante, confiando en el acompañamiento institucional como aliado en el proceso formativo.

Responsabilidades de los estudiantes:

Los estudiantes del Colegio Los Ocobos tienen un papel activo y fundamental en la construcción de una convivencia escolar basada en el respeto, la paz y el reconocimiento del otro. De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, su participación es clave para prevenir cualquier forma de violencia, acoso o vulneración de derechos, y fortalecer ambientes protectores y armónicos. Por lo tanto, se comprometen a:

- Evitar toda forma de violencia física, verbal, psicológica o simbólica hacia sus compañeros, docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Esto incluye rechazar el acoso escolar, la burla, el maltrato físico o psicológico, la discriminación y cualquier acto que atente contra la dignidad y el bienestar de los demás.
- Promover el buen trato en todas sus interacciones, usando el diálogo y la escucha activa como herramientas principales para resolver conflictos y construir relaciones positivas.
- Respetar a sus docentes, compañeros, directivos y demás integrantes de la comunidad, reconociendo su autoridad, diferencias y derechos.
- Cumplir con las normas de convivencia acordadas, tanto a nivel institucional como en el aula, entendiendo que estas contribuyen a prevenir situaciones de riesgo y a garantizar el bienestar colectivo.
- Participar activamente en espacios formativos sobre convivencia, derechos humanos y educación para la sexualidad, desarrollando habilidades para una vida escolar sana y libre de violencias.
- Ser solidarios con sus compañeros, especialmente con quienes puedan estar atravesando dificultades emocionales o convivenciales, notificando a un adulto responsable si observan situaciones que afecten la seguridad o salud emocional de alguien.
- Autocontrolar sus emociones e impulsos, buscando apoyo cuando lo necesiten, y utilizando estrategias de autorregulación promovidas en el colegio.
- Valorar y cuidar los espacios comunes y los recursos del colegio, promoviendo el respeto por el entorno y la cultura institucional.

Derechos y deberes de la comunidad educativa

Derechos de los estudiantes.

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación de su género, etnia, cultura, credo y costumbres familiares.
2. La familia de cada estudiante obtendrá al inicio del año escolar la información total y clara sobre las normas que promueve el presente pacto de convivencia, con el fin de asumirlas y darlas a conocer a sus hijo e hijas para ser aplicadas en su cotidianidad escolar. De igual manera con distintas actividades pedagógicas y didácticas (por la edad de los estudiantes), las docentes darán a conocer a los niños y niñas información fundamental del presente pacto.
3. Participar de una formación integral e intencionada de acuerdo con los principios pedagógicos institucionales; que sea oportuna, respetuosa, amorosa y que respete su individualidad, ritmo, capacidades, habilidades y fortalezas.

4. Recibir un servicio educativo de calidad, basado en las exigencias de una formación integral, de acuerdo a la propuesta educativa, al plan de estudios y el pacto de convivencia.
5. Ser acompañados por un equipo pedagógico idóneo.
6. Aportar en la construcción de aprendizajes significativos con sus pares y con sus docentes, a través del arte, el juego, la literatura, el medio ambiente, la exploración del medio y la colombianidad, las relaciones, la participación, la experimentación, observación e interacción con el medio que los rodea.
7. Expresar libremente sus emociones, ideas y opiniones, enmarcadas siempre en el respeto.
8. Estar en un ambiente adecuado, limpio, organizado y con material suficiente y pertinente para la edad, que favorezca el buen desarrollo de sus habilidades, capacidades y destrezas.
9. Ser escuchados y atendidos ante sus necesidades y solicitudes.
10. Recibir una alimentación adecuada y balanceada acorde a la edad.
11. Convivir con niños y niñas de diferentes edades, razas, capacidades, género, y ser estimulado a aceptar, promover y respetar la diversidad.
12. Recibir reconocimientos positivos y amorosos frente a sus logros y cambios de comportamientos o actitud.
13. Elegir y ser elegido para hacer parte del consejo estudiantil, la personería y las instancias que se contemplen, siempre que reúna y cumpla con las condiciones que, para tal fin, se indican en el presente pacto de convivencia.
14. Ser acompañados en el tránsito armónico al establecimiento educativo que elija la familia, para continuar el proceso de educación básica.
15. A ser representado por sus padres, acudientes o por el personero(a), cuando se le esté llevando a cabo un proceso de seguimiento académico o convivencial en la institución. De igual manera, tiene derecho a estar informado sobre la evolución del mismo, las decisiones que se adopten y a presentar los descargos y recursos pertinentes según el caso.
16. Ser escuchado, orientado y asistido por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente, antes de la aplicación de cualquier medida, permitiendo el acceso a los procedimientos y recursos que pueda argumentar o a los que tenga derecho.
17. Ser informado sobre los registros que se le realicen en el observador del estudiante.
18. Ser escuchado, orientado y asistido por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente, antes de la aplicación de cualquier medida, permitiendo el acceso a los procedimientos y recursos que pueda argumentar o a los que tenga derecho.
19. Estar al tanto de los planes de prevención de desastres y evacuación, teniendo la posibilidad de participar en su preparación, implementación y prácticas necesarias.
20. Ser atendido cuando formule reclamos de manera respetuosa y de acuerdo al conducto regular establecido, garantizando la confidencialidad de acuerdo a cada caso.
21. Solicitar revisión de evaluaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento de la respectiva calificación, cuando considere que no ha sido evaluado de manera correcta. Dicha solicitud, debe presentarse ante coordinación académica, quien en consulta con la rectoría determinarán el proceso a seguir.
22. Presentar con posterioridad los trabajos o evaluaciones que se hagan durante su ausencia, dentro de los tiempos y compromisos señalados por la coordinación académica, cuando se haya presentado previamente la debida justificación.
23. Hacer uso de los diferentes espacios y dependencias del colegio, atendiendo las condiciones que se establezcan.
24. El estudiante tiene derecho a su vida personal, intimidad, integridad y dignidad, por tal motivo, no podrá ser objeto de amenazas, burlas, extorsiones o intimidaciones por ningún miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio o acción.

Deberes y/o responsabilidades de los estudiantes.

Partiendo de las edades de los niños y niñas de Los Ocobos (especialmente los de preescolar), cabe aclarar que los deberes y/o responsabilidades que a continuación se plantean, tienen

relación directa con el compromiso de los adultos responsables que los acompañan y ayudan en las actividades del día a día.

La libertad está condicionada por exigencias de la convivencia y el bien común, y requiere responsabilidad personal porque genera la obligación tanto de no traspasar el derecho ajeno, como de responder por las consecuencias de los actos. Por lo cual, es indispensable que los estudiantes, se esmeren en el cumplimiento de los siguientes deberes:

1. Identificarse como estudiante del Colegio Los Ocobos, respetar la institución y dar un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, observando normas de urbanidad y de civismo.
2. Respetar a los compañeros desde su diferencia, dándoles un trato digno y amoroso durante las diferentes actividades en las cuales comparte con ellos.
3. Respetar y cuidar el entorno de la institución en las diferentes actividades que hacen parte de su proceso pedagógico.
4. Dar un trato respetuoso al personal docente, administrativo, de servicios generales y a la comunidad educativa en general.
5. Cumplir las disposiciones indicadas en el pacto de convivencia y demás orientaciones dadas por las directivas y docentes de Los Ocobos.
6. Participar en las diferentes actividades realizadas en el colegio, teniendo en cuenta las normas establecidas en cada una.
7. Dar uso adecuado al material, libros y demás apoyos pedagógicos.
8. Cumplir con los horarios estipulados para el cumplimiento de las diferentes actividades.
9. Respetar la libertad, integridad e identidad sexual de cualquier persona de la comunidad educativa. Evitando realizar comentarios o acciones que discriminen, vulneren, ofendan, humillen o intimiden, entre otras.
10. Recoger y guardar el material de trabajo cuando culminan las actividades.
11. Seguir las indicaciones dadas por las docentes en cuanto a las normas y acuerdos de convivencia que se establecieron para los diferentes momentos vivenciados en el colegio.
12. Realizar las tareas que se le asignan como parte de la formación de su responsabilidad.
13. Asistir con ropa cómoda y adecuada para las actividades. (Lo anterior teniendo en cuenta que por las actividades que se desarrollan la ropa se puede ensuciar, pintar, etc.)
14. Emplear un lenguaje adecuado, evitando el uso de expresiones soeces, ofensivas, despectivas, humillantes, intimidantes, apodos desagradables o malintencionados, entre otros; hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Abstenerse de agredir verbal, física, gestual, relacional, electrónica o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Actuar con rectitud y honestidad en los comentarios o descargos que realice, así como en todo lo referente a evaluaciones, trabajos, calificaciones, entre otros; evitando cometer cualquier tipo de fraude, suplantación, falsedad o falsificación.
17. Informar oportunamente a las directivas de la institución, equipo docente u orientación escolar, sobre situaciones que puedan estar afectando a un estudiante o un grupo de estos.
18. Cuidar sus pertenencias. Además, de respetar y procurar el cuidado, y buen uso de los bienes de los demás.
19. Responder por la reparación o reposición que corresponda, frente a cualquier daño o pérdida causada a los bienes de la institución o a las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Presentarse puntualmente, aseado y con el uniforme que corresponda, completo, limpio y en buen estado a todas las actividades curriculares, extracurriculares y complementarias de formación que programe la institución.
21. Asistir a las actividades de profundización, refuerzo, superación y/o recuperación que sean programadas por los docentes y la coordinación académica.
22. Permanecer dentro de las instalaciones del colegio e ingresar puntualmente a cada una de las clases o actividades programadas durante la jornada escolar.

23. Atender y practicar las reglas de salud pública que preserven el bienestar individual y de la comunidad educativa.
24. Dar uso adecuado de los baños y materiales que se disponen en estos (sanitarios, lavamanos, papel higiénico, jabón, etc.). Dejándolos en buen estado, limpios, ordenados, sin rayones, ni escritos, ni causando daños o desperdicios.
25. Contribuir con el aseo, orden y cuidado de las instalaciones, salones de clase y los diferentes espacios con que cuenta el colegio, como elemento vital de un ambiente sano y agradable.
26. Presentar los trabajos, actividades y evaluaciones en los tiempos señalados, de acuerdo a los criterios, tiempos o compromisos establecidos.
27. Revisar la plataforma institucional mínimo una vez por día, teniendo en cuenta que es el mecanismo de comunicación, notificación y seguimiento de las actividades escolares. El no uso o revisión de la misma, no lo exime de las responsabilidades que conlleva.
28. Abstenerse de incentivar, participar o encubrir situaciones convivenciales o académicas que alteren el normal desarrollo de las actividades escolares, o que vayan en contra del respeto, honestidad y el bien común.
29. Atender y seguir el conducto regular, al presentar alguna petición, queja, reclamo o sugerencia. Haciéndolo de manera cordial y oportuna.
    - Docente de la asignatura.
    - Directora de Grupo.
    - Coordinador
    - Rectora
    - Comité de convivencia
    - Consejo académico
    - Consejo directivo.

Derechos de las familias, madres, padres y cuidadores.

1. Conocer el horizonte institucional, el plan de estudios, el proyecto educativo institucional (PEI), el sistema institucional de evaluación escolar, las normas y políticas institucionales y el pacto de convivencia.
2. Ser atendidos con respeto y oportunamente por cualquiera de las personas del equipo administrativo y pedagógico que labora en Ocobos, para expresar aportes, sugerencias, ideas, quejas o reclamos, y recibir el acompañamiento necesario, teniendo en cuenta los horarios establecidos para tal fin.
3. Solo en caso de emergencia o de una situación de última hora, se podrán comunicar por medio del WhatsApp institucional, teléfono fijo o móvil de Los Ocobos, de lo contrario será mediante la plataforma digital.
4. Recibir cuando lo consideren necesario, acompañamiento con la orientadora escolar, concertando cita previa, y recibir orientaciones específicas en caso de que su hijo(a), tenga alguna necesidad especial, respetando los horarios establecidos.
5. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación de su género, etnia, cultura, credo y costumbres familiares.
6. Ser miembro del consejo de familias y demás instancias del gobierno y participación escolar existentes, en los que esté autorizado su concurso.
7. Participar en la elaboración, evaluación y ajustes del proyecto educativo institucional PEI y del pacto de convivencia, a través, de los representantes de los padres y madres elegidos para esta labor.
8. Conocer oportunamente los procesos de las áreas académica, convivencial y de orientación que involucren a sus hijos o hijas.
9. Representar a su hijo (a)o acudido en todas las actuaciones en las que sea necesario y conveniente, especialmente, en las reuniones en las que se le requiera por situaciones académicas, convivenciales o psicoemocionales.
10. Realizar la celebración del cumpleaños de su hijo(a), se estipula que se dispondrá de un máximo de hora y media, únicamente los días viernes en la mañana, (se debe separar con

anticipación dicho espacio por medio de la plataforma y por este medio se les dará confirmación), la familia interesada se encargará de la decoración en caso que sea de su interés decorar y Los Ocobos apoyará prestando el auditorio, sillas, mesas y en la actividad se contará con el apoyo de una docente (se sugiere que en el compartir que ofrezcan a los niños y niñas no se brinden bebidas azucaradas y un mínimo de dulces).

11. Recibir información de parte del colegio, para ello se tendrá como medio de comunicación oficial la plataforma, se le asignará un usuario y una contraseña a cada estudiante, se le enviará a cada familia un tutorial del uso de la misma y será por este medio por el cual se haga envió de circulares, citaciones, fotografías, etc y así mismo será por este medio por el cual las familias podrán comunicarse con las docentes, rectoría, coordinación, orientación y cualquier miembro del talento humano, dando a conocer sus sugerencias, inquietudes, felicitaciones o saludos.
12. Ser informado con precisión y de manera oportuna, sobre algún accidente o síntoma de enfermedad de su hijo (a).
13. Ser convocado con antelación a las escuelas de familias, a las reuniones del consejo de padres (cuando decida participar de éste) y a cualquier otro evento del programa curricular.
14. Solicitar y obtener certificados de estudio cuando lo requieran, además, obtener, al finalizar el año lectivo, el certificado de paz y salvo (en la medida en que efectivamente se encuentren al día en todo concepto), los certificados serán entregados luego de la solicitud en tres días hábiles.
15. Recibir, a través de la escuela para familias, orientación adecuada que permita el mejoramiento de estrategias para la formación de sus hijos e hijas.
16. Se asignará una hora determinada en la semana para que la docente titular (previa separación de cita mediante la plataforma), pueda conversar con las familias que así lo requieran, dicho horario se compartirá iniciando el año por medio de la plataforma digital.
17. Recibir periódicamente información académica o convivencial de sus hijo e hijas, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las respectivas sugerencias que considere necesarias. Siempre teniendo en cuenta el conducto regular.
18. A la protección de los datos personales, manejados a través de las plataformas y documentos institucionales para efectos de identificación, comunicación, procesos y requerimientos escolares.

Deberes de las familias, padres, madres y cuidadores.

1. Conocer, firmar la carta de aceptación y cumplir el presente pacto de convivencia.
2. Ser corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños y niñas desde sus respectivos ámbitos de acción.
3. Orientar y acompañar de forma permanente y activa a sus hijos, hijas o acudidos en el proceso de formación que adelante el colegio.
4. Tener en cuenta las sugerencias realizadas por el talento humano de Los Ocobos, para realizar un acompañamiento amoroso al desarrollo integral del niño o niña, a sus procesos comportamentales y al aprendizaje de normas de convivencia que favorezcan el bienestar de todos.
5. Identificarse con la misión, visión, principios, proyecto educativo, pacto de convivencia y lineamientos del colegio; respetando su nombre e identidad institucional.
6. Asistir con carácter obligatorio e irrenunciable en la hora y fecha fijada a las reuniones y actividades programadas, tales como: entrega de informes, escuelas de familias, citaciones de orientación escolar, conferencias y demás citaciones hechas por los diferentes estamentos del colegio.
7. Informar a la directora de grado o coordinación, mediante nota por la plataforma institucional, sobre los permisos de sus hijos o hijas para retirarse dentro de la jornada escolar.

8. Enviar a la directora de grado o coordinación, mediante plataforma institucional, la excusa o incapacidad médica debido a la inasistencia de su hijo o hija, máximo un día después del día que no se presente el estudiante al colegio.
9. Informar de manera oportuna a quien corresponda, sobre inconvenientes académicos o convivenciales, observados en sus hijos, para brindarles la atención correspondiente.
10. En casos especiales de afectación al estado de salud, entregar a la directora de grado o coordinación, la información sobre los cuidados y precauciones que el estudiante debe tener, y/o medicamentos que deben ser suministrados durante la jornada escolar, lo anterior acompañado de formula médica y hora especifica de suministrar. (Sin dicha fórmula médica NO se suministrará NINGÚN medicamento)
11. En caso que se identifiquen por parte del equipo pedagógico o de orientación escolar de Los Ocobos alertas pedagógicas, convivenciales o presuntas alertas del desarrollo, es totalmente obligatorio que la familia asista a todas las citaciones que se le realicen y estén dispuestos a tramitar a gestionar o lo que sea pertinente en caso que la situación lo amerite, el o los apoyos adicionales con profesionales y/o equipos interdisciplinarios tales como: pediatría, nutricionista, terapia ocupacional, fonoaudiología, neuropediatría o a los que haya lugar, cumpliendo con los tiempos acordados, garantizando así un trabajo coequipero entre el colegio, familia y equipo médico (si a ello hubiera lugar), se derivará a la EPS con el fin de conseguir un diagnóstico o valoración médica y así poder realizar los ajustes razonables necesarios a tiempo, presentando los correspondientes reportes de evolución en el momento que estos se requieran.
12. Tratar a todo el personal que hace parte de la comunidad educativa de manera amable y respetuosa.
13. Asistir puntualmente a todas las reuniones de entrega de informes y a los encuentros de familias, como elementos fundamentales para el acompañamiento del proceso educativo de su hijo(a).
14. Participar de manera dinámica en los proyectos educativos que vive el niño(a) en Ocobos, cumpliendo con las tareas y responsabilidades asignadas por las docentes.
15. Conocer y cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 1620, el cual, trata sobre la participación de la familia en el sistema nacional de convivencia escolar.
16. Suministrar a sus hijos e hijas los útiles y materiales necesarios para el cumplimiento de sus compromisos escolares, así como, la respectiva dotación de uniformes que le permitan mantener una buena presentación personal acorde a lo exigido por el colegio.
17. Responder por la reparación o reposición, frente a cualquier daño o pérdida causada por el estudiante, a los bienes de la institución o a las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Participar de los diferentes eventos extracurriculares programados por Los Ocobos, para favorecer la integración de la familia con toda la comunidad educativa.
19. Atender y cumplir las resoluciones, circulares, memorandos y demás disposiciones emitidas por el colegio, como resultado de su organización y mejora continua.
20. Hacer un adecuado uso de la plataforma digital, comprendiendo que esta se convierte en el principal canal oficial de comunicación, reconociendo que existen unos horarios internos de parte de Los Ocobos para brindar respuesta, de igual manera se compromete a revisar a diario dicha plataforma, teniendo en cuenta que desde la institución se da por hecho que al enviar la información la familia la revisará y de dará por enterada.
21. Cumplir con el horario escolar, trayendo el estudiante a tiempo para que pueda disfrutar de todas las actividades programadas por parte de las docentes. De igual forma, recogerlo puntualmente al finalizar su jornada.
22. Pagar de manera oportuna el valor de la matrícula, plataforma, carnet, póliza estudiantil y demás costos relacionados en la tabla de costos.
23. Cancelar de manera oportuna el valor de la pensión dentro de los primeros cinco 05 días calendario del mes para poder obtener el descuento relacionado en la tabla de costos, de no ser así y en caso que el pago se efectué a partir del día 6 de cada mes, tendrá que realizar el pago del valor total de la pensión autorizado por Secretaría de Educación.
24. En caso de adquirir servicios adicionales tales como almuerzo y/o loncherita natural ya sea por el mes o por el ticket también realizará los pagos del 01 al 05 de cada mes (días calendario), comprender que por temas contables y logísticos no se recibirá pagos a diario, ni en ninguna otra fecha, al igual que el pago de la pensión se debe enviar el soporte a la plataforma digital.

25. Darse por enterado que como medida preventiva para las familias que normalmente traen los alimentos desde casa ya sea almuerzo y/o loncherita(s), pero que eventualmente puedan llegar a necesitar por alguna eventualidad, un día o días específicos, que se les venda el almuerzo y/o loncheritas(s), Los Ocobos ofrece el servicio de ticket de 10 almuerzos y/o el ticket de 10 loncheritas, para adquirirlo se debe hacer la compra previo al consumo de los alimentos y podrá hacer uso de dichos almuerzos o loncheritas por las que ya pagó anticipadamente en cualquier momento del año, las docentes junto a las familias llevarán el control del consumo, al momento de terminarse, es posible que nuevamente la familia realice la compra. No se recibe efectivo, el pago se debe realizar por medio de la cuenta habilitada para tal fin del día 01 al 05 de cada mes, no es posible recibir el pago en ninguna otra fecha.
26. Tener en cuenta que en caso de solicitar el servicio de alimentación y no pagarlo entre los cinco (5) primeros días del mes, por temas logísticos y contables, no se le suministrará dichos alimentos al estudiante y será la familia la cual en los horarios y logística establecida por el colegio garantizará hacer llegar los alimentos para el estudiante y que de esta manera el menos los consuma.
27. Firmar el contrato de prestación de servicios educativos y el pagaré el día de la matrícula como forma de aceptación de éste.
28. Reconocer que cuando la madre, el padre de familia o acudiente no cumpla con el pago oportuno de la pensión por dos meses (2) consecutivos, se enviará el reporte a las centrales de riesgo, y cobro jurídico, asumiendo el padre, la madre o el acudiente los respectivos honorarios de abogados externos. Todo esto establecido en el contrato de servicios educativos firmado por los acudientes responsables.
29. Enviar la(s) loncherita(s) natural, generando hábitos de alimentación saludable y así aportar a un desarrollo integral y sano en los niños y niñas, por ello no se aceptan en las loncheritas bebidas azucaradas tales como gaseosas, ni paquetes de fritos, es decir la comida popularmente denominada “chatarra”. Se sugiere enviar comida saludable, tal como fruta, jugos naturales, lácteos, cereales naturales, etc.
30. Devolver lo más pronto posible a Los Ocobos los juguetes o elementos que se le hayan prestado a los niños y niñas o que por error se hayan ido en el morral, se sugiere enviar una nota en la plataforma a la docente en caso de que esta situación se presente.
31. Abstenerse de realizar videos, grabaciones o tomas de fotos dentro de las instalaciones del colegio que involucre a un estudiante o grupo de estos. Atendiendo al derecho de la protección de datos e intimidad de los menores.
32. Enviar a los niños y niñas con su uniforme correspondiente y completo para el normal desarrollo de las actividades escolares.
33. Es necesario que el niño (a) a diario tenga un morral con suficiente ropa de cambio, incluyendo ropa interior y un paquete de pañitos húmedos.
34. En caso que el niño(a) aun no controle esfínteres, debe tener en el morral suficiente cantidad de pañales- se sugiere tipo pants, crema, pañitos y demás implementos necesarios para el tema del cambio del pañal.
35. Cuidar al niño (a) en casa cuando se encuentre enfermo o convaleciente, para facilitar su recuperación y evitar contagios a otros niños. (ver apartado cuidado y autocuidado del presente Pacto).
36. Enviar a diario mínimo un termo con agua, a medida del día se le brindará agua fresca a las y los niños, con el fin de garantizar una adecuada hidratación. (Termo o botella marcada).
37. En caso que en Ocobos se le quede alguna prenda o utensilios al niño o niña, es deber de la familia informar al colegio en un tiempo no mayor a dos días, lo anterior con el objetivo de tener un tiempo de respuesta oportuna.
38. No permitir que sus hijos o hijas lleven al colegio elementos diferentes a los útiles escolares, especialmente juguetes, ni cubiertos, desde casa ya que se pueden refundir fácilmente, para ello las y los estudiantes pueden hacer uso de los juguetes y cubiertos de la institución.
39. En caso de presentar alguna petición, queja, reclamo o sugerencia, hacerlo de manera cordial y oportuna siguiendo el conducto regular, utilizando el canal de comunicación institucional.
    - Docente de la asignatura
    - Directora de grado
    - Orientadora

- Coordinador
- Rectora
- Comité escolar de convivencia
- Consejo académico
- Consejo Directivo

40. Mantener al día los documentos exigidos por el colegio:
    - 2 fotos 3 x 4 fondo azul
    - Paz y Salvo del jardín o establecimiento educativo anterior (En caso que ya haya pertenecido a otro establecimiento educativo)
    - Retiro del SIMAT (En caso que ya haya pertenecido a otro establecimiento educativo)
    - Fotocopia del registro civil
    - Certificado de conducta ((En caso que ya haya pertenecido a otro establecimiento educativo)
    - Certificado de afiliación a la EPS
    - Carnet de la EPS (militares y policías)
    - Fotocopia del carnet de vacunas actualizado (estudiantes preescolar)
    - Fotocopia del carnet de crecimiento y desarrollo actualizado (estudiantes preescolar)
    - Certificado médico de pediatría.
    - Certificado visual y auditivo menor a un mes de expedición.
    - Fotocopias de cédula de ciudadanía del padre, de la madre y acudiente.
    - En caso que una persona diferente a papá, mamá o acudiente vaya en algún momento a recoger al niño, es necesario traer fotocopia de la cédula de la o las personas autorizadas y solicitar al colegio el formato de autorización a un tercero, diligenciarlo y firmarlo. (Sin dicha autorización NO se entrega el niño a ningún tercero).
    - En caso de presentar alguna condición diversa ya sea física, comportamental, cognitiva y/o trayectoria educativa diversa, se debe anexar la fotocopia del diagnóstico del especialista tratante, apoyo terapéutico (en caso que aplique) y suministrar en el transcurso del año demás documentos actualizados que sean importantes para desde Los Ocobos tener actualizada y presente la información. (Aplica para estudiantes nuevos o antiguos).

41. Informar de manera oportuna y clara, respetando los canales de comunicación, asuntos como:
    - Cambios de dirección y/o teléfono
    - Retiro definitivo del niño o niña de Los Ocobos (cumpliendo con lo señalado en el apartado que se centra en este tema, en el presente pacto de convivencia)
    - Sugerencias sobre cualquier situación o persona.
    - Cambios en la persona que recoge al niño al finalizar la jornada. En este caso, debe dar datos de identificación de la persona autorizada, anexando fotocopia de la cédula y diligenciando el formato de autorización a un tercero.

Además de estos deberes se deben tener en cuenta los establecidos por la Ley 1620 de marzo de 2013:

1. *Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.*
2. *Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.*
3. *Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.*
4. *Participar en la revisión y ajuste del* Pacto *(en nuestro caso pacto) de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.*

5. *Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.*
6. *Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el* Pacto *de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.*

Parágrafo: El colegio no se hace responsable por el daño, deterioro o pérdida de elementos que los estudiantes traigan al colegio.

PROCEDIMIENTO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

Cuando se presente el incumplimiento de alguna de los deberes por parte de los padres, madres de familia o acudientes el colegio llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. Desde el área que corresponda, se enviará notificación sobre la situación que se evidencie, haciendo el respectivo llamado para que se corrija lo acontecido, de lo cual, se consignará copia en el observador del estudiante.
2. Si se presenta un segundo incumplimiento, se realizará citación desde el área que corresponda para revisar los factores que rodean la situación y establecer compromisos de mejora; de lo cual, se consignará copia en el observador del estudiante.
3. De reiterarse el incumplimiento y no alcanzarse los compromisos acordados, el proceso será remitido al comité escolar de convivencia, quien determinará las acciones a seguir y las instancias internas o entidades externas donde corresponda reportarse. De todo lo actuado, se consignará copia en el observador del estudiante.
4. En consideración al proceso llevado a cabo, las medidas, instancias o entidades accionadas, el colegio se reservará el derecho de admisión del estudiante para el año siguiente.

Parágrafo: La inasistencia del padre o madre de familia o acudientes a dos de las reuniones o citaciones realizadas por cualquier dependencia del colegio, será registrada en el observador del estudiante y la situación se reportará a coordinación u orientación escolar, desde donde se realizará una nueva citación; de persistir la inasistencia por parte del padre o madre de familia o acudientes, el caso será remitido al comité escolar de convivencia, quien determinará las acciones a seguir y las instancias internas o entidades externas donde corresponda reportarse. De todo lo actuado, se consignará copia en el observador del estudiante. La aplicación del proceso anterior, será causal de la pérdida de cupo del estudiante para el año escolar siguiente.

Derechos de las y los docentes.

1. Recibir un trato cálido, respetuoso y adecuado como personas y como colaboradoras, por parte de toda la Comunidad Educativa.
2. Recibir una adecuada inducción, capacitación y entrenamiento para la realización de sus actividades.
3. Ser atendidas oportunamente por los directivos y personal administrativo guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
4. Conocer el Pacto de Convivencia y participar en los ajustes realizados como actualización al mismo.
5. Recibir la remuneración acordada en el contrato individual de trabajo, estar afiliadas a seguridad social y recibir el material pedagógico necesario para un eficaz desempeño.

6. Gozar de confianza que propicie un clima organizacional adecuado basado en el diálogo sincero, para ayudar al crecimiento de Los Ocobos.
7. Recibir información oportuna sobre las actividades que se realizan en la institución.
8. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI.
9. Tener reserva sobre sus datos personales.
10. Elegir y ser elegida para representar a sus compañeras en las diferentes instancias de participación y de gobierno escolar.
11. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias o descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.
12. Ser informado oportunamente sobre su situación laboral.
13. Tener acceso de forma oportuna a certificaciones y constancias.
14. Recibir acompañamiento y retroalimentación individual para superar las oportunidades de mejora.
15. Ser evaluado con justicia y objetividad teniendo en cuenta las disposiciones vigentes.
16. Recibir formación, capacitación y actualización.
17. Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales, de acuerdo a su área, inquietudes e intereses.
18. Contar con un grupo de compañeros que lo acojan, apoyen, ayuden y orienten en el desempeño de su misión como docente.
19. Ser escuchado en descargos y tener garantías para el debido proceso.
20. Recibir llamadas personales urgentes al teléfono fijo o móvil de Los Ocobos.
21. Ser incluida y reconocida desde su voz, en los procesos de consenso frente a asuntos relacionados con el direccionamiento del colegio los asuntos pedagógicos y administrativos, entre otros.
22. Participar en procesos de formación que favorezcan su desarrollo personal y profesional.
23. Ser evaluada y retroalimentada mínimo una vez al año sobre su desempeño
24. Recibir distintos tipos de reconocimiento por parte de las directivas del colegio por:
    - Logros alcanzados
    - Cumpleaños.
    - Tiempo de servicio en el colegio (Cada 5 años)
25. Presentar descargos ante la comunidad educativa al momento de ser necesario.
26. Ser tenido en cuenta para ocupar posiciones vacantes o ser promovido/a por sus méritos.
27. Presentar propuestas o proyectos encaminados al mejoramiento académico, convivencial o institucional.
28. Ser informado oportunamente sobre su situación laboral o ante cualquier proceso que lo relacione.
29. Beneficiarse de la formación, actualización y capacitación que programe el colegio o que promueva a través de otras instituciones.
30. Ejercer su libertad de expresión y de cátedra, atendiendo y respetando los lineamientos institucionales, y disposiciones contractuales.

Deberes de las y los docentes.

1. Ofrecer un trato amable, respetuoso, equitativo y cálido a los niños, niñas y familias, compañeros de trabajo, directivas y, en general, a toda la comunidad educativa, manteniendo expresiones de afecto y cordialidad.
2. Adoptar una adecuada relación con los estudiantes y padres de familia, asumiendo su rol como profesional y manteniendo su vida privada al margen de su labor.
3. Identificarse con la misión, visión, principios, horizonte institucional, lineamientos y políticas del Colegio Los Ocobos.
4. Brindar a cada niño(a) una atención personalizada conforme a sus necesidades y velando por su bienestar. Conocerlo tan bien que pueda verificar los resultados de lo planeado y su nivel de desarrollo en la valoración.
5. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y pacíficos que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los niños y niñas.

6. Planear, ejecutar y evaluar proyectos pedagógicos coherentes con la filosofía y metodología institucional (PEI), que velen por un óptimo aprendizaje, desarrollo y bienestar de los niños y niñas, en los que estén presentes el arte, el juego, la literatura, la exploración del medio ambiente, la participación y la colombianidad.
7. Evitar prácticas pedagógicas y materiales discriminatorios que brinden mensajes de exclusión y estereotipos a los niños y niñas.
8. Hacer adaptaciones curriculares teniendo en cuenta los niños y niñas con trayectorias educativas diversas.
9. Presentar y aportar ideas nuevas y recursos originales, demostrando iniciativas de carácter general o para el grupo en particular.
10. Acatar con respeto las normas e indicaciones emanadas de la rectoría, coordinación y administración, lo mismo que atender con actitud de mejoramiento, las sugerencias, las oportunidades de mejora y/o los llamados de atención.
11. Mantener una clara, constante, oportuna y amable comunicación con los padres, madres, acudientes, directivos y compañeros de trabajo, facilitando acciones de colaboración que contribuyan al bienestar institucional.
12. Presentar a la rectora y/o coordinación en el tiempo estipulado, las planeaciones, observadores, informes valorativos y proyectos; distribuyendo el tiempo y los materiales para la ejecución adecuada de las actividades planeadas.
13. Participar activamente en la planeación y ejecución de los eventos programados por el colegio, tanto para el grupo de docentes, como de familias y comunidad en general.
14. Mantener los espacios y recursos físicos de la institución en buen estado; avisar oportunamente sobre daños y pérdidas y optimizar el uso de materiales y equipos.
15. Cumplir con el horario laboral acordado con la institución y aprovecharlo para realizar satisfactoriamente las funciones.
16. Cumplir con los horarios establecidos por el colegio para las actividades escolares y extraescolares, reuniones, turnos de acompañamiento y en el horario de atención a padres, madres de familia o acudientes.
17. Facilitar la documentación requerida según lo exigido por la ley para realizar su contratación y de acuerdo con lo estipulado en el contrato de trabajo.
18. Cumplir con las tareas y actividades cotidianas y responsabilidades asignadas de carácter general para la institución como hace referencia el pacto de convivencia y el Reglamento Interno de Trabajo.
19. Recibir, revisar y evaluar directamente los trabajos y tareas de los estudiantes, evitando cualquier delegación al respecto.
20. Abstenerse de utilizar el celular personal cuando se está con los estudiantes o en reuniones institucionales. Asimismo, hacer uso racional del teléfono fijo o móvil institucional para llamadas personales.
21. Solicitar autorización a la persona encargada para permisos de salidas con justa causa organizando con rectoría o la coordinación las actividades que se realizarán durante su ausencia.
22. Usar el uniforme de la institución y mantener una adecuada presentación y comportamiento en todas las ocasiones.
23. Cumplir con las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
24. Diligenciar de manera ordenada y dentro de los tiempos señalados, los documentos y formatos que se dispongan para su labor desde las diferentes dependencias del colegio.
25. Participar en los comités y estamentos del gobierno escolar en los que sea elegido para tal fin.
26. Informar de manera oportuna al director de grado, coordinación, orientación escolar, o rectoría, sobre situaciones que afecten el ambiente escolar o pongan en riesgo la integridad de algún estudiante o compañero.
27. Reportar a las instancias correspondientes, los procesos académicos y convivenciales realizados a los estudiantes.
28. Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su cargo, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines que le fueron conferidos.
29. Asistir a todas las actividades programadas por el colegio, cualquiera que sea su carácter, previa citación de los directivos de la institución.

30. Revisar la plataforma institucional diariamente para dar respuesta, a los comunicados y requerimientos que realicen los estudiantes, padres de familia o cualquier integrante de la comunidad educativa.
31. Actualizar las calificaciones de los estudiantes en la plataforma institucional, dentro de los tiempos señalados por coordinación académica, y dentro del horario laboral establecido.
32. Hacer seguimiento a los estudiantes en lo que se refiere a su rendimiento académico o convivencial.
33. Realizar los reportes o remisiones que se consideren necesarios a orientación escolar, en procura del bienestar y desarrollo del estudiante.
34. Cumplir los deberes que establece el reglamento interno de trabajo, contrato laboral y manual de funciones, advirtiendo que su incumplimiento acarrea las medidas a que haya lugar.

Derechos del personal directivo y administrativo.

1. Recibir un trato cálido, respetuoso y adecuado como personas y como colaboradores, por parte de toda la Comunidad Educativa.
2. Recibir una adecuada inducción, capacitación y entrenamiento para la realización satisfactoria de las funciones.
3. Recibir la remuneración acordada en el contrato de trabajo, estar afiliados a seguridad social y recibir el material necesario para un eficaz desempeño.
4. Recibir llamadas personales urgentes al teléfono fijo o móvil de la institución.
5. Expresar sus opiniones, quejas, reclamos y sugerencias al personal de la institución y ser escuchados por parte de este.
6. Ser incluido y reconocido desde su voz, en los procesos de consenso frente a asuntos relacionados con el direccionamiento del colegio, los asuntos pedagógicos y administrativos, entre otros.
7. Participar en procesos de formación que favorezcan su desarrollo personal y profesional.
8. Ser evaluado y retroalimentado mínimo una vez al año sobre su desempeño.
9. Recibir apoyo para la realización de sus funciones por parte de la rectora, según sea la necesidad.
10. Recibir distintos tipos de reconocimiento por parte de las directivas del colegio por:
    - Logros alcanzados.
    - Cumpleaños.
    - Tiempo de servicio en el colegio (Cada 5 años).
11. Ser escuchado, respetado y acatado en sus decisiones.
12. Presentar descargos ante la comunidad educativa al momento de ser necesario.
13. Participar activamente en las decisiones que se tomen en el establecimiento.
14. Ser tenido en cuenta para ocupar posiciones vacantes o ser promovido/a por sus méritos.

Deberes del personal directivo y administrativo.

1. Tratar de manera respetuosa, cálida y equitativa a todos los miembros de la Comunidad Educativa: niños, niñas, familias, docentes y colaboradores en general.
2. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, en los aspectos pedagógicos y administrativos.
3. Co - administrar los bienes de los Ocobos.
4. Atender a los niños, niñas, familias y colaboradores de los Ocobos en el momento que lo requieran -en la medida que sea prioritario dar respuesta inmediata- o realizando previo agendamiento, buscando siempre darle respuesta oportuna a las necesidades o sugerencias presentadas.
5. Velar por el cumplimiento de las funciones del personal y el aprovisionamiento del material necesario para la realización de sus funciones.

6. Promover la capacitación continua de los docentes y del personal administrativo de los Ocobos.
7. Fomentar el respeto mutuo entre el personal y la convivencia armónica al interior de la institución.
8. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en su gestión administrativa ante el Consejo Directivo.
9. Presentar informes a la Junta Directiva sobre los diferentes procesos del colegio y los avances en la planeación estratégica.
10. Diseñar la estructura curricular acorde con la ley y con las necesidades e intereses de la comunidad educativa.
11. Gestionar convenios interadministrativos que conduzcan al mejoramiento profesional del personal directivo, docentes y estudiantes.
12. Elaborar el plan de desarrollo de la institución a corto, mediano y largo plazo.
13. Planear y diseñar los planes operativos en lo pedagógico, pertinentes al mejoramiento institucional.
14. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas en Los Ocobos, y trazar las metas de calidad educativa en procesos pedagógicos.
15. Facilitar el desarrollo de la práctica pedagógica tanto en lo administrativo como en lo técnico.
16. Velar por el mantenimiento, adecuación y proyección de los espacios físicos de la institución.
17. Establecer criterios para dirigir a la institución de acuerdo con las normas vigentes.
18. Planear y organizar con las demás gestiones las actividades curriculares de la institución.
19. Administrar el personal de la institución de acuerdo con las normas vigentes.
20. Velar por el cumplimiento de la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes, además de los proyectos internos que se programen y ejecuten.
21. Dirigir y participar en la ejecución de la evaluación institucional y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
22. En caso de ausencia temporal o permanente, nombrar un encargado.
23. Cumplir con las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Programa de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y/o Cuidadores

Retomando lo señalado en la ley 2025 del 23 de julio de 2020, la cual contempla la obligatoriedad de la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoquen, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los educandos , y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos.

Tal como lo señala el artículo 4º de la ley 2025. Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar de manera obligatoria en las escuelas de padres, madres y cuidadores que programe Los Ocobos, se tienen contemplado que serán tres por año.

Los contenidos del programa se soportarán entre otros aspectos en la caracterización de los estudiantes padres y madres y cuidadores, sus necesidades e intereses, el PEI, los principios y valores de la comunidad, así como características del curso de vida de los estudiantes y los objetivos de cada uno de los niveles educativos se incluirán los siguientes aspectos:

a) Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

b) Responsabilidades de los padres y madres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos.
c) Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos e hijas
d) Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
e) Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo.
f) Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar.
g) Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral.
h) Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar;
i) Instrumentos adecuados de técnicas de estudio;
j) Rutas de atención, promoción y prevención definidos en el' manual de convivencia contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
k) Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa.
l) Prevención y atención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes desde el interior de las familias.

De igual manera Los Ocobos está abierto a incluir nuevos temas que se identifiquen en la caracterización y/o el proceso académico, además se propenderá por incluir a las familias en el quehacer pedagógico desde las temáticas que se abordan en los distintos proyectos transversales institucionales.

REFERENTE NORMATIVO

Ley 2025 de 2020

Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores en las Instituciones de Educación preescolar, básica y media del país.

Tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

Artículo 4°. Obligatoriedad. Habla de que, desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa. Con el propósito de incentivar la participación a dichas escuelas el colegio propenderá por realizar algunas entre semana, otras el sábado, unas presenciales y otras virtuales.

A continuación, se presentan las sanciones pedagógicas a los padres, madres y cuidadores que inasistencias a las sesiones programada, dicha facultad fue brindada a las instituciones educativas por el gobierno de la República de Colombia en el artículo 4º de la ley 2025, también es abordado por el Código de la infancia y la adolescencia:

a) En caso de no asistir una vez: El padre, madre o acudiente debe dar cuenta por escrito de las razones por las cuales no asistió a la sesión de la escuela de familias y debe realizar un compromiso por escrito manifestando que asistirá a las próximas reuniones, teniendo en cuenta que para mayor facilidad puede asistir, mamá, papá o el acudiente.
b) En caso de no asistir dos veces: El padre, madre o acudiente debe dar cuenta por escrito de las razones por las cuales no asistió por segunda vez a la escuela de familias y debe realizar una cartelera en la que se encuentre contenida la información abordada en la sesión.
c) En caso de no asistir tres veces: El padre, madre o acudiente debe dar cuenta por escrito de las razones por las cuales no asistió por tercera vez a la sesión de la escuela de familias, debe realizar un video de mínimo 2 minutos donde aborde los temas conversados en la segunda sesión a la cual no asistió, dicho video será enviado a la comunidad educativa Ocobista a manera de repaso de los aprendizajes.
d) En caso de no asistir cuatro veces: Se direccionará al padre, madre y/o acudiente a una sesión de escuela de familias directamente con el ICBF.

PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción es el acto por el cual las familias aspirantes, por voluntad propia y de acuerdo con el número de cupos disponibles, solicitan el ingreso al colegio mediante la compra y diligenciamiento del respectivo formulario.

A continuación, se establece la manera como un niño o niña junto a su familia pueden ingresar o mantenerse formalmente en la comunidad educativa Ocobista.

Atención a las familias nuevas interesadas en pertenecer a Los Ocobos:

Las familias que manifiesten voluntariamente estar interesadas en pertenecer a Los Ocobos se comunicarán por nuestros canales digitales manifestando su interés, luego de ello por estos medios se les ampliará la información respectiva brindándoles un contexto que dé cuenta de nuestra propuesta pedagógica, temas administrativos, etc.

Agendémonos: Posterior a ello se les citará en un día y hora determinada para una visita guiada de parte de la rectora y el equipo pedagógico, se recorrerán las instalaciones, se les dará a conocer la historia de la fundación de la institución, principios filosóficos, modelo pedagógico, metodología de trabajo, equipo de trabajo, espacios, horarios, costos, entre otros aspectos que sean relevantes.

Es importante mencionar que la información de los costos que se brinda a las familias interesadas son lo proyectados para el siguiente año, pero se resalta que los costos finales son los avalados en la resolución de costos expedida por la Secretaría de Educación Municipal, por ende, los costos brindados en este paso serán solo un aproximado y podrán cambiar.

Conozcámonos*:* Es necesario que el niño o niña interesado en pertenecer a Los Ocobos asista a la jornada anteriormente nombrada con el propósito que nos conozca y de nuestra parte conocerlo y de esta manera identificar sus gustos, habilidades y capacidades de acuerdo a su edad cronológica y a las características mínimas esperadas para el nivel al cual se está postulando.

- Preinscripción: Las familias que estén interesadas en iniciar el proceso de pre inscripción procedá a comprar el PIN y diligenciar el formulario para tal fin, tendrán que devolverlo de manera puntual el día que se les asigne, con el propósito que la orientadora escolar pueda realizar con antelación al encuentro la lectura de dicho documento.
- Encuentro personalizado con la familia: La orientadora escolar de Los Ocobos citará a las familias aspirantes en un día y hora determinada.
- Comité de admisiones: Dicho comité está compuesto por profesionales delegadas del área pedagógica, del equipo psicosocial y la rectora, este comité valorará los distintos pasos y emitirán el concepto, el cual se dará a conocer a las familias que participan en el proceso, se hará mediante correo electrónico.
- Luego de los anteriores pasos y en la medida que se determine la viabilidad de la asignación del cupo, a la familia admitida se le enviará un correo de bienvenida y luego se hará entrega de la papelería correspondiente para iniciar el proceso de la matrícula.
- En caso que el aspirante no sea admitido el colegio se reserva el derecho a no informar los motivos que conllevaron a esa decisión, lo anterior por tratarse de un proceso interno.

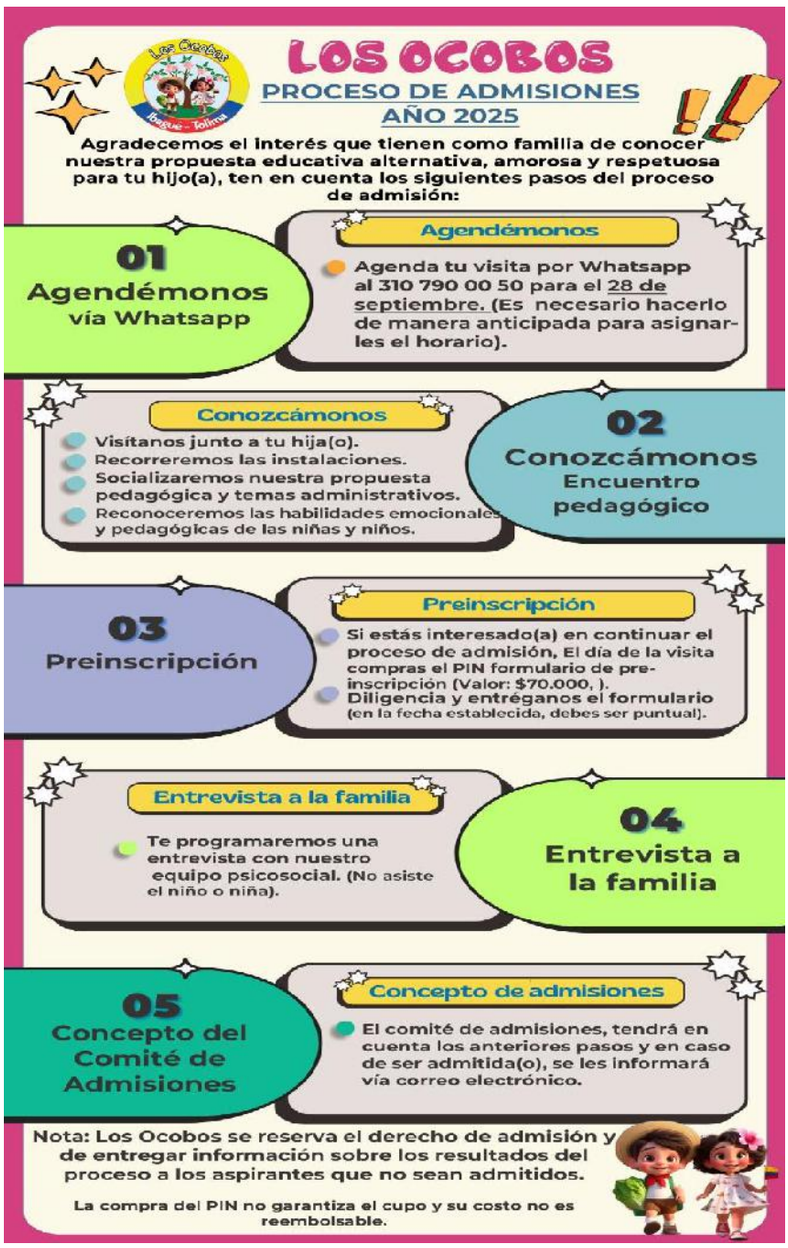


Ilustración 4 - Proceso de admisión Colegio Los Ocobos

- ✓ **La compra del PIN no garantiza el cupo**, su costo no es reembolsable ya que con ello se cubren todos los gastos administrativos propios del proceso.
- ✓ **El colegio Los Ocobos se reserva el derecho de admisión y de entregar información sobre los resultados del proceso a los aspirantes que no sean admitidos.**

Parágrafo: Es necesario que el niño o niña que presente alguna condición diversa y que su familia esté interesada en pertenecer a Los Ocobos, deben asistir a la jornada anteriormente nombrada con el propósito que nos conozca y de nuestra parte conocer sus gustos, habilidades, capacidades de acuerdo a su edad cronológica y a sus particularidades físicas, cognitivas y/o médicas, con el fin de identificar el alcance y las herramientas pedagógicas necesarias en el proceso pedagógico de acuerdo a sus características particulares y definir si es posible el abordaje académico y socioafectivo desde el marco de trabajo del Diseño Universal para el Aprendizaje - DUA o es necesario diseñar un Plan Individual de Ajustes Razonables - PIAR

El colegio Los Ocobos se reserva el derecho de admisión de estudiantes antiguos en los siguientes casos:

1. Estudiantes que hayan reprobado el grado y que, por su calidad de no promovidos, afecten la disponibilidad de cupo.
2. Estudiantes que, durante su permanencia en el colegio, hayan incurrido en situaciones tipificadas como faltas o situaciones tipo II o III, considerándose el proceso llevado a cabo y las medidas correctivas adoptadas.
3. Estudiantes cuyos padres y madres no acudieron a tres o más de las citaciones que se les haya hecho durante el año o a las reuniones ordinarias de familias.
4. Estudiantes cuyos padres y madres no cumplen con las obligaciones económicas, de acuerdo, a lo señalado en el contrato de prestación de servicio educativo.
5. Estudiantes que, después de haber sido admitidos, no se presentan a la matrícula en las fechas indicadas por el colegio.
6. Estudiantes que al momento de solicitar la admisión en el colegio entregaron documentación o información falsa, o que se encuentre cursando algún tipo de

a) proceso judicial.

7. Estudiantes cuyos padres y madres de familia o acudientes manifiestan desacuerdo con la propuesta educativa.
8. No separar el cupo para el año siguiente, dentro de las fechas dispuestas por el colegio.

Reserva del cupo

Es de resaltar que la carpeta es parte del proceso de matrícula, es decir con dicha compra se realiza una reserva del cupo, pero no significa la separación oficial del mismo; por lo anterior nombrado se dará una fecha máxima para realizar la matrícula de manera oficial, es decir para realizar los pagos correspondientes, entregar la carpeta con todos los documentos y firmar lo que hayan lugar, solo así se garantizará el cupo, es decir en caso que una familia tenga la carpeta, pero no se acerque en las fechas establecidas a oficializar matrícula, se dará por entendido que no desean continuar con el proceso y el cupo quedará libre para las familias nuevas que estén en lista de espera.

LA MATRÍCULA Y SUS REQUISITOS

La matrícula es un acto administrativo que se formaliza mediante la firma de un contrato civil, previo el cumplimiento de todos los requisitos señalados. En el momento de suscribirse, el estudiante, los padres de familia o acudientes y el representante legal del colegio, deberán firmar el contrato de matrícula, el cual, se regirá por las normas del derecho privado. Con la firma del documento, los padres de familia o acudientes se comprometen a pagar el valor indicado por el colegio, de acuerdo a la tarifa autorizada por la Secretaría de Educación Municipal, por concepto del servicio educativo anual, teniendo en cuenta que voluntariamente otorga el colegio Los Ocobos otorga a sus estudiantes un descuento/beca sobre dicho valor aprobado, lo anterior se hará efectivo en la medida en que la familia realice el pago dentro de los primeros (5) cinco días del mes, a partir del (6) sexto día la familia perderá el derecho del descuento/ beca que otorga el colegio Los Ocobos y tendrá que pagar la tarifa plena autorizada.

El valor se pagará mediante mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco días de cada mes. En caso de mora en pensión por más de dos meses, se activará el pagaré y la familia asumirá los gastos de dicho trámite tal como se detalla en el mismo.

Reserva del cupo

Es de resaltar que la carpeta es parte del proceso de matrícula, es decir con dicha compra se realiza una reserva del cupo, pero no significa la separación oficial del mismo; por lo anterior nombrado se dará una fecha máxima para realizar la matrícula de manera oficial, es decir para realizar los pagos correspondientes, entregar la carpeta con todos los documentos y firmar lo que hayan lugar, solo así se garantizará el cupo, es decir en caso que una familia tenga la carpeta, pero no se acerque en las fechas establecidas a oficializar matrícula, se dará por entendido que no desean continuar con el proceso y el cupo quedará libre para que Los Ocobos haga uso del mismo.

Matrículas niñas y niños antiguos:

Las familias antiguas recibirán, aproximadamente en el mes de agosto de cada año, una circular en la cual manifestarán (dentro de los tiempos establecidos) su interés o no en continuar en la institución el siguiente año, *en caso de no hacer la devolución del desprendible de dicha circular en los tiempos estipulados, desde Los Ocobos daremos por entendido que la familia no está interesada en el cupo para el siguiente año y por ende el colegio dispondrá del cupo.*

En caso que la familia manifieste mediante el desprendible estar interesados en el cupo, a partir de esto, se asienta la reserva del cupo y se organizan los listados correspondientes a cada nivel, para determinar el número de niñas y niños nuevos que pueden ser admitidos en el año siguiente.

Para oficializar la separación del cupo es necesario que las familias antiguas realicen en los tiempos señalados un abono para la compra de la carpeta y el PIN de prematricula (este valor se toma como abono al valor total de la matrícula), la cual en su interior contiene el formulario de inscripción, la caracterización socio familiar – actualización de datos-, el consentimiento de uso de imagen y manejo de datos, entre otros documentos que son necesarios que diligencien, además, va anexa una circular informativa en la que se señala la fecha máxima para matrícula. *En caso de no hacer la compra de la carpeta y el PIN en los tiempos estipulados, (aunque haya manifestado el interés del cupo en el desprendible) desde Los Ocobos daremos por entendido que la familia no está interesada en el cupo para el siguiente año y por ende el colegio dispondrá del cupo.*

Matrículas niñas y niños nuevos y antiguos.

Se determinará para cada familia un día y hora específica para oficializar la matrícula, (o se podrá realizar en cualquier momento durante el año, siempre y cuando exista el cupo disponible para el niño o niña y previo acuerdo de las dos partes).

Es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos para realizar la matrícula en Los Ocobos (antiguos y nuevos):

Existe un padre, madre o acudiente, mayor de edad, que representa al niño o niña.

Se aporta toda la papelería requerida:

- 2 fotos 3 x 4 fondo azul
- Paz y Salvo del jardín o colegio anterior (En caso que haya estudiado el año anterior o el presente año -según aplique- para estudiantes nuevos, para estudiantes antiguos Los Ocobos al finalizar el año entregará dicho documento).
- Retiro del SIMAT (En caso que ya haya pertenecido a un establecimiento educativo)
- Fotocopia del documento de identidad. Registro civil (menor de 7 años), tarjeta de identidad (mayor de 7 años). Pasaporte, visa y cédula de extranjería de estudiantes y acudientes extranjeros.
- Certificado de conducta del estudiante (En caso que haya pertenecido a un establecimiento educativo – estudiante nuevo)
- Certificado de afiliación a la EPS
- Carnet de la EPS (solo aplica para militares y policías)
- Fotocopia del carnet de vacunas actualizado (aplica para estudiantes de preescolar)
- Fotocopia del carnet de crecimiento y desarrollo actualizado (aplica para estudiantes de preescolar)
- Certificados médico, visual y auditivo menor a un mes de expedición.
- Fotocopias de cédula de ciudadanía del padre, de la madre y acudiente.
- En caso que una persona diferente a papá, mamá o acudiente vaya en algún momento a recoger al niño o niña, es necesario traer fotocopia de la cédula de la o las personas autorizadas (máximo tres) y solicitar a Los Ocobos el formato de autorización a un tercero, diligenciarlo y firmarlo. (Sin dicha autorización NO se entrega el niño o niña a ningún tercero).
- En caso de presentar alguna presunta discapacidad, condición diversa o presunto trastorno del aprendizaje o cualquier otro tipo de alerta en su condición física, comportamental o cognitiva, es deber de la familia informar a Los Ocobos en el momento del proceso de admisiones (o si ya está matriculado, es deber informar tan pronto se den por enterados -según aplique-y debe anexar la fotocopia del diagnóstico o de la impresión diagnostica del especialista tratante y/o apoyo terapéutico o médico, en caso de no tener documentos médicos, pero sí sospechas, de igual manera es necesario que la familia informe al colegio lo anterior con el propósito de iniciar con el proceso médico con el o los especialistas que se requieran. (aplica para estudiantes nuevos o antiguos).

En caso de requerirse un proceso flexible con algún estudiante con trayectorias educativas diversas, la familia se compromete a continuar con el apoyo terapéutico y la atención por especialistas de la EPS y a entregar últimos reportes de evolución, de esta manera cumple con el principio de corresponsabilidad, el mayor beneficiado será el o la estudiante, lo que redundará en avanzar en el reconocimiento de la diversidad para implementar los ajustes necesarios en el proceso escolar.

En caso que se identifiquen por parte del equipo pedagógico o de orientación escolar de Los Ocobos alertas pedagógicas, convivenciales o presuntas alertas del desarrollo desde lo físico o cognitivo, es totalmente obligatorio que la familia asista a todas las citaciones que se le realicen y estén dispuestos a tramitar a gestionar o lo que sea pertinente en caso que la situación lo amerite, el o los apoyos adicionales con profesionales y/o equipos interdisciplinarios tales como: pediatría, nutricionista, terapia ocupacional, fonoaudiología, neuropediatría o a los que haya lugar, cumpliendo con los tiempos acordados, garantizando así un trabajo coequipero entre el colegio, la familia y equipo médico (si a ello hubiera lugar), se derivará a la EPS con el fin de conseguir un diagnóstico o valoración médica y así poder realizar los ajustes necesarios a tiempo.

Parágrafo: La matrícula es un acto voluntario de las familias que indica la aceptación del proyecto educativo institucional (PEI), el pacto de convivencia, el sistema institucional de evaluación escolar, las normas y políticas institucionales, y los términos del contrato de prestación de servicios educativos.

RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

La renovación de matrícula, es el acto administrativo mediante el cual, los padres de familia o acudientes, en representación del estudiante legalizan su permanencia en la institución para el correspondiente año escolar.

La matrícula podrá renovarse en los siguientes casos:

1. Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del año escolar y sus padres de familia o acudientes previamente diligenciaron el documento de separación de cupo.
2. Cuando el estudiante repruebe el grado cursado y manifieste querer continuar en el colegio; no habiendo contado con procesos convivenciales tipificados como situaciones tipo II o III, los cuales, le haya generado medidas correctivas, según lo previsto en el presente pacto de convivencia.
3. Al momento de la renovación del contrato de matrícula, los padres de familia o acudientes, deberán estar a paz y salvo en todos los conceptos.

Clases de Matricula

- Matricula Ordinaria: La que se efectúa dentro de los plazos y fechas señaladas por el establecimiento educativo.
- Matricula Extraordinaria: Esta se realiza en los siguientes eventos:
    - Cuando se autoriza para realizarse fuera de los términos previstos previa solicitud escrita y justificada.
    - Cuando ingresen estudiantes al establecimiento educativo por cambio de domicilio o de institución.
- Matricula en Observación: Hace relación al compromiso especial, a través de la rectora general que adquiere el estudiante y la familia y/o acudientes en los casos de dificultades de orden comportamental y/o académico y que ameritan permanentemente un seguimiento y que se enfoque básicamente a los siguientes aspectos:
    1. Baja disposición de tiempo requerido para cumplir debidamente con los refuerzos y demás obligaciones académicas y formativas que señale el colegio con apoyo de la familia o acudientes.
    2. Comportamiento convivencial que va en contra de lo dispuesto en el presente pacto de convivencia y que le ha generado al estudiante un proceso disciplinario, llevándose a cabo el debido proceso.
    3. Incumplimiento de la familia ante los compromisos firmados o requerimientos realizados por cualquier estamento de la institución.
    4. Incumplimiento de un acta de compromiso académico, psicosocial o convivencial, teniendo en cuenta el debido proceso llevado a cabo.

Cancelación de matrícula

Procedimiento por el cual Los Ocobos determina a través de sus distintos estamentos de acuerdo al seguimiento escolar convivencial, académico y/o administrativo la pertinencia o no de la continuidad de un estudiante en la institución durante o al finalizar el año escolar. La cancelación de la matricula se puede dar en los siguientes casos:

1. Si el estudiante termina el año lectivo con matrícula en observación, pierde el cupo para el año siguiente. El consejo directivo podrá realizar una recomendación al proceso y desde rectoría se hará la correspondiente resolución y notificación al estudiante y padres de familia.
2. Al estudiante que, habiéndose derogado la matrícula en observación, incurra en faltas graves o gravísimas, y/o situaciones convivenciales tipo II o III.
3. Estudiantes que inician el año escolar con compromiso académico y/o convivencial y que incumplen con dicho compromiso. Cuando por acto administrativo el padre, madre o acudiente decidan retirar voluntariamente al estudiante de la institución, el cual deberá estar sustentado por una carta de solicitud dirigida a Los Ocobos. La cancelación de la matrícula debe hacerse de mutuo acuerdo con la institución, exponiendo los motivos y se debe hacer con anticipación al inicio del siguiente mes, se debe estar al día con todas las obligaciones económicas a la fecha, en caso de no estar al día no se expedirá paz y salvo y se tomarán las medidas legales pertinentes.
4. Las demás que se determinen en el pacto de convivencia.

NIÑAS Y NIÑOS CON TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DIVERSAS

Los Ocobos se esmera por avanzar en el desarrollo de un proceso pedagógico a través del cual se potencien las capacidades y habilidades de las niñas y niños, promoviendo aprendizajes significativos por medio de los pilares pedagógicos propuestos: arte, juego, literatura, exploración del medio ambiente, deporte, colombianidad y la participación; contando con la familia como actor fundamental en dicho proceso. Lo anterior permite garantizar procesos pedagógicos que promuevan la diversidad y sean incluyentes, respetando el desarrollo y los ritmos de aprendizajes en la primera infancia y la niñez.

En pro de lo anterior Los Ocobos está en proceso de ofrecer una educación inclusiva, en su propuesta pedagógica se cumple con el principio de inclusión y diversidad propuesto en el decreto 1411 de 2022, el cual enuncia que la educación inicial es un proceso educativo, y pedagógico intencional, permanente y estructurado, el cual reconoce, valora y celebra la singularidad de las niñas y los niños, frente a las formas particulares en las que se desarrollan, expresan, exploran, relacionan y piensan, y frente al contexto familiar y social, en razón a su cultura, nacionalidad, credo, etnia y momento de vida, para aportar en la transformación de situaciones de discriminación.

En cumplimiento de lo anterior Los Ocobos cumple con los objetivos de la educación, lo cuales en términos generales señalan:

- La importancia de asegurar las condiciones humanas, pedagógicas y materiales necesarios para promover su desarrollo integral y aprendizaje.
- Generar ambientes y experiencias pedagógicas que potencien el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños de acuerdo con sus características.
- Acompañar a las familias y cuidadores en el fortalecimiento de sus capacidades en torno a los procesos de cuidado, crianza, desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños para fortalecer las relaciones y los vínculos afectivos mediante la generación de estrategias enmarcadas bajo el principio de corresponsabilidad.
- Favorecer la expresión de las emociones, opiniones, ideas e iniciativas de las niñas y los niños.

- Aportar al bienestar emocional y físico de las niñas y los niños mediante el desarrollo de procesos educativos que promuevan la alimentación y hábitos de vida saludable, el autocuidado, la resiliencia y la autonomía en un marco social de apoyo mutuo entre la familia, el entorno educativo y la comunidad.
- Fomentar la exploración, curiosidad, creatividad, participación, pensamiento crítico e innovador, búsqueda de soluciones a situaciones de la vida cotidiana y la sana convivencia de las niñas y los niños en el marco del respeto por los derechos humanos y los valores democráticos, así-como el desarrollo de la identidad individual y colectiva, reconociendo, respetando y valorando la diversidad.

Con el propósito de ir avanzando en el proceso de ofrecer una educación inclusiva para niñas y niños con trayectorias educativas diversas, se hace necesario establecer una ruta que permita conocer sus características físicas, cognitivas, medicas, entre otras, lo anterior permite proyectar las acciones afirmativas requeridas, e identificar el alcance que se tiene como establecimiento educativo.

RUTA PARA EL ABORDAJE DE NIÑAS Y NIÑOS CON TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DIVERSA

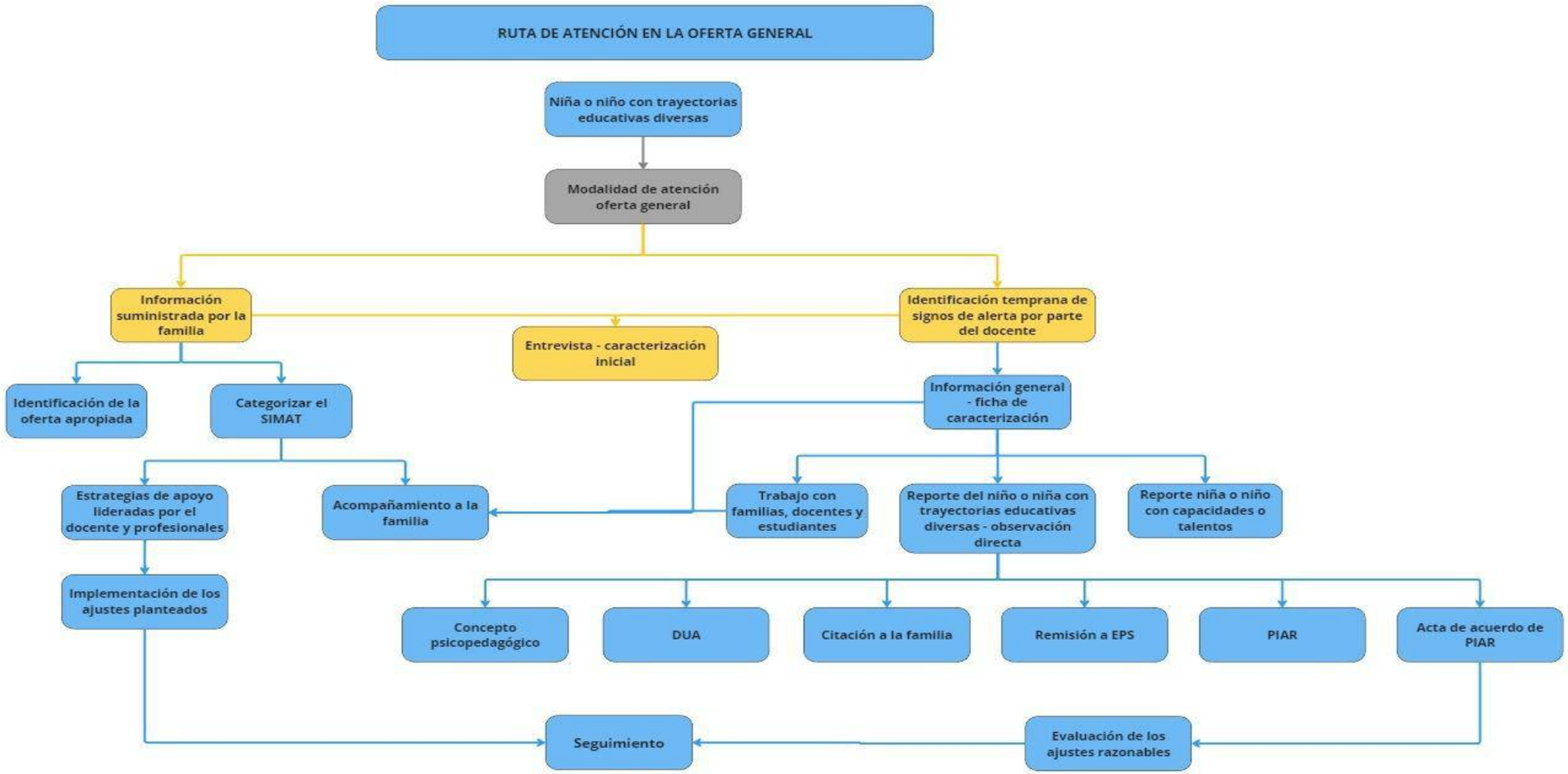


Ilustración 5 - Ruta de atención en la oferta general



Ilustración 6 - Ruta de acceso estudiantes con trayectorias educativas diversas

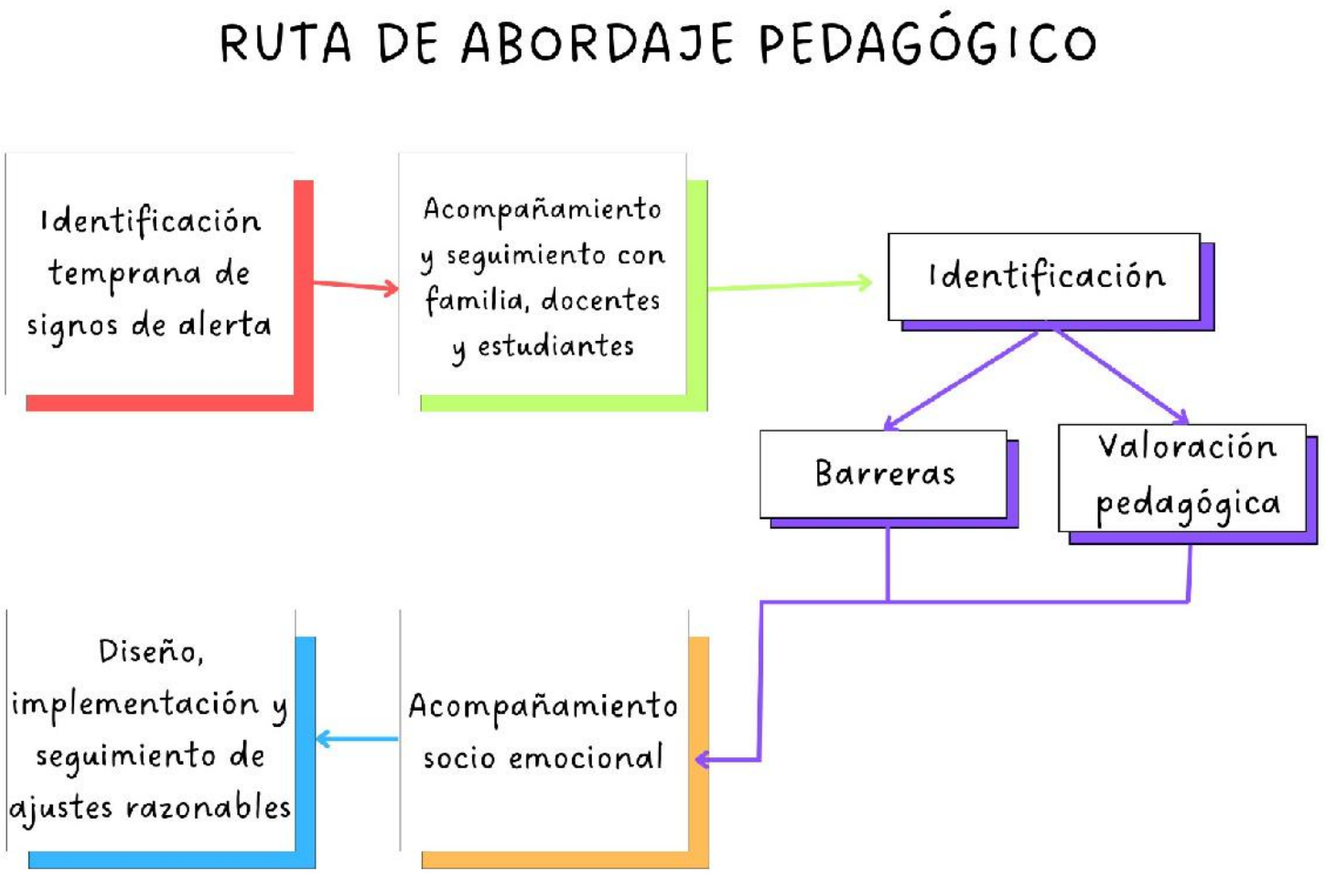


Ilustración 7 - Ruta de abordaje pedagógico

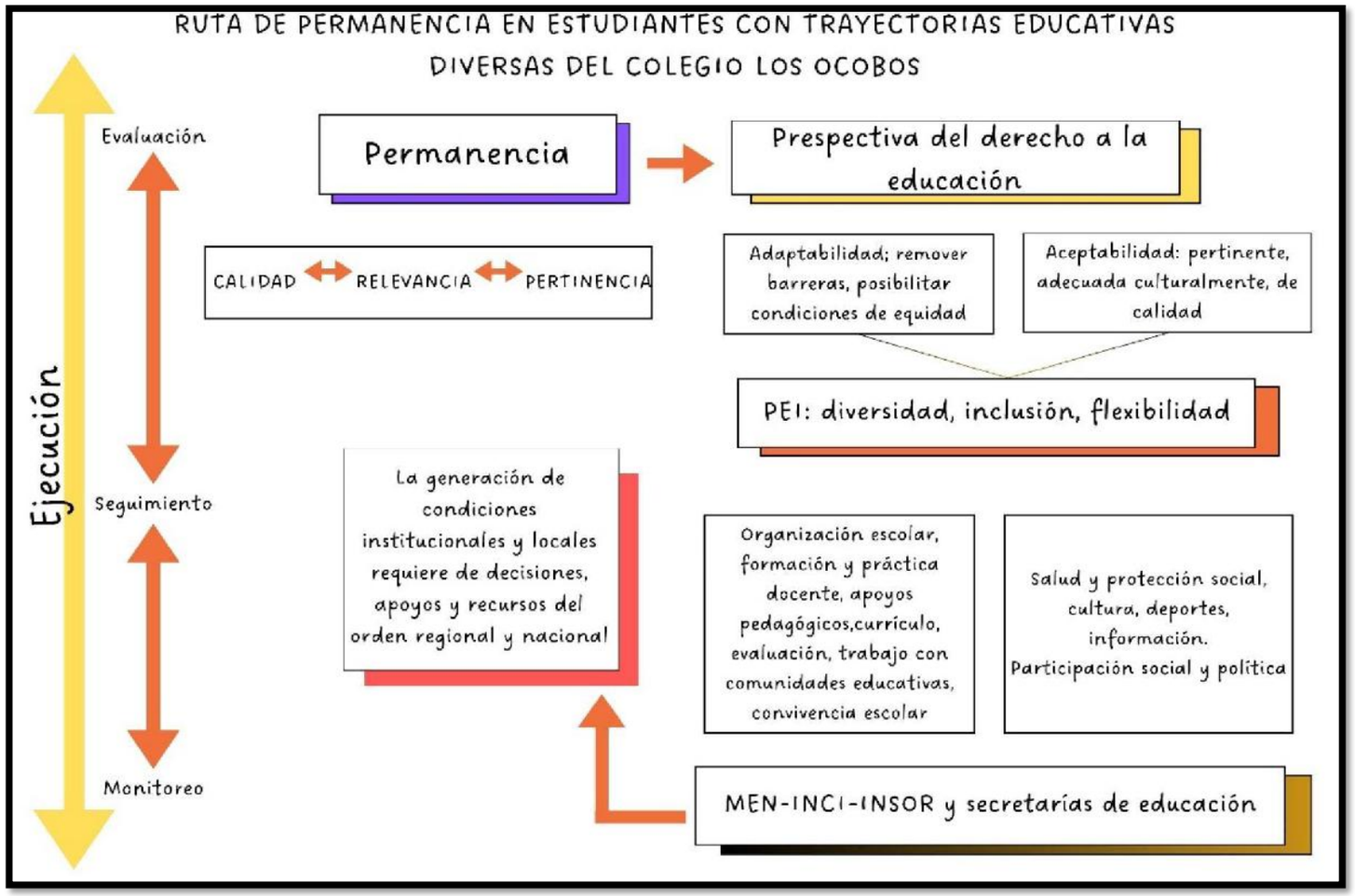


Ilustración 8 - Ruta de permanencia en estudiantes con trayectorias educativas diversas del Colegio Los Ocobos



Ilustración 9 - Ruta de atención a estudiantes en condición de enfermedad o convalecencia

A tener en cuenta:

- En caso de requerirse un proceso flexible con algún estudiante con trayectoria diversa en el desarrollo, la familia se compromete a continuar con el apoyo terapéutico y la atención por especialistas de la EPS y a entregar periódicamente últimos reportes de evolución, de esta manera cumple con el principio de corresponsabilidad, ya que al final el mayor beneficiado será el o la estudiante, lo que redundará en avanzar en el reconocimiento de la diversidad para implementar los ajustes razonables necesarios en el proceso escolar.
- En caso que se identifiquen por parte del equipo pedagógico o psicosocial de Los Ocobos alertas pedagógicas, convivenciales o presuntas alertas del desarrollo desde lo físico o cognitivo, es totalmente obligatorio que la familia asista a todas las citaciones que se le realicen y estén dispuestos a tramitar a gestionar o lo que sea pertinente en caso que la situación lo amerite, el o los apoyos adicionales con profesionales y/o equipos interdisciplinarios tales como: pediatría, nutricionista, terapia ocupacional, fonoaudiología, neuropediatría o a los que haya lugar, cumpliendo con los tiempos acordados, garantizando así un trabajo coequipero entre el colegio familia y equipo médico (si a ello hubiera lugar), se derivará a la EPS con el fin de conseguir un diagnóstico o valoración médica y así poder realizar los ajustes necesarios a tiempo.
- Lo anterior con el fin de identificar el alcance y las herramientas pedagógicas necesarias en el proceso pedagógico de acuerdo a sus características particulares y definir si es posible el abordaje académico y socioafectivo desde el marco de trabajo del Diseño Universal para el Aprendizaje - DUA o es necesario diseñar un Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR (este aplica para grado transición, para los demás grados se abordará mediante acta).
- En caso de que el menor tenga una trayectoria diversa en el desarrollo diagnosticada, el acudiente debe actualizar cada dos años el diagnóstico o si es remitido a la EPS deberá traer reportes de evolución de tratamientos o terapias para apoyar el proceso académico de su acudido mínimo una vez por periodo académico.
- Luego de identificar la trayectoria diversa en el desarrollo se realizarán jornadas pedagógicas de sensibilización con los demás compañeros, en las que reflexionen sobre “cómo creen que puede ser la experiencia de “…” relacionada con una forma diferente de ver, sentir, comprender o vivir en el mundo.
- Es necesario acordar con todos los niños y niñas y demás comunidad académica aspectos clave del PIAR como ubicación de los objetos en el salón, respeto por las rutinas, orden y ruido.
- Es importante crear escenarios y metodologías que permitan que todos los integrantes de la comunidad educativa pregunten en relación a la diversidad e inclusión y en un compartir de saberes se trate de responder o construir las respuestas.
- Es importante observar características individuales y establecer ajustes de tiempos, espacios, entre otros que contribuya a la buena convivencia escolar. Estos serán evidenciados en el PIAR y/o acta – según aplique-.
- Realizar los ajustes razonables permitirán perspectivas de análisis diversas cuando las situaciones de violencia o acoso involucran estudiantes con discapacidad, como agresores o como agredidos. Todo debe estar evidenciado en el PIAR y/o acta.
- Las acciones reparadoras serán evaluadas por el comité de convivencia con base a los ajustes realizados en el PIAR y/o acta – según aplique-.

COSTOS EDUCATIVOS

Matrícula y pensiones

El valor de la matricula estará de acuerdo a los lineamientos establecidos por el gobierno nacional y autorizado por la Secretaría de Educación (Ley 115 de 1994, artículos 201 y 202), se realiza un pago anual.

La pensión es el dinero que el padre, madre de familia o acudiente paga al establecimiento educativo de manera mensual por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo durante el año académico.

- El valor de la matrícula no es reembolsable si el niño o niña no hace uso del cupo o si hace el retiro en cualquier momento del año.
- Si el ingreso es en el segundo semestre se cobrará el 100 % del valor estipulado por concepto de matrícula.
- Cuando un niño o niña es matriculado en el transcurso del año, la pensión se liquidará de acuerdo con la fecha de ingreso en el mes dado, si ingresa antes del 15 del mes pagará toda la mensualidad, si ingresa después del 15 del mes pagará el 50 %. La matrícula siempre se paga el 100%.
- La pensión se paga en 10 mensualidades completas de acuerdo con lo autorizado por el gobierno, de febrero a noviembre. (Independientemente de los meses que se tienen receso escolar, los cuales son obligatorios por el Ministerio de Educación)
- Cuando se suspende temporalmente la asistencia del niño por cualquier causa, se debe pagar la pensión ya que su matrícula está activa durante este tiempo. La única causa de descuento hasta de un 20% de la mensualidad es una incapacidad médica del niño o niña mayor a 15 días soportada por la EPS.
- En caso de retiro voluntario, se debe informar con un mes de anticipación y el mes en curso debe ser cancelado en su totalidad para dar el certificado de paz y salvo.
- Si la familia desea pagar las pensiones del año completo, se hará beneficiario de un descuento del 10% sobre el total del monto a pagar.
- Es importante resaltar que desde una perspectiva social y con el propósito que nuestra propuesta de educación alternativa de alta calidad sea asequible a las familias, se ha determinado que todas las niñas y niños de Los Ocobos **serán beneficiarios de un descuento aproximado entre el 05% al 30% aprox sobre las tarifas autorizadas por la Secretará de Educación**, lo anterior con la única condición que el pago se realice del 01 al 05 de cada mes (días calendario), es decir a partir del día 06 se realizará el cobro pleno de pensión autorizado por Secretaría de Educación Municipal, la cual se relaciona en la tabla de costos que se encontrará en este documento.
- Respecto a la pensión el pago se realiza mensual del 01 al 05 de cada mes (días calendario), UNICAMENTE en la cuenta destinada para tal fin por medio de la plataforma digital, PSE, no se recibe efectivo, ni ningún otro canal de pago.
- Las familias que matriculan hermanitos tienen un descuento en la pensión de cada uno del 10%, no aplica para otros costos.
- Las familias deben realizar la totalidad de los pagos correspondientes a matrícula y demás conceptos que se relacionan en el cuadro de costos tales como: plataforma, carnet, seguro estudiantil, entre otros, (los costos se anexan en la circular de costos).
- En caso de adquirir servicios adicionales tales como almuerzo y/o loncheritas también se realizan los pagos del 01 al 05 de cada mes (días calendario), junto con la pensión **por temas contables no se podrá realizar el pago en ninguna otra fecha. En caso de no recibir el pago, no es posible suministrar el servicio de los alimentos.**

- El pago se realiza dentro de los 05 primeros días del mes, el valor se verá reflejado en el recibo, junto a la pensión, se liquidará cada mes según días hábiles. (En caso de inasistencia no habrá devolución del dinero, a menos que sea por incapacidad médica con soporte mayor a ocho días).
- Como medida preventiva para las familias que normalmente traen los alimentos desde casa ya sea almuerzo y/o loncherita(s), pero que eventualmente puedan llegar a necesitar por alguna eventualidad, un día o días específicos, que desde Los Ocobos se les venda el almuerzo y/o loncheritas(s), Los Ocobos ofrece el servicio de ticket de 10 almuerzos y/o el ticket de 10 loncheritas, para adquirirlo se debe hacer la compra previo al consumo de los alimentos y debe solicitarlo antes de iniciar el mes, lo anterior teniendo en cuenta que es necesaria parametrizar este servicio en la plataforma, para incluirlo en el recibo junto con la pensión, es necesario tener en cuenta que si el ticket se termina a mitad de mes no podrá venderse uno nuevo hasta el siguiente mes, por ende no se podrán suministrar alimentos sin haberlos cancelado previamente, es necesario resaltar que podrá hacer uso de dichos almuerzos o loncheritas (por las que ya pagó anticipadamente) en cualquier momento del año, las docentes junto a las familias llevarán el control del consumo, al momento de terminarse, es posible que nuevamente la familia realice la compra. El pago también se realiza por medio de la cuenta destinada para tal fin, los pagos se realizan del **01 al 05 de cada mes (días calendario),** junto con la pensión **por temas contables no se podrá realizar el pago en ninguna otra fecha.**
- Una vez se cumplan los requisitos anteriores, se procede con las firmas del contrato de servicios educativos por parte del padre y madre de familia, la rectora del colegio y del representante legal de Los Ocobos, y por último se realiza la firma del pagaré por parte del padre y madre de familia.
- Posterior a ello se procede a entregar la lista de útiles escolares y se despejan todas las dudas concernientes al ingreso del niño o niña.
- **Es de resaltar que el presente manual (pacto) de convivencia es un documento complementario a los documentos de oficialización de matrícula y es necesario que las familias lo conozcan, se apersonen de él y firmen su aceptación, ya que al oficializar la matrícula están aceptando el cumplimiento del mismo, por ello se cuenta en la página web institucional https://www.colegiolosocobos.edu.co de igual manera se incluirá dentro de los documentos consulta de la plataforma institucional.**

Nota: Cuando exista algún tipo de incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Educativos por parte de la familia y/o se presenten faltas al presente pacto de convivencia por parte de la familia y/o el niño o niña luego de hacer el debido proceso, Los Ocobos podrá hacer uso de su derecho a la reserva del cupo para el siguiente año.

OTROS COSTOS EDUCATIVOS

Además, del pago de los conceptos de matrícula y pensión, Los Ocobos tiene contemplado otros cobros los cuales corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el Proyecto Educativo Institucional. Estos cobros, están debidamente autorizados por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, mediante resolución y podrán incluir entre otros: seguro estudiantil, carnet estudiantil, certificados, entre otros y algunos cobros opcionales tales como escuelas complementarias y alimentación.

Política de becas y cumplimiento de obligaciones económicas

En el Colegio Los Ocobos todos nuestros estudiantes cuentan con becas institucionales que representan descuentos entre el 5 % y el 30 % aprox sobre el valor de la pensión mensual.

Estos descuentos se conceden como muestra del compromiso del colegio con la comunidad, en la búsqueda de ofrecer una educación de alta calidad, humana y asequible para las familias.

Cabe resaltar que el valor oficial de las pensiones está establecido por la Secretaría de Educación mediante la resolución anual de costos educativos, la cual define los montos autorizados que la institución puede cobrar por concepto de matrícula y de las diez (10) pensiones correspondientes al año escolar.

El beneficio de la beca o descuento se mantiene únicamente si el pago se realiza entre el día 1 y el día 5 de cada mes calendario. A partir de la medianoche del día 5, el sistema genera automáticamente la tarifa plena sin descuento, por lo cual los pagos efectuados el día 6 o posteriores no podrán conservar el beneficio de beca.

En caso de presentarse más de dos (2) meses consecutivos o alternos de mora, se activará el protocolo de cobro estipulado en el contrato de matrícula, que incluye la ejecución del pagaré firmado por la familia. Los gastos legales, administrativos o financieros derivados de dicho proceso deberán ser asumidos por la familia responsable.

De igual manera, la institución no podrá expedir paz y salvo, certificados académicos, ni realizar otros trámites mientras existan obligaciones económicas pendientes.

Cuando se presente incumplimiento en el pago oportuno de las obligaciones económicas, la institución aplicará el interés por mora vigente a la tasa del mercado, conforme a lo estipulado en el contrato de matrícula y en el pagaré firmado.

*TABLA COSTOS 2026

El colegio cuenta con las siguientes resoluciones, preescolar Resolución de funcionamiento 001583 del 2019 y primaria con la resolución 2184 de 2024 y la resolución de costos 3485 del 15 nov del 2024 por la cual se autoriza la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas para el año lectivo 2025, así:

GRADO	TARIFAS ANUALES APROBADAS 2026	MATRICULA AUTORIZADA	TARIFA PENSION AUTORIZADA
PARVULOS	$ 6.700.000	$ 670.000	$ 603.000
PREJARDIN	$ 6.525.000	$ 652.500	$ 587.250
JARDIN	$ 6.019.272	$ 601.927	$ 541.735
TRANSICION	$ 5.371.465	$ 537.146	$ 483.432
PRIMERO	$ 5.081.548	$ 508.154	$ 457.339
SEGUNDO	$ 5.081.548	$ 508.154	$ 457.339

Ilustración 10 - Tabla de costos

*Estas tarifas serán ajustadas tal como lo determine el Gobierno Nacional.

COBRO	**TARIFA 2026**
Servicio de alimentación	$2.200.000

HORARIOS

La jornada de clases tendrá lugar los de lunes a viernes, en el siguiente horario:

NIVEL	HORA INICIO JORNADA ESCOLAR	HORA FINALIZACIÓN JORNADA ESCOLAR
PREESCOLAR	8:00 a.m.	03:30 p.m.
BÁSICA PRIMARIA	7:00 a.m.	3:00 p.m.

JORNADA ÚNICA

Con el propósito de desarrollar un proceso pedagógico respetuoso, que vaya de la mano con la identificación, desarrollo y fortalecimiento de las distintas habilidades y capacidades que posee cada niño y niña, además de continuar fortaleciendo a Los Ocobos como un espacio protector para nuestros niños y entendiendo las realidades de las familias, las cuales en un alto porcentaje pasan un número significativo de horas al día en su trabajo, por lo que los niños en algunos casos terminan el día con la compañía de cuidadores, además de ir de la mano con las proyecciones del Ministerio de Educación en las cuales conforme al artículo 85 de la ley 115 de 1994, modificado por los artículos 57 y 60 de la ley 1753 de 2015 en lo concerniente a la implementación de la Jornada Única, la cual se tiene proyectada que para el año 2025 se tendrá que tener la cobertura plena en el territorio nacional urbano de la implementación de la Jornada Única.

De igual manera, se reconoce las dinámicas familiares actuales en las cuales por lo general padre y madre trabajan, razón por la cual Los Ocobos prestará el servicio de una jornada extendida de cuidado para los estudiantes de preescolar, desde las 7:00 am hasta las 4:00 p.m., lo anterior como

un valor agregado y sin costo adicional, además de ser voluntario la participación en ese horario adicional. No aplica para primaria.

ASISTENCIA ESCOLAR

Todo estudiante matriculado en el colegio Los Ocobos en primaria, debe cumplir con las horas escolares establecidas, la inasistencia no justificada a más de un 20% de las actividades académicas del año escolar, es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional establecida por el Decreto 1290 de 2009.

Cumplimiento de horarios y manejo de retardos

En el Colegio Los Ocobos, comprendemos que la puntualidad es un hábito que se forma progresivamente, en estrecha articulación entre la familia y la institución. En los primeros años —Párvulos, Prejardín, Jardín y Transición— se reconoce que los estudiantes están en proceso de adquirir rutinas y hábitos de autonomía; por tanto, el colegio asume una postura flexible y formativa, promoviendo el cumplimiento de los horarios con acompañamiento y diálogo con las familias. En el grado Párvulos, se podrán establecer acuerdos específicos sobre el horario de llegada, entendiendo las particularidades propias de la edad. A partir de Prejardín, se busca fortalecer la asistencia regular, por lo cual los niños y niñas deberán estar en el colegio a más tardar a las 8:00 a.m., cumpliendo su jornada completa hasta las 3:30 p.m., para favorecer la continuidad pedagógica y el desarrollo integral de las actividades diarias.

En la educación primaria, este proceso alcanza un nivel de mayor compromiso y responsabilidad. Por ello, los estudiantes deberán ingresar al colegio puntualmente a las 7:00 a.m. y permanecer hasta las 3:00 p.m., salvo quienes participen en las Escuelas de Formación Complementarias. En este nivel, los retardos serán registrados formalmente por la docente directora de grupo, y se tendrán en cuenta en los informes valorativos, ya que reflejan el desarrollo del hábito de responsabilidad y cumplimiento.

Es importante resaltar que, en preescolar, los retardos suelen corresponder a las rutinas familiares, mientras que en primaria se busca que el estudiante asuma un papel más activo en la gestión de su tiempo. En todos los casos, el colegio y las familias trabajarán de manera conjunta para fomentar el respeto por los horarios, la constancia y la responsabilidad, pilares esenciales de la formación ocobista.

Protocolo Institucional para la Llegada Tarde (Retardos) – Educación Primaria

El Colegio Los Ocobos promueve el cumplimiento de los horarios escolares como parte esencial del desarrollo de la responsabilidad, la autonomía y el respeto por los demás. Si bien comprendemos que la formación de hábitos requiere tiempo y acompañamiento, en el nivel de educación primaria se espera que los estudiantes y sus familias consoliden rutinas que garanticen la asistencia puntual a las actividades académicas.

Es importante resaltar que este protocolo aplica exclusivamente para los grados de primaria, dado que en el nivel preescolar (Párvulos, Prejardín, Jardín y Transición) el proceso se aborda desde una postura más flexible y pedagógica, acorde con las edades y con el enfoque de tránsito armónico en la formación de hábitos.

Llegar tarde no solo interrumpe el proceso pedagógico del propio estudiante, sino también el de sus compañeros y docentes. Por ello, el colegio establece un protocolo formativo y corresponsable, donde tanto el estudiante como la familia participan activamente en la construcción del hábito de la puntualidad.

1. Registro del retardo: Cada vez que un estudiante llegue tarde, el docente o director de grupo registrará la novedad en la plataforma digital institucional, indicando la hora exacta de ingreso y, cuando sea posible, la causa del retraso informada por la familia.
2. Acompañamiento:
    a. Primer retardo (Enfoque: preventivo): La docente dialogará con el estudiante y, si la familia acompaña la llegada, se realizará una reflexión conjunta sobre la importancia de la puntualidad.
    b. Segundo retardo (Enfoque: preventivo y de sensibilización): La docente dialogará con el estudiante y, si la familia acompaña la llegada, se realizará una reflexión conjunta sobre la importancia de la puntualidad y se enviará un mensaje por la plataforma recordando la importancia de la puntualidad.
    c. Tercer retardo (corresponsabilidad familiar y reflexión conjunta, acción pedagógica compartida): El estudiante elaborará una reflexión escrita o gráfica sobre la importancia de llegar a tiempo. La familia recibirá una notificación en la plataforma digital, donde deberá registrar una breve reflexión y compromisos de mejora frente a los hábitos de puntualidad en casa.
    d. Cuarto retardo (acompañamiento personalizado y compromiso compartido): Se dejará constancia en el observador del estudiante y se citará a la familia a una reunión con la directora de grupo. En este encuentro se firmará un compromiso institucional y familiar, acordando estrategias concretas para garantizar la llegada puntual del estudiante.
    e. Quinto retardo o más (Intervención integral y corresponsabilidad institucional-familiar): La familia será convocada a una reunión con la coordinación, donde se realizará un seguimiento más detallado y se analizarán las causas persistentes. En caso de que la situación se mantenga sin justificación válida, se registrará en el informe valorativo dentro del componente de hábitos, convivencia y responsabilidad.

3. Consideraciones especiales:

- Los retardos justificados por motivos de fuerza mayor o razones médicas deberán ser informados oportunamente por medio de la plataforma digital.
- Este protocolo busca acompañar y formar, no sancionar. Cada acción se orienta a fortalecer el vínculo familia–colegio y a consolidar hábitos de vida responsables.
- En todo momento, el colegio mantendrá una postura empática, pedagógica y coherente con su filosofía de educación para el buen vivir.

Protocolo Institucional para la Recogida Tardía de Estudiantes por parte de las Familias

En el Colegio Los Ocobos, el bienestar, la seguridad y la protección de los niños y niñas son una prioridad. Por ello, el cumplimiento de los horarios de salida establecidos hace parte del compromiso compartido entre el colegio y las familias.

El horario de salida se organiza de manera intencionada y pedagógica, de acuerdo con las características de cada grupo y el proceso de tránsito armónico entre los niveles:

- Primaria: 3:00 p.m.
- Preescolar (párvulos, prejardín, jardín y transición): 3:30 p.m.
- En el caso de párvulos, el colegio comprende la necesidad de flexibilidad por las particularidades propias de la edad y del proceso de adaptación.
- Escuelas Formativas Complementarias: 5:00 p.m. (El día que corresponda)

1. **Propósito del orden de salida:** El diseño diferenciado de los horarios responde a una intención pedagógica y de organización institucional.
    - Evitar el cruce entre los flujos de salida de primaria y preescolar, garantizando la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes.
    - Facilitar el acompañamiento individualizado de los niños y niñas en cada nivel.
    - Promover el hábito de la puntualidad y la responsabilidad familiar como parte de la formación integral.

Por tanto, la salida de los estudiantes de primaria debe realizarse puntualmente a las 3:00 p.m., ya que después de ese horario el colegio inicia el proceso de acompañamiento y preparación para la salida de preescolar.

2. **Registro de recogida tardía:** Cada vez que una familia llegue después del horario de salida correspondiente, el personal a cargo registrará la hora exacta en la plataforma digital institucional, dejando constancia de la causa informada (si aplica).

3. **Acompañamiento progresivo ante la recurrencia:**
    - Primera ocasión (Informativo): La docente dialogará con la familia al momento de la recogida, resaltando la importancia de la puntualidad y del respeto por los tiempos de salida.
    - Segunda ocasión (Informativo y preventivo.): La docente dialogará con la familia al momento de la recogida, resaltando la importancia de la puntualidad y del respeto por los tiempos de salida y registrará la novedad en la plataforma.
    - Tercera ocasión (corresponsabilidad familiar y reflexión conjunta, acción pedagógica compartida): La familia recibirá una notificación en la plataforma digital, donde deberá registrar una breve reflexión y compromisos de mejora frente a los hábitos de puntualidad y las posibles consecuencias sobre los efectos que genera la recogida tardía en el bienestar del estudiante y en la dinámica institucional.
    - Cuarta ocasión (acompañamiento y solución): Se citará a la familia a una reunión con dirección de grupo, con el fin de analizar las causas y acordar acciones de mejora concretas (ajustes en transporte, responsables de recogida, horarios laborales, entre otros). Se dejará registro en el observador del estudiante.
    - Quinta ocasión o más: Si la situación persiste sin justificación válida, se convocará a la familia a reunión con rectoría o coordinación académica para revisar el caso y formalizar un compromiso definitivo. En caso de reiteración, se podrá registrar en el informe valorativo dentro del componente de convivencia y hábitos.

4. **Consideraciones adicionales:**
    - Los estudiantes permanecerán bajo el cuidado del personal institucional hasta ser recogidos, garantizando su seguridad.
    - Si una familia prevé un retraso, debe informarlo previamente a través de la plataforma digital o vía telefónica.
    - Solo se entregarán estudiantes a las personas autorizadas en la ficha de matrícula.
    - Si bien el protocolo está diseñado principalmente para los niños y niñas de primaria, cuya salida oficial es a las 3:00 p.m., con el propósito de evitar el cruce con la salida de los grupos de preescolar, también aplica para los grados de párvulos, prejardín, jardín y transición en los casos en que la recogida se realice después de las 4:00 p.m., hora máxima en la que se cierran las puertas del colegio para dichos niveles.
    - Es importante recordar que la salida pedagógica del nivel preescolar es a las 3:30 p.m., y como medida de apoyo adicional y sin costo alguno, las familias cuentan con un

margen de recogida hasta las 4:00 p.m. A partir de ese momento, se considerará recogida tardía.

- De igual manera, los estudiantes que hagan parte de las Escuelas Formativas Complementarias podrán permanecer hasta las 5:00 p.m., según el día y la escuela en la que estén inscritos.
- En todos los casos, este protocolo tiene un carácter pedagógico, orientado a fortalecer la cultura de la corresponsabilidad, la organización familiar y el respeto por los tiempos del colegio.

Protocolo Institucional sobre las Ausencias de los Estudiantes

En el Colegio Los Ocobos, comprendemos que la asistencia regular a clases es fundamental para el desarrollo integral y la continuidad del proceso pedagógico. No obstante, también reconocemos que pueden presentarse situaciones familiares, de salud o de otra índole que impidan la asistencia del estudiante.

Por ello, este protocolo busca garantizar el acompañamiento, la comunicación oportuna con las familias y la continuidad académica de los niños y niñas.

1. De la asistencia y la corresponsabilidad familiar: La asistencia a las actividades escolares es una responsabilidad de las familias. En especial, en los grados de preescolar y primeros años de primaria, son los adultos quienes deben asegurar la llegada y permanencia de los estudiantes en la institución, generando hábitos de cumplimiento y responsabilidad.
2. Ausencias justificables: Se consideran justificadas las ausencias derivadas de:
   - Enfermedad o incapacidad médica.
   - Citas médicas o terapéuticas.
   - Calamidad doméstica o familiar.
   - Participación en actividades pedagógicas, culturales, científicas o deportivas avaladas por la institución.
   - Casos familiares particulares.
   - En estos casos, la familia deberá registrar la ausencia y su motivo en la plataforma digital institucional o, en caso necesario, enviar soporte médico o documento que lo respalde.
3. Ausencias no justificadas: Se considerarán no justificadas las ausencias que no cuenten con explicación o soporte por parte de la familia dentro de los dos días hábiles siguientes al retorno del estudiante.
4. Recuperación de actividades: Todo estudiante que haya estado ausente —sea de manera justificada o no— deberá ponerse al día en las actividades académicas desarrolladas durante su ausencia. Más adelante se detalla dicha información.
5. Ausencias prolongadas: Cuando un estudiante presente una ausencia prolongada (superior a tres días hábiles consecutivos), el caso será atendido por coordinación, quien evaluará la situación junto con la familia y la docente titular. Se podrán definir estrategias de acompañamiento pedagógico en casa o ajustes temporales en la evaluación, dependiendo de la naturaleza del caso.
6. Acciones pedagógicas y acompañamiento: El propósito de este protocolo es formativo y busca fomentar la responsabilidad, la comunicación y el compromiso familiar.

Si se evidencia reiteración de ausencias injustificadas, la familia será citada para realizar un análisis conjunto de causas y compromisos de mejora.

En caso de persistencia, la situación será registrada en el observador del estudiante y se reflejará en el informe valorativo dentro del componente de convivencia y hábitos escolares.

Procedimiento especial para las ausencias en primaria

En los grados de primaria, la responsabilidad de garantizar la continuidad académica durante las ausencias recae en las familias, dado que los niños y niñas se encuentran en una etapa de formación de hábitos de responsabilidad y autonomía escolar.

Para facilitar este proceso, el colegio dispone de herramientas institucionales y orientaciones claras:

- Agenda digital diaria: La docente titular a diario registra en la plataforma institucional un resumen de las actividades desarrolladas cada día en las diferentes asignaturas. Esta información servirá de base para que las familias conozcan los temas abordados y las tareas o actividades que el estudiante deberá recuperar.
- Gestión familiar de apoyo: Es deber de las familias autogestionar el envío o consulta de las actividades realizadas durante la ausencia, a través de la comunicación con otras familias o con el padre o madre representante de grupo.
- Tiempo máximo para nivelación: Una vez el estudiante regrese a clases, dispondrá de tres (3) días hábiles posteriores a su última falta para entregar las actividades pendientes, realizar evaluaciones o cumplir con las nivelaciones asignadas.
- Materiales en el colegio: Los cuadernos y libros de trabajo permanecen en el colegio durante la semana, ya que las pocas actividades que se envían para casa se desarrollan principalmente a través de la plataforma digital o se asignan para el fin de semana. En caso de ausencia, la familia podrá dialogar con la docente titular para que el estudiante se lleve entre semana los libros y/o cuadernos, con el compromiso de enviarlos todos los días, o esperar hasta el día viernes para recibir las orientaciones y materiales correspondientes (lo anterior se acuerda con la docente depende de la cantidad y prioridad de actividades en las que se encuentre atrasado el estudiante). De esta manera, se garantiza el seguimiento académico sin interrumpir el desarrollo pedagógico del grupo.
- Rol docente: Las docentes de primaria garantizarán la oportunidad de entregar y revisar las actividades, así como orientar el proceso de nivelación, pero no son responsables del envío individual de materiales ni del seguimiento externo durante la ausencia.

Este procedimiento tiene un propósito formativo, orientado a fortalecer la autonomía progresiva del estudiante y la corresponsabilidad familiar en el acompañamiento de los procesos académicos.

Procedimiento especial para las ausencias en preescolar

En el nivel de preescolar (párvulos, prejardín, jardín y transición), el manejo de las ausencias se realiza desde una perspectiva más flexible y comprensiva, en coherencia con las características propias de la edad y con el enfoque pedagógico de la institución, centrado en el aprendizaje vivencial y lúdico.

El colegio reconoce que, a estas edades, las familias desempeñan un papel fundamental en la formación de hábitos de asistencia y cumplimiento, por lo que se busca fortalecer la corresponsabilidad sin generar cargas excesivas.

- **Seguimiento a las actividades:** En caso de ausencia, la docente titular evaluará qué actividades es necesario adelantar en casa y cuáles se desarrollarán directamente en el colegio. Algunas experiencias pedagógicas, por su carácter vivencial o grupal, no requieren ser recuperadas en el hogar, mientras que otras, de tipo gráfico o de libro de trabajo, podrán ser enviadas.
- **Entrega de orientaciones:** La docente titular enviará, el viernes siguiente a las ausencias, las páginas del libro o actividades complementarias que considere pertinentes para adelantar en casa. Estas deberán entregarse el lunes siguiente, o el martes en caso de ser festivo.

- **Carácter pedagógico y flexible:** Este acompañamiento tiene una finalidad formativa, no sancionatoria. Se busca promover progresivamente hábitos de responsabilidad, constancia y seguimiento, siempre desde la comprensión de las particularidades del desarrollo infantil y del proceso de tránsito armónico hacia la primaria.

PORTE Y USO DE LOS UNIFORMES DE LA INSTITUCIÓN

La presentación personal de los miembros de la comunidad educativa del Colegio Los Ocobos debe estar acorde con las normas de higiene y urbanidad. Para asistir a clase en el Colegio todo estudiante deberá vestir el uniforme según horario o la actividad escolar que se realice. Sólo por una buena razón, justificada por escrito y firmada por los padres o acudientes, el colegio permitirá a sus estudiantes el presentarse sin el uso del uniforme correspondiente. El uniforme identifica al Colegio Los Ocobos en cada uno de los estudiantes que lo portan y es importante mostrar una excelente imagen dentro y fuera de la institución**. Es de resaltar que esta es la primera versión del diseño de los uniformes, aún estamos en pruebas de telas y colores, por lo anterior aún no se toma como la última versión.**

Como parte de este requerimiento, se debe atender a los siguientes aspectos:

Uniforme de diario de las Mujeres

- Falda-short vino tinto de acuerdo al modelo establecido a 7 c.m. arriba de la rodilla.
- Camibuso con logo institucional bordado. Colores habano, blanco, azul oscuro (cada familia escoge el o los que les interese), de acuerdo al modelo indicado por el colegio. Debe usarse por dentro de la falda-short.
- Zapatos colegial color vino tinto.
- Medias a la rodilla (color habano) según el modelo indicado por el colegio.

Uniforme de diario de los hombres

- Bermuda (color Vinotinto) según la tonalidad y modelo indicado por el colegio.
- Opcional pantalón (color Vinotinto) según la tonalidad y modelo indicado por el colegio.
- Correa tipo reata color habano.
- Camibuso con logo institucional bordado. Colores habano, blanco, azul oscuro, de acuerdo al modelo indicado por el colegio. Debe usarse por dentro de la bermuda.
- Zapatos colegial color vino tinto.
- Medias canilleras (color habano) según el modelo indicado por el colegio.

Uniforme de Educación Física hombre y mujer

- Pantalón de sudadera vino tinto según modelo y color estipulado por el colegio
- Camiseta blanca con el logo institucional bordado, de acuerdo al modelo indicado por el colegio.
- Zapatos colegial deportivo color blanco.
- Medias deportivas blancas por encima del tobillo.

Nota: Por comodidad para el grado párvulos se utilizará únicamente el uniforme de educación física, el de diario es voluntario para dicho grado.

Parágrafo 1: El colegio cuenta con una chaqueta institucional que debe ser usada con todos los uniformes, por lo que no se permite el uso de otro tipo de chaquetas o sacos.

Uniformes



Ilustración 11 - Uniformes niño y niña



Ilustración 12 - Uniforme diario



Ilustración 13 - Uniforme de educación física

Acompañamientos Institucionales

Nuestra misión es aportar a que los niños, niñas y sus familias sean felices, con este propósito brindamos distintos acompañamientos, los cuales tienen como objetivo aportar al desarrollo de una educación emocional positiva para los niños, niñas y sus familias, por ello son de acceso permanente, sin ningún costo adicional, estos son:

-Acompañamiento desde el área de orientación escolar: Su objetivo es brindar a las familias herramientas y estrategias en el proceso de formación y crecimiento. Se realiza bajo el modelo de acompañamiento (no terapia). La orientadora se reunirá con cada familia con el propósito de establecer un acercamiento inicial y diligenciar los formatos determinados para tal fin, es necesario que las familias sean muy transparentes y colaborativas con la información que suministran tanto en el primer encuentro del proceso de admisiones, como en el primer encuentro del año lectivo con la orientadora, ya que esto permitirá realizar una adecuada caracterización de la o el niño.

En caso que se identifiquen por parte del equipo pedagógico o de orientación escolar de Los Ocobos alertas pedagógicas, convivenciales o presuntas alertas del desarrollo, es totalmente obligatorio que la familia asista a todas las citaciones que se le realicen y estén dispuestos a tramitar, gestionar o lo que sea pertinente en caso que la situación lo amerite, el o los apoyo adicionales con profesionales y/o equipos interdisciplinarios tales como: Pediatría, nutrición, terapia ocupacional, fonoaudiología, neuropediatría o a los que haya lugar, cumpliendo con los tiempos acordados, garantizando así un trabajo coequipero entre el colegio, familia y equipo médico (si a ello hubiera lugar).

-Acompañamiento en el cuidado y autocuidado: Acompañamiento a los niños y niñas en el proceso de crecimiento y desarrollo mediante la revisión en algunos momentos del año escolar de parte de la auxiliar de enfermería, de los carnets de crecimiento y desarrollo y el carnet de vacunas, además, periódicamente se tallarán y pesarán las niñas y niño, para entregar a las familias un documento concerniente a las curvas de crecimiento y las recomendaciones que a ello diera lugar, **(este servicio NO remplaza los controles de crecimiento y desarrollo y las citas que se requieran con pediatría o medicina general, las cuales son obligatorias y responsabilidad plena del padre y madre de familia).**

-En Los Ocobos se cuenta con el acompañamiento constante de profesionales que lideran las áreas de medio ambiente, artefactos, expresión corporal, deporte, entre otras, los cuales apoyan desde sus saberes la identificación, el desarrollo, y fortalecimiento de las capacidades y habilidades de los niños y niñas.

Servicios complementarios:

Una de las particularidades a tener en cuenta con la implementación de la jornada única, es el tema de alimentación, para Los Ocobos es fundamental fomentar hábitos de alimentación saludables, para ello se brindan los siguientes servicios complementarios.

-Servicio de Almuerzo: Se les ofrece este servicio a las familias que lo requieran para sus niños y niñas; el momento se convierte en un tiempo propicio para trabajar con los niños y niñas hábitos

de alimentación saludable, así como las normas de higiene y comportamiento en el comedor, además de ser un excelente espacio de socialización, la minuta mensual se les compartirá por medio de la plataforma institucional (Es un servicio opcional, con costo adicional, definido en la tabla de tarifas).

Para las familias que no estén interesadas en adquirir este servicio, se dan otras dos opciones, *la primera* consiste en que las familias de los estudiantes de preescolar se comprometen a traer puntualmente (desde las 11:00 am hasta las 11:25 am), el almuerzo del niño o niña (párvulos, pre jardín, jardín y transición), en óptimas condiciones de calidad, vendrá empacado en un "bolsito marcado" además de garantizar que los alimentos estén a una temperatura adecuada para el consumo inmediato del niño o niña, **se resalta que por protocolos institucionales bajo ninguna circunstancia desde Los Ocobos podemos hacer manipulación a dichos alimentos, es decir calentarlo**, es necesario que los recipientes donde traigan los alimentos cumplan con unas adecuadas condiciones de higiene y presentación y deben estar debidamente marcados.

La otra opción que se brinda es, para aquellas familias que viven cerca a Los Ocobos y que se les facilita almorzar en familia, pueden retirar al niño o niña de preescolar (párvulos, pre jardín, jardín y transición), a las 11:30 am y debe regresar a Los Ocobos a las 12:30 pm teniendo en cuenta que este será el horario del almuerzo para preescolar (párvulos, pre jardín, jardín y transición), para el caso de las y los estudiantes de primaria las familias pueden pasar por ellos a las 12:30 pm para almorzar con él y volverlo a traer a la 1:30 pm, teniendo en cuenta que este será el horario del almuerzo para primaria, lo anterior con el compromiso que el niño o niña vuelva a Los Ocobos y no se afecte el proceso pedagógico.

Servicio de Loncherita Natural: Con el propósito de aportar a generar hábitos de alimentación saludable, es prioridad para Los Ocobos generar conciencia alimentaria, por ello NO se permite la ingesta de parte de los niños ni niñas, de bebidas gaseosas, ni paquetes como De Todito, papas, etc, ni dulces en altas cantidades; invitamos a las familias a que ofrezcan alimentos más naturales, tales como frutas, lácteos, jugos naturales, gelatinas, cereales (arepas, tortas, etc). En Los Ocobos se ofrece el servicio de venta de loncherita natural para las familias que estén interesadas. (Es un servicio opcional, con costo adicional, definido en la tabla de tarifas), o cada familia puede realizar el envío de la o las loncheritas desde casa, siempre y cuando cumplan con lo antes expuesto, lo anterior siempre es pensando en el bienestar integral del niño o niña ya que la ingesta de comida no saludable afecta el bienestar físico, dental, emocional y cognitivo de las y los niños.

Es necesario tener en cuenta que, para el caso de preescolar si el niño o niña asiste únicamente en el rango de horario de la jornada pedagógica, es decir de (8:00 am – 3:30 pm) debe traer una loncherita, si el niño o niña se queda en las instalaciones en el horario complementario, es decir después de las 3:30 pm es necesario otra loncherita.

Para el caso de los estudiantes de primaria, no deben enviar lonchera de la tarde, lo anterior teniendo en cuenta que la jornada termina a las 3:00 pm. (A menos que vayan a participar en una o varias de las escuelas de formación complementaria contrajornada)

Nota: Es importante mencionar que, por temas de costos, no es posible brindar alimentos a ningún niño o niña a los cuales sus familias no les hayan realizado el pago de la alimentación (almuerzos y/o loncheritas) del día primero al cinco, lo anterior teniendo en cuenta que este concepto es distinto al contrato de prestación de servicios educativos.

Escuelas de Formación Complementarias en Contra jornada

A partir del año 2026, el Colegio Los Ocobos ofrecerá a sus estudiantes las Escuelas de Formación Complementarias en Contrajornada, como espacios voluntarios diseñados para fortalecer el bienestar, la formación integral y el desarrollo de talentos en un ambiente lúdico, seguro y formativo.

Estas escuelas se desarrollarán dentro de las instalaciones del colegio, en el horario de 3:30 p.m. a 5:00 p.m., un día a la semana, y estarán orientadas por profesionales especializados en cada área, acompañados siempre por una docente ocobista, con el propósito de garantizar confianza, seguimiento y coherencia pedagógica con la propuesta educativa de la institución.

La oferta inicial incluirá las siguientes opciones:

- Danza
- Taekwondo
- Ajedrez
- Mini fútbol
- Música

Cada escuela se desarrollará en un día específico de la semana, por lo que las familias podrán elegir si desean que sus hijos e hijas participen en una o en varias escuelas, según su interés y disponibilidad.

Las Escuelas de Formación son de carácter voluntario y tienen un valor adicional independiente por cada disciplina elegida, el cual deberá ser cancelado junto con la pensión mensual.

En caso de no realizar el pago dentro de las fechas establecidas, el estudiante no podrá participar ni ingresar a la actividad hasta estar a paz y salvo por dicho concepto.

Cada escuela se abrirá únicamente si cuenta con el número mínimo de estudiantes inscritos requerido para su funcionamiento.

Se determina que, por las particularidades propias del cuidado y las edades, estas escuelas estarán disponibles a partir del grado Prejardín en adelante, no incluyendo el grado Párvulos.

Estos espacios se abren como una apuesta institucional por el bienestar, la alegría y la formación integral de nuestros niños y niñas, promoviendo el trabajo en equipo, la disciplina, la creatividad y la expresión corporal y artística.

Por motivos de organización y seguridad, no se permitirá el ingreso de las familias durante el desarrollo de las actividades, y los estudiantes deberán ser recogidos puntualmente a las 5:00 p.m.

Las familias de los niños y niñas que participen en las Escuelas de Formación deberán enviar una lonchera para la tarde o, si lo prefieren, adquirirla directamente con el colegio, teniendo en cuenta el horario extendido.

CUIDADO Y AUTOCUIDADO

En Los Ocobos se retoman los siguientes postulados enmarcados en La Educación para la Ciudadanía y la Convivencia y de la Educación Ciudadana, para la Reconciliación y Socioemocional CRESE, en la cual se considera que: En el acto de ejercer la ciudadanía, intervienen procesos de empoderamiento, reflexión y participación. Asimismo, procesos de fortalecimiento de la autonomía, del autocuidado y auto-reconocimiento, y del reconocimiento del otro. En ese sentido, el cuidado se define como una actitud ante la vida, la cual se desarrolla en las relaciones cotidianas que vive el ser humano con sí mismo, con los demás y con el entorno.

- Cuidado de los cercanos: es el cuidado de aquellas personas con las que se tienen vínculos afectivos como lo son: la mamá, el papá, el hermano, los(as) amigos(as), la pareja, entre otros. Estos vínculos se caracterizan por la permanencia en el tiempo y por compartir proyectos de vida.
- Cuidado de los lejanos: es el cuidado de las instituciones sociales y organizaciones que buscan proteger a los demás y al entorno.
- Cuidado de los extraños: hace referencia al cuidado de todos aquellos bienes que se consideran públicos, que se consideran de todos y todas, como lo pueden ser el agua, el aire, el patrimonio cultural, las artes, entre otros.
- Autocuidado (cuidado de sí mismo): corresponde al hecho procurar el bienestar de la persona en todas sus dimensiones: cuerpo, mente, espíritu e intelecto.
- Cuidar el cuerpo como primer territorio donde acontece la vida, el primer territorio de decisión, poder, transformación y ejercicio de los derechos.
- Cuidar la mente para regular las emociones de manera adecuada.
- Cuidar el espíritu, hace referencia al desarrollo de sentimiento de conexión con el todo y con todos(as). Lo anterior implica aprender a ponerse en los zapatos del otro, conectarse con el todo.
- El cuidado del intelecto, se entiende como la actitud de cultivar el conocimiento para el servicio del otro, el conocimiento para la solidaridad y la cooperatividad.

Este componente es transversal a todas las actividades y propuestas que se desarrollan en Los Ocobos, no obstante, existen algunos acuerdos que son necesarios estipular en el presente pacto con el propósito de trabajar de manera conjunta en torno a este componente, entre dichos acuerdos están:

Acuerdos importantes de cuidado y autocuidado

- **Los niños y niñas NO deben asistir a Los Ocobos cuando se encuentren enfermos** de diarrea, vómito, fiebre, tos fuerte o enfermedad eruptiva, lo anterior en primera medida por el bienestar y seguridad física y emocional del niño(a) enfermo y en segundo lugar a manera preventiva para el cuidado de sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- **Cuando el niño(a) haya padecido una enfermedad eruptiva y/o infectocontagiosa, podrá reintegrarse a las actividades una vez haya sido certificado por el médico de manera** escrita, dicho certificado debe entregarse a la rectora de Los Ocobos.
- Si el niño(a) se encuentra recibiendo un tratamiento médico y necesita tomar medicamentos, el padre, madre o en su defecto el acudiente deberán notificarlo por escrito, a través de la plataforma digital, especificando la dosificación y hora en que se debe administrar**. Los medicamentos deberán venir marcados y acompañados OBLIGATORIAMENTE de la fórmula médica, el personal del colegio NO puede suministrar ningún tipo de medicamento sin la fórmula médica; la docente debe recibir el aval de la rectora para poder suministrar el medicamento, en caso de realizarse la solicitud únicamente de manera verbal NO se realizará el suministro.**

- **Si el niño(a) se enferma dentro de la Institución, se dará aviso inmediato al acudiente;** el personal del colegio NO puede suministrar ningún tipo de medicamento, en caso de tener fiebre se procederá a poner compresas de agua mientras el padre, madre o acudientes se acerca a Los Ocobos por el niño(a), **es obligatorio que las familias estén prestas en caso de enfermedad a recoger en el menor tiempo posible al niño(a) y llevarlo al lugar acorde para que le presten los cuidados y atención médica necesaria.**
- Todos los niños y niñas de Los Ocobos cuentan con un seguro estudiantil, el cual se debe cancelar al realizar la matrícula, en caso de que se presente un accidente en el colegio de manera inmediata se procede a informar a las familias para que se acerquen a Los Ocobos por el niño(a) y se evalué de manera conjunta si los cuidados se pueden realizar en casa, teniendo en cuenta que sea superficial, o en caso de ser considerable que se dirija a realizar la activación del seguro en las entidades médicas autorizadas para tal fin, desde Los Ocobos siempre se sugiere a manera de prevención y obviamente de intervención, que en caso de accidente por la fragilidad de los niños y niñas siempre se active la póliza estudiantil.
- En caso que el accidente sea considerable y que al llamar a la familia manifieste que no puede llegar de manera inmediata a las instalaciones de Los Ocobos y se determine que se requiere de una atención médica urgente, la familia autoriza a Los Ocobos para que traslade al niño o niña a la entidad médica correspondiente, mientras llega el padre, madre o acudiente a dicha entidad el niño o niña siempre estará acompañado de un funcionario de Los Ocobos, dicha autorización reposará en los documentos del niño(a) y solo se activará en la situación anteriormente mencionada.
- Los niños y niñas que tengan citas médicas dentro de la jornada pedagógica, deben informar a la docente titular con dos días de anticipación y presentar la fórmula médica o carnet de citas para justificar la llegada tarde, la salida temprano o la inasistencia, lo anterior se tendrá que realizar mediante la plataforma digital.
- Desde Los Ocobos se brinda acompañamiento a los niños y niñas de preescolar en el proceso de crecimiento y desarrollo mediante la revisión de parte de la auxiliar de enfermería, de los carnets de crecimiento y desarrollo y el carnet de vacunas (los cuales se deben suministrar en el momento de la matrícula), además, periódicamente se tallarán y pesarán para entregar a las familias un documento concerniente a las curvas de crecimiento y las recomendaciones que a ello diera lugar, (este servicio NO remplaza los controles de crecimiento y desarrollo y las citas que se requieran con pediatría o medicina general, las cuales son obligatorias y responsabilidad plena del padre, madre o acudiente de familia).

- El cuidado y autocuidado es transversal al desarrollo integral de los niños y niñas, por ello también se tiene contemplado:
    - Acompañamiento psicológico.
    - Acompañamiento en las áreas artes, juego y deporte.
    - Almuerzos saludables (opcional).
    - Loncheritas naturales (opcional).
    - Huerta acuapónica
    - Proponer y ejecutar permanentemente acciones para el cuidado del medio ambiente tomando como eje las 4 “R” Reducir, Reciclar, Reutilizar y Recuperar.
    - En Los Ocobos desarrollamos y/o fortalecemos en Los niños y niñas rutinas concernientes a lavado de manos, disposición de residuos y cepillado de dientes.
    - Entre otras.

GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Debido proceso ante situaciones

El debido proceso constituye la ruta a seguir frente a situaciones que se cometan en el ejercicio de los deberes de la comunidad educativa. Las situaciones que afectan la convivencia se abordarán bajo los protocolos y rutas establecidas en el último apartado de este Pacto de Convivencia.

Las situaciones disciplinarias (situaciones leves, moderadas o graves a los deberes), se abordan de la siguiente manera:

- Acciones pedagógicas: diálogo, llamado a la reflexión, informe escrito.
- Acciones restaurativas: Dan una perspectiva integral al abordaje y tratamiento de las situaciones que se generan en la convivencia y en las relaciones que se dan entre las personas y que pueden derivar en casos de desintegración y pérdida de valores, estas buscan en la mayor medida posible que todos los involucrados en una situación resuelvan colectivamente como tramitar, buscar alternativas, dar solución y/o reparar, identificando afectados y responsables, siempre en el marco de los derechos humanos. Se debe realizar solicitud de reparación del daño causado, establecimiento de acuerdos y compromisos y demás acciones contempladas en el Contrato de Prestación de servicios educativos (Padres y madres de familia) y/o en el Reglamento Interno de Trabajo (Colaboradores de Los Ocobos).

La Comunidad Educativa.

De acuerdo con artículo 6º de la ley 115 de 1994, y el Decreto 1860, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto educativo Institucional.

La comunidad educativa de Los Ocobos está conformada por los siguientes

estamentos:

1. Los estudiantes debidamente matriculados.
2. Los padres y madres de familia o acudientes responsables de la educación de los
3. estudiantes matriculados.
4. Los docentes que, de acuerdo a un contrato, laboran en la institución.
5. Los docentes directivos, administrativos y el personal de apoyo que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
6. Los egresados

Todos los miembros de la Comunidad Educativa de Los Ocobos son competentes para participar por medio de sus representantes en los órganos de gobierno y en las instancias de participación, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente pacto de convivencia.

Órganos del Gobierno Escolar

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

El Gobierno Escolar es el conjunto de organismos que orientan, dirigen y administran la institución educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, financieros, culturales y sociales. Su propósito es evitar que se desarrollen formas autoritarias y verticales de dirección, buscando que el proceso de gestión educativa, en cada una de las etapas, cuente con la mayor participación posible de la comunidad educativa. Lo conforman Junta Directiva, Consejo Directivo, el Consejo de Padres y Consejo Académico.

A continuación, se desglosa como está conformado cada uno de los entes del Gobierno Escolar con sus responsabilidades.

EL GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

El gobierno escolar está constituido por los siguientes órganos:

1. La rectora, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

2. El Consejo Directivo, como instancia de participación de la comunidad educativa, orientación académica y de convivencia.

3. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica.

4. Consejo de estudiantes, personero y contralor estudiantil.

LA RECTORA Y SUS FUNCIONES

Es la orientadora del proceso educativo. Además de las actividades que le corresponda realizar de acuerdo con lo previsto con relación al Gobierno Escolar, tiene las siguientes funciones:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y hacer que se cumplan las decisiones del gobierno escolar.

2. Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extra académicas que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.

3. Producir las resoluciones internas y los demás actos administrativos propios de sus funciones, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento.

4. Coordinar el trabajo de los Consejos, comités y organismos del Colegio en procura de la armonía con los fines, objetivos y filosofía institucional.

5. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.

6. Promover el mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

7. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico y el mejoramiento de la vida comunitaria.

8. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

9. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

10. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley y los reglamentos, y el pacto de convivencia.

11. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.

12. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

13. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio educativo.

14. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

15. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 17 y 18 de la ley 1620 que trata sobre las responsabilidades de los establecimientos educativos y directivos docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Parágrafo: De conformidad con el parágrafo del artículo 20 del decreto 1860 de 1994, el rector tendrá total autonomía respecto del Consejo Directivo y demás órganos del gobierno escolar en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras.

Junta Directiva

¿**Quiénes la conforman?** Los socios fundadores de Los Ocobos y la rectora.

¿De qué se encarga? Este ente es el encargado de tomar las decisiones que tienen influencia directa en el funcionamiento administrativo del establecimiento educativo.

Se reúnen bimensualmente para analizar todos los aspectos más relevantes de Los Ocobos. Para que haya quórum deben asistir la mitad más uno de los integrantes. Debe ser presidida por el presidente de la junta y la rectora. De cada reunión se debe redactar un acta, donde se den a conocer los puntos más relevantes de la reunión.

La agenda de cada reunión la establecen el presidente de la Junta y la rectora y se le debe dar a conocer a todos los integrantes de la Junta con anterioridad, para que todos aporten con los temas que consideran importantes hablar en la Junta.

Consejo Directivo

El Consejo Directivo es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento, está conformado por los siguientes miembros:

¿**Quiénes la conforman?**

- Rectora
- Representante de los docentes
- Representante de las familias
- Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución. (El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo).
- Representante de los egresados (cuando aplique).
- PARAGRAFO. Los establecimientos educativos con escaso número de docentes o de alumnos y que se hayan acogido al régimen de asociación previsto en los artículos 138 y 140 de esta ley, contarán con un consejo directivo común elegido de manera democrática.
- Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el Pacto de convivencia. Será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto la rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

¿De qué se encarga? Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones.

La rectora de la institución lo presidirá y convocará ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

Las funciones del Consejo Directivo según el Decreto 1860 en su artículo 23 son:

a) *Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.*
b) *Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o* Pacto *de convivencia.*
c) *Adoptar el* Pacto *de convivencia y el reglamento de la institución.*
d) *Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.*
e) *Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.*
f) *Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la rectora.*
g) *Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.*
h) *Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.*

i) *Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o* Pacto *de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.*
j) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
k) Recomendar criterios de participación del colegio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas organizadas por otras instituciones.
l) Reglamentar los procesos electorales que deben darse al interior de la institución respecto del desarrollo del gobierno escolar.
m) Darse su propio reglamento.

Para un funcionamiento acorde a las exigencias de Ley, el Consejo Directivo establecerá su propio reglamento, para ello se sugiere lo siguiente:

El quórum se da con la mitad más uno de sus participantes.

La citación a las reuniones las debe realizar la rectora a través de correo electrónico y/o por llamada telefónica.

Se debe enviar la agenda de trabajo antes de la reunión para el estudio de los integrantes y si alguno de los miembros del Consejo Directivo tiene otro tema para trabajar se lo debe informar a la rectora para anexarlo a la agenda de trabajo.

Si algún integrante no puede asistir debe informar con anterioridad y debe respetar las decisiones tomadas en esa reunión.

La rectora citará a reuniones extraordinarias si se requiere analizar un tema urgente.

Consejo de Padres y Madres de Familia

¿Quiénes la conforman? Un padre o madre de familia representante de cada uno de los niveles de primaria y se escogerá uno en representación de preescolar.

¿De qué se encarga? es un órgano de participación de los padres y madres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Entre sus responsabilidades están:

1. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación.
2. Promover programas de formación de las familias para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde y el apoyo a la función pedagógica.
3. Participar de forma activa en los diferentes estamentos del Gobierno Escolar donde son requeridos.
4. Evaluar periódicamente en la actualización del Pacto de Convivencia y el cumplimiento de los protocolos de protección y prevención de los derechos de los niños.
5. Ser garantes de la protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños.
6. Hacer veeduría del proceso de atención a estudiantes que requieran ajustes curriculares en su proceso de enseñanza aprendizaje.

Consejo Académico

¿Quiénes lo conforman?

1. La rectora quien lo convoca y preside.
2. El directivo docente (Coordinador).
3. Un docente representante de sus compañeras

¿De qué se encarga? De acuerdo con el Artículo 20 del Decreto 1860 el Consejo Académico, "*Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento*".

Las funciones de este órgano directivo y de acuerdo con el Decreto antes mencionado son:

a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Pacto.
c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
d) Participar en la evaluación institucional anual.
e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
f) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
g) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
h) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o Pacto de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1965 del 2013 en el Artículo 22. Para la conformación del Comité Escolar de Convivencia. El cual este encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Pacto de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

¿Quiénes lo conforman?

- La rectora, quien preside el comité. (En caso de ausencia lo presidirá el coordinador).
- El coordinador
- Representante de los docentes
- El presidente del consejo de padres y madres de familia
- Un representante de los estudiantes
- Orientadora
- Personero de los estudiantes

Funciones del comité escolar de convivencia, artículo 13, ley 1620:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y estudiantes.

2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el pacto de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1: El comité escolar de convivencia podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 3: El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Artículo 24. Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia está establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Artículo 25. Actas. De todas las sesiones que se adelantan en el Comité Escolar de Convivencia se elabora un acta, la cual contiene los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente decreto.

Las acciones o decisiones están definidas en Artículo 26. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Artículo 27. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Dentro de las funciones que cumple el Comité Escolar de Convivencia se encuentra el liderar los procesos de actualización del Pacto de convivencia; proceso que puede entenderse como una de las primeras acciones que beneficia la convivencia en Los Ocobos.

Por este motivo, es muy importante que el liderazgo y las acciones que desarrolle el Comité Escolar de Convivencia se caractericen por el diálogo y el trabajo en equipo. A continuación, se plantean algunas recomendaciones que contribuirán a cumplir estos objetivos

Diálogo: generar espacios de diálogo dentro y fuera del comité es necesario para construir lazos de confianza, plantear propuestas de acción y resolver constructivamente los desacuerdos. Para lograr lo anterior, es necesario generar un tipo de conversación o diálogo con características particulares que lo diferencian del debate (Pruitt & Philip, 2008)

Trabajo en equipo: aunque es fundamental para que el comité lidere los procesos que tiene a su cargo, es difícil de lograr. Lo anterior, porque no basta con que las personas que forman parte de la comunidad educativa estén en un mismo lugar, sino que compartan una misma identidad y construyan lazos de confianza para crecer como equipo.

Para facilitar el proceso de consolidar procesos de trabajo en equipo, a continuación, se plantean una serie de elementos que sirven para lograr el objetivo de trabajar en conjunto para alcanzar una meta común:

- Valorar las diferentes opiniones, experiencias, historias y formas de comprender las situaciones.
- Cuando se identifica una dificultad, no centrarse en lo negativo, sino en buscar soluciones
- Escuchar activamente lo que otras personas tienen que decir, es decir, con atención e interés.
- Intervenir para que las personas participantes tengan las mismas oportunidades de hablar.
- Hablar por turnos y dejar que las personas participantes tengan las mismas oportunidades de hablar.
- Identificar las emociones propias y de otras personas.
- Respetar la confidencialidad como eje central de la confianza.

CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento educativo en este caso de primaria. Los estudiantes

de preescolar serán representados por un representante del grado transición serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el preescolar.

El Consejo Directivo convocará dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico a asamblea de estudiantes, con el fin de que elijan, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Funciones del consejo de estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.

2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar en el cumplimiento de su representación.

3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el pacto de convivencia.

PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES.

El personero(a) es un estudiante de último grado y está encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual. Para tal efecto, rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Para ser candidato a personero(a), el (la) aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante debidamente matriculado en la institución.

2. Presentar ante rectoría, su plan de trabajo, en caso de ser elegido.

El personero o personera tiene las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual, podrá utilizar los medios de comunicación interna del colegio, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar actividades de deliberación.

2. Recibir y evaluar las quejas o reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos; y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

3. Presentar ante rectoría o coordinación, las solicitudes de oficio o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones de rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Parágrafo: El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

CONTRALOR(A) ESTUDIANTIL

Este cargo lo ocupará aquel estudiante que, en las respectivas votaciones para elección de personero, haya ocupado el segundo lugar en número de votos, que tenga todas las facultades de liderazgo, control y vigilancia que correspondan, así como ser un promotor de los valores institucionales consagrados en el pacto de convivencia.

DESTITUCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES Y/O PERSONERO(A) ESTUDIANTIL

Conforme a las normativas educativas colombianas, la destitución de estudiantes que ocupen cargos en el Consejo Estudiantil, el cargo de Representante Estudiantil, o el cargo de Personero Estudiantil se rige por la Ley General de Educación 115 de 1994, Artículo 17 Decreto Nacional 1860 de 1994 Sentencia C 386 de 1994 y su reglamentación en el ejercicio de la autonomía escolar. Además, se atiende a los principios de participación, democracia y responsabilidad establecidos en el sistema educativo colombiano.

DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS ESTUDIANTES QUE ASUMIRÁN LOS CARGOS DE GOBIERNO ESCOLAR

La escogencia de nuevos representantes se fundamentará en la Ley 115 de 1994, el Artículo 17 Decreto Nacional 1860 de 1994 Sentencia C 386 de 1994 y su reglamentación en el ejercicio de la autonomía escolar que promueve la participación estudiantil y el ejercicio democrático en el ámbito escolar, en ese sentido, y con la intención de respetar la voluntad de los votantes y mantener la continuidad en la representación estudiantil, los estudiantes que reemplazarán a los estudiantes respectivamente destituidos son aquellos que hayan ocupado el segundo puesto en las votaciones a gobierno escolar celebradas a inicio del año lectivo, el comité de convivencia supervisará y garantizará la transparencia del proceso electoral.

Parágrafo: Para efectos de consulta y aclaración sobre aspectos relacionados al gobierno escolar, se tendrá en cuenta el documento (transformando espacios para la paz, la convivencia y la sociedad); proyecto democracia del área de ciencias sociales.

ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

La asamblea general de padres de familia, está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos e hijas.

CONSEJO DE FAMILIAS

El consejo de familias, es un estamento destinado a asegurar la continua participación de los padres y madres de familia, en el proceso educativo y a elevar los resultados en la calidad del servicio que se ofrece. Estará integrado por mínimo uno (1) y máximo dos (2) padres o madres de familia, por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector convocará a los padres y madres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de familias.

La elección de los representantes de los padres de familia, para el correspondiente año lectivo, se efectuará en reunión por grados, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres y madres de familia.

FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustadas a los objetivos, fines y pautas contenidas en el proyecto educativo institucional.

ACCIONES PARA LA SOLUCIÓN DE SITUACIONES CONVIVENCIALES

Lectura del Contexto

Teniendo en cuenta que la lectura de contexto es una estrategia que se utiliza para describir, conocer, analizar e identificar las características de un escenario social, a partir de un objetivo específico. Muchas veces, este objetivo está relacionado con una situación que se quiere comprender más a fondo para plantear posibles soluciones.

De esta forma, para poder realizar un análisis de contexto debemos tener en cuenta las características físicas, las y los estudiantes, docentes, familias, administrativos, sus relaciones y los eventos que se desarrollan dentro y fuera del entorno de Los Ocobos. Esto implica plantear las preguntas que se quieren responder y, a partir de ellas, analizar lo que ocurre en los diferentes contextos donde la comunidad educativa se desenvuelve. En pocas palabras, es tomarle una foto a la situación sobre un tema específico y en un momento determinado.

Para llevar a cabo este ejercicio se viene realizando el análisis partiendo de la persona, las relaciones y luego los escenarios más generales. El análisis debe considerar dos dimensiones:

Lo micro: hace referencia al nivel individual, es decir, la manera cómo las personas que conforman la comunidad educativa se sienten y piensan de ellas o ellos mismos, además de sus relaciones con otras personas.

Lo macro: hace referencia a contextos más generales, donde la manera cómo las personas se relacionan y las características culturales juegan un papel importante en su determinación. Estos contextos hacen referencia a espacios como la escuela, la comunidad y el municipio.

Definición de las Acciones que Afectan la Convivencia

Para el reconocimiento de las acciones que afectan la convivencia y van contra un adecuado ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, es importante tener presente las siguientes definiciones que se encuentran en el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.5.4.2.5 y en la Ley 1620 de 2013 en su Artículo 2:

a) *Competencias ciudadanas: Se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.*
b) *Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su*

proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

c) *Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.*

d) *Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.*

e) *Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.*

f) *Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.*

g) *Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.*

h) Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

i) *Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.*

j) *Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.*

k) *Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 2013 es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.*

l) *Ciberacoso (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013 es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.*

m) *Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007 [14] "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor"*

n) *Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.*

o) *Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados*.

Responsabilidades

- **Establecimiento Educativo**

Los Ocobos frente a la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tiene unas responsabilidades que establece el Decreto 1075 en su Artículo 2.3.5.3.1 y la Ley 1620 de marzo de 2013 en su Artículo 17 y que son de cumplimiento obligatorio:

a) Incorporación en el Manual de Convivencia de las definiciones, principios y responsabilidades. *En el Manual de Convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata la Sección 2 del Capítulo 4 del presente Título, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994.*

b) *Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.*

c) *Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12, 13, de la presente ley.*

d) *Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.*

e) *Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y de diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.*

f) *Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.*

g) *Emprender acciones que involucren a toda la Comunidad Educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los actores asociados a la violencia y el acoso escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimientos pertinentes acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.*

h) *Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acosos y violencia escolar más frecuentes.*

i) *Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la Comunidad Escolar que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.*

j) *Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.*

Rectoría

La rectora de Los Ocobos, frente a la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tiene unas responsabilidades que establece la Ley 1620 en su artículo 18:

a) *Liderar el Comité Escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.*
b) *Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.*
c) *Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.*
d) *Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.*

Además de aquellas responsabilidades que son inherentes a su cargo: velar por participación de todos los órganos del Gobierno Escolar en pro del bienestar y la protección de los niños y niñas, promover la formación de sus integrantes en acciones de cuidado y protección de los menores.

Director Administrativo.

Es el administrador de Los Ocobos y su misión es representar a la junta de socios en la dirección del establecimiento educativo.

Son responsabilidades del director administrativo:

a) Representar legalmente a la sociedad propietaria del establecimiento educativo.
b) Dirigir la gestión administrativa, legal y financiera general del establecimiento educativo, de acuerdo con los estatutos de la sociedad propietaria del establecimiento y la ley.
c) Facilitar y promover la calidad de todos los servicios y administrativos, tales como alimentación, mantenimiento, compras y seguridad.
d) Lograr que todas las personas de Los Ocobos utilicen eficazmente todos los recursos físicos y financieros asignados en el presupuesto.
e) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia laboral y con los lineamientos en cuanto a la selección, contratación, remuneraciones, pagos de nómina, afiliaciones a la seguridad social, retiros, ausencias temporales y demás asuntos pertinentes.

Docentes

Desde la Ley 1620 en su Artículo 19, se establecen unas responsabilidades para los docentes en cuanto a la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

a) *Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.*
b) *Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.*
c) Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
d) *Contribuir a la construcción y aplicación del Manual -pacto de Convivencia.*
e) En el desarrollo de estas funciones es muy importante llevar a cabo programas donde se aporten herramientas a los niños, niñas y adolescentes que faciliten su protección y defensa, así como la detección oportuna de los casos de maltrato y/o abuso sexual.

Familia, padres, madres y cuidadores

La Familia es parte fundamental de la Comunidad Educativa; es la primera responsable del niño y comparte esta responsabilidad con la Institución Educativa, de acuerdo con la Ley 115 de 1994: "N*úcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación".*

De acuerdo con la Ley 1620 en su Artículo 22, le corresponde:

a) *Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.*
b) *Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.*
c) *Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.*
d) *Participar en la revisión y ajuste del Manual – pacto de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.*
e) *Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos o hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.*
f) *Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el pacto de convivencia y responder cuando su hijo o hija incumple alguna de las normas allí definidas.*
g) *Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo*

amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual – pacto de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

h) *Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.*

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Definición

Es una herramienta establecida en la Ley 1620 de 2013 para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH (Derechos humanos) y DHSR (Derechos humanos, Sexuales y Reproductivos) en la Escuela, la mitigación de riesgos, el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los Establecimientos Educativos.

En ella se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas, convirtiéndose en una respuesta integral a la realidad del colegio en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR. De esta forma, la puesta en marcha de la ruta posibilitará, por ejemplo, que los EE logren resultados en cuatro aspectos:

- Formación de sujetos activos de derechos: todas las personas que conforman la comunidad educativa deben poner en práctica las competencias ciudadanas, lo cual hace posible que haya estudiantes, docentes, directivas docentes y familias autónomas con capacidad para exigir, respetar y promover los DDHH, participar activamente en la toma de decisiones sobre asuntos que les afectan, reconocer a otras personas y convivir de manera pacífica.
- Reconocimiento e inclusión genuina de la comunidad educativa: significa que opiniones, creencias y formas de comprender el mundo son valoradas y tenidas en cuenta.
- Transformación: es necesario que ocurran procesos de transformación de las prácticas educativas y estilos docentes que contribuyan a la cultura y la convivencia escolar, es decir, que estén enfocados en la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos.
- Mejoramiento del clima escolar: la implementación pedagógica de las acciones de la ruta permite que la atmósfera de trabajo y las relaciones entre la comunidad educativa aporten a la formación integral del grupo de estudiantes.

Para cumplir con su propósito, la ruta se divide en cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Cada uno de estos tiene una serie de objetivos orientados a fortalecer los procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, los cuales se cumplen en el ámbito escolar cuando se diseñan, desarrollan y evalúan el conjunto de acciones que fueron planteadas en el Decreto 1965 de 2103.

PROMOCIÓN

En general, se entiende promoción como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar

orientándose hacia el desarrollo de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

1. Movilización de personas y formas de pensar: esta es una actividad transversal a las otras acciones de promoción. Se trata de un proceso que motiva a un colectivo social hacia el logro de un propósito superior considerado significativo y muy importante. Como proceso, se trata de actividades secuenciales y progresivas. Como proceso colectivo, implica producir un encuentro entre diversas personas que, mediante el diálogo, definen un interés común y establecen e implementan una forma coordinada para lograr un propósito.
2. Formulación de políticas institucionales: la formulación de políticas institucionales para la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR es un ejercicio colectivo. Se trata de establecer acuerdos y consensos sobre el sentido, el concepto y los escenarios de estos temas. Dichos acuerdos deben favorecer el bienestar de todas las personas de la mano con el PEI.
3. Desarrollo de iniciativas y proyectos: una estrategia específica para realizar procesos de movilización social que respondan a la formulación de políticas institucionales, es el desarrollo de iniciativas y proyectos que busquen el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR. En los EE esto se traduce en los proyectos pedagógicos transversales y los proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

Los Ocobos por medio de su filosofía, de su horizonte institucional y de los proyectos pedagógicos (conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 21 de la ley 1620 de 2013 dentro del marco de lo establecido en la ley 115 de 1994 sumado a los postulados de nuestra propuesta pedagógica alternativa) brinda un ambiente que favorece la convivencia escolar sana y digna de la comunidad educativa, en la cual prevalece el respeto a los derechos humanos, a la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El desarrollo de competencias, capacidades y el ejercicio de los derechos humanos en la vida escolar se evidencian en el presente pacto, asumido como un instrumento formativo en el cual están consignados los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa y las respectivas instancias de participación. Igualmente se realizan los siguientes mecanismos de promoción:

- Socialización de la norma con los estudiantes, docentes, familias y demás miembros de la comunidad educativa.
- Actualización del Pacto de Convivencia Escolar e implementación del Sistema de Convivencia Escolar de acuerdo con la Ley 1620, con la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

El Decreto 1965 del 2013 en su Artículo 36, numeral 3, establece las acciones a realizar por parte del Comité de Convivencia Escolar para dar cumplimiento a lo establecido en este componente:

1. Liderar el ajuste del Manual – pacto de Convivencia.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, las cuales se deben desarrollar en el Proyecto Educativo Institucional.
3. Establecer procesos de formación para todos los integrantes de la Comunidad Educativa en todo lo referente al respeto de las diferencias sexuales, los derechos humanos y las pautas para el manejo de los conflictos que afectan la convivencia escolar.
4. Implementar y evaluar proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía y que correspondan a las características socioculturales en las que se desempeña el niño y la niña.

5. Planear e implementar proyectos de aula que favorezcan el desarrollo de las competencias ciudadanas y fortalezcan el clima escolar y las buenas prácticas de convivencia a través de la vivencia de las normas, la toma de decisiones, la solución asertiva de conflictos y el manejo de habilidades para la vida como son la comunicación adecuada de sentimientos y emociones y la empatía.
6. Establecer como eje transversal del proceso pedagógico de la Institución el desarrollo del ser y el respeto por la individualidad de cada uno, como parte fundamental de la formación en competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos y sexuales.
7. Publicación del pacto de convivencia y espacios de estudio con los estudiantes y distintos miembros de la comunidad educativa.
8. Implementación de la formación en inteligencia emocional, habilidades ciudadanas, comunicativas y de asertividad, orientada desde la pedagogía del amor, el respeto por la vida y el énfasis institucional en la educación socioemocional. El Colegio Los Ocobos promueve el desarrollo integral de los estudiantes mediante procesos transversales en todas las áreas del conocimiento, fortaleciendo la autorregulación, la empatía, la expresión de las emociones y la convivencia armónica. Estas acciones buscan consolidar hábitos de cuidado, respeto y cumplimiento de normas como manifestación del buen vivir en comunidad y del compromiso compartido con el entorno escolar.

PREVENCIÓN

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, usted adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición.

Es así como las acciones de prevención intervienen sobre factores o situaciones que amenazan el ejercicio de los DDHH, de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación, inequidad, acoso, agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa. Lo anterior, para evitar que lleguen a configurar la identidad de las personas que conforman la comunidad educativa o ser parte de la caracterización del contexto.

Las actividades que conforman este componente hacen parte del proceso continuo de formación para el desarrollo integral de estudiantes, docentes y demás personas que forman parte de la comunidad educativa. En general, tienen las siguientes características:

- Disminuir, en las relaciones cotidianas, el impacto negativo de las condiciones del con texto económico, social, cultural y familiar.
- Se orientan a los factores y situaciones que afectan a estudiantes. Además, tienen en cuenta las condiciones de las diferentes personas que conforman la comunidad educativa y el entorno social, cultural, económico y político.
- Deben estar articuladas con las dinámicas cotidianas del EE sobre las que se puede actuar para mitigar las posibilidades de que, en el manejo de conflictos y la convivencia con las diferencias, terminen en dinámicas de enfrentamiento y vulneración de derechos.
- Incluyen una formación docente, especialmente en lo que se refiere al manejo del aula y las estrategias pedagógicas, en la que se promueva la transformación de las relaciones cotidianas entre las personas que asumen diferentes roles: dinámicas entre docentes y

directivas docentes, entre familias y docente, etc. Esta acción corresponde o se debe desarrollar también en el componente de promoción.

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda Los Ocobos en su formación y proceso de desarrollo integral a niñas y niños, se ofrece un acompañamiento personal y grupal que contribuya al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

Proyectos Pedagógicos transversales:

En Los Ocobos, reconocemos desde una lectura del contexto de las niñas y niños que están en edades de preescolar, la imperiosa necesidad de dar relevancia en el proceso pedagógico a la educación ciudadana socioemocional, convirtiéndose esta, en el énfasis de nuestra propuesta pedagógica alternativa, entendiéndola como un concepto vivo, flexible, en construcción continua, partimos con base en algunos postulados que se convierten en insumos vitales para un caldo de cultivo en nuestro tejer, los cuales enunciaremos más adelante.

En el transcurso de la evolución de la educación, se han realizado grandes avances en el desarrollo de la misma, no obstante buena parte de la sociedad da por sentado que la responsabilidad y casi que obligación única del rol de la escuela es formar a las niñas, niños y jóvenes para que sean competentes en su proceso escolar y posterior vida profesional, por ello no es extraño ver como la escuela en muchas ocasiones se limita al “deposito” o “transferencia” de conocimientos de parte del educador al educando; de manera constante es evidente observar cómo distintos currículos tradicionales continúan centrando su actuar casi que exclusivamente en los saberes académicos.

La Educación Ciudadana Socioemocional pretende aportar al fortalecimiento de la formación integral, permitiendo a quienes conforman la comunidad educativa aprender desde la totalidad, de forma articulada, interconectada e interdependiente a partir de actividades pertinentes, jugables, interesantes y transformadoras.

Si bien desde Los Ocobos reconocemos la importancia y nos esmeramos por desarrollar con un alto nivel de calidad los lineamientos pedagógicos del saber en cada uno de los grados, de igual manera damos gran importancia al ser, teniendo como premisa principal nuestra misión: aportar a que las niñas, niños y sus familias sean felices.

La apuesta es por la formación integral, entendiéndola como la posibilidad de nivelar la educación socioemocional ciudadana, con los saberes académicos reconocidos por la legislación vigente en educación. La creación de esta propuesta pedagógica alternativa busca la consolidación en condiciones de igualdad de saberes académicos y ciudadanos, no los concibe de forma diferenciada, es por ello que tenemos tres proyectos, a saber:

Proyecto de Aula Ciudadanía y Convivencia:

Desde la perspectiva del ser, es primordial abordar un proceso que permita a los niños y las niñas ser conscientes de lo que sucede en el cuerpo, en su interior, superando únicamente el trabajo que llega al conocimiento de las partes del cuerpo o la formación en hábitos de aseo para su

cuidado. El cuerpo permite a los niños y niñas situarse en el mundo, lograr identidad y establecer relaciones con los demás lo cual nos implica promover diversas experiencias de exploración que se establecen a través de tres ejes: el cuerpo, su imagen, percepción y conocimiento, el movimiento como medio de interacción y la expresión y creatividad del cuerpo en movimiento.

Desde la perspectiva de familia, desarrollamos un conjunto de prácticas que permiten vivenciar el amor filial como primera señal que da cuenta de la afinidad entre seres humanos, como un sentimiento de afecto y apego, y como resultante de una serie de actitudes emociones y experiencias que construyen de forma esencial a cada niño y a cada niña en el desarrollo de sus capacidades desde la posibilidad de dar afecto, ser bondadoso compasivo, comprensivo y todas aquellas que surgen en su relación con los demás.

Desde la perspectiva del aula, consideramos la participación como un eje esencial en las actividades abordadas en este territorio, comprendiendo que el ejercicio va más allá de conformar grupos para que los niños y niñas trabajen juntos. Nuestra intencionalidad está puesta en el desarrollo de las capacidades para exponer sus puntos de vista e interiorizar el sentido de la norma como un acuerdo que regula las relaciones sociales.

Proyecto de Aula Cuidado y Autocuidado:

Desde la perspectiva del ser, es primordial abordar un proceso que permita a los niños y las niñas ser conscientes de lo que sucede en el cuerpo, en su interior, superando únicamente el trabajo que llega al conocimiento de las partes del cuerpo o la formación en hábitos de aseo para su cuidado. El cuerpo permite a los niños y niñas situarse en el mundo, lograr identidad y establecer relaciones con los demás lo cual nos implica promover diversas experiencias de exploración que se establecen a través de tres ejes: el cuerpo, su imagen, percepción y conocimiento, el movimiento como medio de interacción y la expresión y creatividad del cuerpo en movimiento.

Desde la perspectiva de familia, se aborda como territorio desde el cual los niños y las niñas hacen su ingreso a las prácticas del ejercicio ciudadano transformador. Todos sabemos que la familia se constituye en el primer espacio de socialización y es allí donde se captan los primeros rasgos de la cultura, marcados por el origen étnico, la raza e inclusive, la clase social a la que se pertenece y que tendrán un impacto significativo en la forma de crecer y desarrollarse. La familia está integrada por diversos miembros quienes desde el rol que asumen generan una manera específica de expresarse y comunicarse, caminando hacia un objetivo común.

Desde la perspectiva del aula, nos genera la necesidad de promover en los niños y las niñas la conciencia de su integración a grupos más amplios, es decir, más allá de su grupo familiar, abordando el conjunto de capacidades necesarias para el establecimiento de relaciones afectivas armónicas que van más allá del sentimiento de apego a sus cuidadores más cercanos. Por eso, el aula -en toda su comprensión como espacio pedagógico significativo- se constituye en un espacio de convivencia donde los niños y las niñas ponen a prueba su capacidad de resolver conflictos, dialogar, tomar decisiones conjuntas o llegar a acuerdos. De esta manera, “el niño y la niña van desarrollando la capacidad de reconocer en los otros emociones, intereses y necesidades comunes y afines a los propios

El Juego: Otro elemento vital para el tejido de nuestra propuesta alternativa, es el juego, el cual se convierte en nuestro mayor eje pedagógico, el juego es característico de la infancia de muchos mamíferos, en los humanos es tanto esa necesidad de jugar que se genera el derecho al juego,

siendo este fundamental para el desarrollo psicológico, motriz, pedagógico y social de las personas y, en especial, de los niños y las niñas, además, es un derecho reconocido en el Artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño (CDN).

A pesar de ello, percibimos con preocupación que el juego en muchos casos se asimila con "pérdida de tiempo", o como una herramienta "para pasar el tiempo", con tristeza observamos que en ocasiones en la escuela el juego se asimila con "un premio" que se gana y se usa únicamente en momentos determinados, es decir se desliga al juego del proceso de enseñanza – aprendizaje, lo que a nuestro parecer es un desacierto, es desconocer que en el desarrollo del ser humano el juego siempre está presente.

Transito armónico entre la primera infancia y la infancia

Una gran reflexión que hemos realizado es el transito armónico entre preescolar y primaria, no compartimos que se fracture el proceso de la niñez con el hecho de pasar a grado primero, pareciera como si los estudiantes perdieran su niñez y tristemente se empiezan a tratar como "niños y niñas grandes", en otras palabras se les empieza a exigir que se comporten como adultos pequeños, ordenados, esquematizados, uniformados, desafortunadamente pesan más las maletas repletas de libros y tareas que las ganas de los niños y niñas por estudiar, el asombro empieza a desaparecer, las tareas se vuelven "el coco" que les atormenta, las sonrisas y gritos se desvanecen, la escuela empieza a perder color.

Por lo anterior nombrado y reconociendo a los y las estudiantes que van a cursar básica primaria justamente como niñas y niños, también retomaremos en su desarrollo pedagógico, las actividades rectoras para de la educación inicial propuestas por el MEN (arte, literatura y exploración del medio), incluimos como aporte particular en nuestra propuesta pedagógica, el juego, la colombianidad y la participación, siendo así los anteriormente nombrados nuestros pilares pedagógicos, siendo estos los que garantizan que efectivamente no solo en el discurso, sino en la práctica desarrollemos actividades pedagógicas alternativas, conscientes, amables basadas en el juego como eje articulador pedagógico con el propósito de la aprehensión de los aprendizajes académicos y el desarrollo y fortalecimiento de la educación socioemocional.

Ludopedagogía: Todo lo anterior nos lleva a una reflexión continua y es la búsqueda, construcción y/o transformación de "herramientas", "caminos", "opciones" pedagógicas alternativas que sean amables y flexibles para conllevar a exaltar el juego en el proceso pedagógico, es allí donde en dicha búsqueda desde Los Ocobos nos encontramos y nos sentimos acogidos en los postulados de la Ludopedagogía, los cuales definen el aprendizaje como la acción educativa que promueve el aprender a transformar-nos y desarrollar-nos personal, social, cultural y políticamente a través del juego. Nace inspirada en las prácticas de la Educación Popular en América Latina y surge como una propuesta metodológica del Centro de Investigación y Capacitación en Recreación, Juego y Campamento "La Mancha" de Uruguay y de la Red Latinoamericana de Juego de Nicaragua. El jugar nos permite cuidarnos, ser conscientes de la realidad que nos envuelve, analizarla, criticarla, transformarla. Transformarnos.

Es de resaltar que todos los postulados anteriormente mencionados son acordes a las orientaciones curriculares propuestas por el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que los conocimientos que se generan y las experiencias que se intercambian, así como las habilidades que se potencian, parten de la realidad propia de cada niño y niña, de sus vivencias y del intercambio de aprendizajes con otros.

- Dirección de grupo a diario: Todas las mañanas, al iniciar la jornada se cuenta con 40 minutos para iniciar la jornada entre las niñas, niños y la docente titular, es un espacio ameno de bienvenida, reflexión y sensibilización de la importancia del buen vivir y todo lo que ello conlleva.
- Escuelas de familias: El objetivo de las escuelas de familias es ofrecer espacios formativos, jugables, de diálogo e intercambio de saberes y experiencias, con el fin de hacerlos corresponsables del proceso educativo de sus hijos e hijas. Se realizan dos escuelas por semestre puede ser presencial o virtual, previo acuerdo con las familias, se abordan temas relacionados con pautas adecuadas de crianza, cuidado y autocuidado, importancia del juego, alimentación saludable, rutinas y vida saludable, entre otras que apunten al desarrollo integral de las niñas y niños.
- Acompañamiento desde el área de orientación escolar: Se realizan encuentros con los estudiantes con el fin de identificar necesidades según su edad evolutiva, para definir y aplicar acciones y estrategias de acompañamiento. Se trabajan temáticas como: reconocimiento y manejo de emociones, respeto por la diferencia y empatía, toma de decisiones y solución de conflictos, habilidades para la vida, asertividad y empatía.
- Huerta Acuapónica: En Los Ocobos somos pioneros en tener una huerta acuapónica, la cual consiste en un sistema sostenible que combina la cría de peces y el cultivo de hortalizas, Siendo el agua la base fundamental del sistema, los peces producen desechos los cuales se convierten a través de proceso bioquímicos en el alimento para las plantas y a su vez, las plantas purifican el agua la cual es devuelta a los tanques que contienen los peces, siendo un proceso orgánico, sin uso de agrotóxicos, ni pesticidas.

La huerta acuapónica tiene un plus sobre las huertas tradicionales, si bien el resultado final es el cultivo de alimentos, este método genera mayor sensibilidad en la niñez, comparan el crecimiento de su cuerpo, con el de los alevinos cuando se convierten en peces y al ver la evolución de las plántulas a hortalizas, enriquece su proceso de autocuidado; se fortalece los beneficios del trabajo en equipo al evidenciar la simbiosis entre peces y hortalizas, creciendo de manera armónica, esto permite hablar de diversidad, respeto por ritmos de aprendizaje y crecimiento, etc.

Es fundamental que los niños, niñas y sus familias desarrollen una conexión con la naturaleza y comprendan la importancia de la sostenibilidad, si bien pareciera un concepto complejo de comprender en la primera infancia, desde Los Ocobos estamos avanzando, para ello nos apoyamos en nuestros pilares, por ejemplo, la colombianidad permite en la niñez el reconocimiento de la riqueza cultural, diversidad de la flora y fauna del país, conllevando así a obtener aprendizajes significativos que parten de lo cotidiano, como la diversidad gastronómica y todo lo que ella conlleva (tipos de cultivos, rol del campesinado y los abuelos, tipos de cocinas, tradición oral, etc). Nuestra huerta se convierte en un excelente caldo de cultivo para tejer lazos intergeneracionales en torno al cuidado y al autocuidado, aportando así a la transformación social, para ello tenemos distintas jornadas en las cuales las familias junto a los niños y niñas realizan distintas acciones en la huerta y desde el equipo pedagógico se tranversaliza varios conceptos del currículo con las bondades experienciales que brinda la huerta.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Debe ser un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

Entre las acciones a desarrollar y en las cuales el Comité de Convivencia Escolar debe realizar una vigilancia permanente de su cumplimiento, están:

1. Identificar claramente los riesgos que atentan contra el adecuado desarrollo de los niños y niñas y que afectan su proceso de articulación en su grupo social y el ejercicio de sus derechos humanos y sexuales.
2. Establecer unas acciones que contribuyan a la mitigación de los riesgos que afectan la convivencia escolar, donde se hagan participes todos los miembros de la Comunidad Educativa y que están relacionadas con el numeral anterior.
3. Establecer unos protocolos claros y oportunos de atención de las situaciones que afectan el adecuado desarrollo del niño, su individualidad y respeto por sus diferencias. Como también aquellas que afectan la convivencia escolar.

Una vez identificados los riesgos o situaciones más frecuentes que afectan la convivencia escolar dentro de nuestra Institución, se realizan talleres y encuentros con las familias para realizar una sensibilización a toda la comunidad educativa en el apoyo constante de buenas acciones y ejemplo como parte fundamental en el desarrollo de los niños y niñas.

ATENCIÓN:

Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Significa que la Ley de Convivencia Escolar requiere que se aplique una perspectiva pedagógica en el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar. ¿Qué es una perspectiva pedagógica con especial cuidado? Es propiciar la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas. Significa generar opciones para restituir el estado de las cosas, significa mitigar las inconformidades o daños que resultan de la situación.

Atender es solucionar mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda responder propositivamente ante situaciones que afecten la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa. Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo.

La atención suele enmarcarse sobre lo inmediato: siempre parece acuciante dar solución rápida a situaciones que afectan la convivencia escolar. La consecuencia de esa actitud es que no se dedica el tiempo requerido al manejo apropiado de la situación.

Al contrario de esto, una atención pedagógica con especial cuidado indagará por lo ocurrido con las personas implicadas y establecerá una solución que recomponga la situación en circunstancias que dejen satisfechas a las personas, de manera que se evita repetición y escalamiento de la situación.

Antes de describir las actividades que conforman el componente de atención, es necesario plantear algunas precisiones sobre dos temas fundamentales que se proponen en el Decreto 1965 de 2013 y que definen las acciones correspondientes: la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR; y el diseño y activación de los protocolos para la atención oportuna e integral.

Acciones de atención frente a situaciones que afectan la convivencia escolar

En el Colegio Los Ocobos, las acciones de atención comprenden todas aquellas estrategias y acompañamientos que permiten brindar apoyo oportuno a los miembros de la comunidad educativa frente a situaciones que alteran la convivencia escolar o vulneran los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estas acciones se desarrollan desde un enfoque pedagógico, preventivo y restaurativo, priorizando siempre el bienestar emocional, la escucha activa, la mediación y la reconstrucción de vínculos. Para ello, la institución implementa los protocolos internos establecidos y, cuando es necesario, activa la ruta de atención con los actores que hacen parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, garantizando el debido proceso y la protección integral de los estudiantes.

Las acciones de atención incluyen:

1. Aplicación de los protocolos institucionales de atención según el tipo de falta o situación convivencial presentada, buscando siempre orientar, acompañar y reparar pedagógicamente.
2. Intervención inicial del docente que presencia, conoce o recibe el reporte de una situación que afecta la convivencia, actuando desde la contención emocional, el diálogo y la canalización oportuna.
3. Registro de la situación en el formato correspondiente dentro de la plataforma institucional, conservando la confidencialidad y el respeto por la identidad de los involucrados.
4. Remisión a la instancia que corresponda, de acuerdo con la naturaleza y la gravedad del hecho, para activar el protocolo de atención pertinente y garantizar el seguimiento adecuado.
5. Comunicación con las familias, promoviendo la corresponsabilidad y el acompañamiento conjunto en la búsqueda de soluciones que fortalezcan el proceso formativo del estudiante.
6. Intervención del equipo de orientación escolar, cuando se requiera brindar primeros auxilios emocionales, apoyo psicoeducativo o acompañamiento especializado.
7. Custodia de la información y la identidad del estudiante, a cargo de la Coordinación de Convivencia, el equipo de orientación o Rectoría, garantizando la privacidad y el respeto por los derechos de los involucrados.
8. Aplicación de acciones pedagógicas o reparadoras, acordes al principio de proporcionalidad, orientadas a promover la reflexión, la reparación del daño y la transformación positiva de las conductas.

En el Colegio Los Ocobos, cada acción de atención se concibe como una oportunidad de aprendizaje socioemocional y de crecimiento personal, donde el acompañamiento cercano y la comunicación con las familias son ejes fundamentales para restaurar la armonía y fortalecer la cultura del buen vivir.

Componente de Seguimiento

En el Colegio Los Ocobos, el componente de seguimiento busca garantizar la continuidad, coherencia y efectividad de las acciones implementadas frente a las situaciones de convivencia escolar, especialmente aquellas clasificadas como tipo II y III, asegurando que cada proceso tenga acompañamiento, registro y valoración constante.

El seguimiento se desarrolla desde una mirada pedagógica, reflexiva y restaurativa, donde se promueve el aprendizaje socioemocional, la responsabilidad y la reconciliación como parte fundamental de la formación integral.

Las acciones del componente de seguimiento incluyen:

1. Registro y reporte de las situaciones tipo II y III en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.
2. Acompañamiento y seguimiento al proceso de evolución de cada caso, liderado por la dirección de grupo, la coordinación de convivencia y, cuando se requiera, el equipo de orientación escolar o las demás instancias institucionales pertinentes. Este proceso se desarrolla mediante reuniones periódicas en las que se valoran los avances, los compromisos adquiridos y las acciones de mejora implementadas.
3. Comunicación y retroalimentación a las familias, informando los avances del proceso y fortaleciendo la corresponsabilidad en el acompañamiento formativo del estudiante.
4. Evaluación de las estrategias y acciones pedagógicas de los componentes de promoción, prevención y atención, realizada por el Comité Escolar de Convivencia, con el propósito de fortalecer las prácticas institucionales y consolidar una cultura de convivencia basada en el respeto, el diálogo y la empatía.

Este componente reafirma el compromiso del Colegio Los Ocobos con el seguimiento cercano, el acompañamiento permanente y la búsqueda del bienestar integral de todos los miembros de la comunidad educativa.

De los Recursos

En coherencia con el principio de justicia, diálogo y participación que caracteriza la convivencia en el Colegio Los Ocobos, se garantiza a los estudiantes y sus familias el derecho a expresar sus puntos de vista y solicitar la revisión de las medidas convivenciales que se les asignen. Este proceso tiene un sentido formativo y restaurativo, orientado a la comprensión, la reflexión y la búsqueda de acuerdos que fortalezcan la confianza mutua entre la familia y la institución.

Recurso de Reposición: El recurso de reposición podrá presentarse ante la misma instancia que impuso la medida convivencial, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación al estudiante y su familia. Su propósito es permitir una revisión directa de la decisión, favoreciendo el diálogo y la comprensión de los hechos.

Parágrafo: Este recurso no aplica frente a decisiones relacionadas con matrícula en observación, pérdida de cupo o cancelación de matrícula.

Recurso de Apelación: El recurso de apelación podrá presentarse ante la instancia superior jerárquica de quien impuso la medida convivencial, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Busca brindar una segunda mirada al caso, garantizando transparencia, equidad y participación en el proceso.

Parágrafo 1: Cuando la medida sea adoptada por el Consejo Directivo como máxima autoridad del gobierno escolar, solo procederá el recurso de reposición.

Parágrafo 2: La instancia competente deberá responder dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. Si no se interpone en el tiempo establecido, la medida quedará en firme.

En el Colegio Los Ocobos, los recursos no se entienden como actos de confrontación, sino como oportunidades pedagógicas para el diálogo, la reflexión y la construcción colectiva de justicia y convivencia.

DEL DEBIDO PROCESO

En el Colegio Los Ocobos toda acción convivencial o académica que involucre a un estudiante se atenderá garantizando su derecho al debido proceso, entendido como una serie de pasos pedagógicos, formativos y dialogados que aseguran la justicia, la escucha y el respeto por la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

De esta manera, el colegio reconoce el derecho que tienen los niños y niñas a ser escuchados, comprendidos y acompañados en cada situación que pueda afectar su proceso escolar. Para ello, se deberá:

a) Escuchar activamente y recoger la versión oral y escrita de los hechos, identificando con claridad las personas implicadas, el tiempo, el modo y el lugar de la situación.
b) Notificar y convocar a las familias o acudientes, informando de manera respetuosa y transparente la situación presentada, los hechos ocurridos y las posibilidades de diálogo o aclaración.
c) Precisar las conductas que se analizan, de acuerdo con lo establecido en el Pacto de Convivencia, con el fin de orientar el proceso hacia una reflexión formativa más que sancionatoria.
d) Informar a la familia y al estudiante sobre las acciones pedagógicas o medidas convivenciales definidas, asegurando que comprendan su sentido formativo y reparador.
e) Dar a conocer los recursos institucionales a los que tienen derecho, según los procedimientos establecidos en el presente pacto.

DEL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD

En coherencia con el enfoque humanista y pedagógico del Colegio Los Ocobos, el principio de favorabilidad se aplicará en toda situación donde exista duda razonable sobre la responsabilidad o la interpretación de los hechos.

Este principio busca que, ante diferentes opciones de intervención o medida, se elija siempre aquella que favorezca el desarrollo integral del estudiante, promueva la reflexión, fortalezca su proceso socioemocional y contribuya a la reparación pedagógica, más que al castigo.

El propósito será siempre acompañar y orientar, reconociendo que cada situación representa una oportunidad para aprender, crecer y transformar comportamientos desde la pedagogía del amor.

DEL DERECHO A LA DEFENSA

a) El Colegio Los Ocobos garantiza el derecho a la defensa de todos los estudiantes, asegurando que cada uno pueda expresar su versión de los hechos y participar activamente en el proceso que le involucra.
b) Antes de registrar cualquier anotación en el observador de proceso o en la plataforma institucional, se explicará al estudiante —con un lenguaje claro y acorde a su edad— la situación presentada y la posible falta cometida, buscando siempre la comprensión y la reflexión.
c) Por tratarse de niños y niñas de preescolar y primaria, este proceso se desarrollará en compañía de sus familias, quienes podrán apoyar al estudiante en la elaboración de los descargos por escrito a través de la plataforma institucional.
d) Antes de tomar cualquier decisión pedagógica o medida convivencial, el estudiante y su familia serán citados para dialogar sobre la situación, comprender las conductas analizadas y participar del proceso de acompañamiento y reparación.
e) La observación será firmada por quienes intervienen, si el estudiante se niega a firmar la anotación, esto no lo exime de su responsabilidad en el hecho ocurrido. Se dejará nota al respecto, firmada por el profesor y orientador de grado. Antes de tomar una decisión sobre algún correctivo o medida convivencial, el estudiante acompañado de sus padres de familia o acudientes, serán citados para dar a conocer la situación presentada, las

conductas que se estudian según el pacto de convivencia y el proceso convivencial que se seguirá.

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS SITUACIONES CONVIVENCIALES

En el Colegio Los Ocobos, la valoración de las situaciones convivenciales parte de una mirada pedagógica y restaurativa, donde se busca comprender el contexto, las emociones y las circunstancias que rodean cada hecho. El propósito no es sancionar, sino acompañar, orientar y favorecer la reparación emocional y convivencial de quien se ve implicado.

Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Edad y grado de escolaridad del estudiante, reconociendo su nivel de desarrollo, madurez emocional y capacidad de autorregulación.
2. Contexto en el que ocurrió la situación convivencial, analizando los factores del entorno que pudieron influir en el hecho.
3. Condiciones personales y familiares del estudiante, valorando aspectos emocionales, sociales y de acompañamiento familiar.
4. Proporcionalidad entre la medida pedagógica y el impacto en el proceso escolar del estudiante, procurando siempre que las decisiones sean formativas y no punitivas.
5. Efecto o impacto generado en la comunidad educativa, especialmente en el bienestar, la convivencia y la armonía del grupo.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Desde la pedagogía del amor y la mirada restaurativa que orienta nuestra práctica educativa, se reconocen como circunstancias atenuantes aquellas que evidencian actitudes de reflexión, reconocimiento o reparación por parte del estudiante. Entre ellas se encuentran:

1. Mantener una conducta positiva y respetuosa en actuaciones anteriores.
2. Reconocer o asumir la situación antes de que inicie el proceso convivencial.
3. Haber sido inducido a la situación por alguien de mayor edad o madurez psicoemocional.
4. Actuar en un momento de alteración emocional o física, generado por dolor o una situación de alto impacto emocional.
5. Procurar voluntariamente reparar o compensar el daño causado, demostrando disposición al cambio y a la reconciliación.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran circunstancias agravantes aquellas que incrementan el nivel de responsabilidad del estudiante y afectan de manera más significativa el ambiente escolar, la confianza o la convivencia institucional. Entre ellas se encuentran:

1. Reincidir en la comisión de una falta o situación convivencial.
2. Cometer la situación para ocultar o encubrir otra.
3. Faltar a la verdad en la versión de los hechos, de forma oral o escrita.
4. Responder con irrespeto o agresividad ante el acompañamiento o señalamiento pedagógico.
5. Negarse a asumir la responsabilidad o trasladarla a otras personas.
6. Generar un efecto perturbador o de desarmonía en la comunidad educativa.
7. Actuar aprovechando la confianza depositada por compañeros, docentes o directivos.
8. Cometer la situación aprovechando condiciones de inferioridad, indefensión o vulnerabilidad de otro miembro de la comunidad.

9. Utilizar medios, elementos o recursos que puedan resultar lesivos o poner en riesgo la integridad de otros.
10. Preparar la situación con premeditación o con la participación de compañeros o personas ajenas al colegio.
11. Realizar la falta con la intención de afectar el bienestar o la convivencia de algún miembro de la comunidad educativa.

Parágrafo:

Las circunstancias atenuantes y agravantes serán valoradas con profundidad al momento de determinar las acciones pedagógicas o medidas convivenciales correspondientes. En todos los casos, el propósito será reparar, restaurar y acompañar el proceso emocional y convivencial del estudiante, promoviendo aprendizajes significativos sobre la responsabilidad, la empatía y la reconciliación.

FALTAS

En el Colegio Los Ocobos entendemos una falta como una acción o comportamiento inadecuado que un estudiante puede cometer cuando no cumple con sus deberes, limita el derecho de los demás o no hace un uso responsable de su libertad. Estas acciones pueden afectar tanto su propio bienestar como el de la comunidad educativa.

Desde nuestro Pacto de Convivencia, las faltas se clasifican en leves, graves o gravísimas, y su abordaje se realiza siempre desde una mirada pedagógica y formativa, procurando que cada situación sea una oportunidad para aprender, reflexionar, reparar y crecer.

DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves aquellas acciones que, sin ser reiterativas, interfieren de manera temporal o menor en el desarrollo armónico de las actividades escolares y no contribuyen positivamente a la formación integral que promueve el Colegio Los Ocobos.

Entre ellas se encuentran:

1. Asistir al colegio sin portar el uniforme institucional completo, utilizando prendas, calzado o accesorios no permitidos.
2. Ausentarse voluntariamente de clase o negarse a participar en una actividad institucional sin justificación.
3. Hacer caso omiso a las orientaciones, recomendaciones o indicaciones de los docentes o del personal del colegio.
4. Realizar actividades ajenas a la clase o al espacio pedagógico sin la autorización del docente.
5. Llegar tarde al inicio de la jornada escolar, después de los descansos, o al inicio de actividades institucionales como escuelas deportivas, talleres o eventos.
6. Hacer uso inadecuado de los baños o de los elementos que se encuentran dentro de ellos.
7. Retirarse del aula o permanecer fuera de ella sin autorización.
8. Realizar ventas o compras no autorizadas dentro del colegio.
9. Mostrar comportamientos inadecuados o de irrespeto durante el transporte escolar.
10. Ingresar o permanecer en lugares no permitidos o en salones durante los descansos.
11. Presentar actitudes de desorden o irrespeto durante actividades comunitarias, culturales o deportivas.
12. Expresar afectos de manera inadecuada o sin atender las orientaciones institucionales sobre el manejo del autocuidado y el respeto mutuo.
13. Interrumpir el desarrollo de las clases con conductas, actitudes o comentarios que afecten el ambiente de aprendizaje, respeto y armonía.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS FALTAS LEVES

En coherencia con nuestro énfasis en la educación socioemocional y con la pedagogía del amor que orienta cada proceso formativo, las faltas leves se atenderán mediante acciones pedagógicas, restaurativas y de acompañamiento, promoviendo la reflexión y la corresponsabilidad del estudiante y su familia.

Este tipo de faltas serán atendidas siguiendo una o más de las acciones que se detallan a continuación:

- Llamado de atención verbal: se realizará al estudiante que presente la dificultad comportamental. El docente o la persona que atienda la situación dialogará con el niño o la niña, ofrecerá las recomendaciones necesarias y establecerá un compromiso sencillo que le ayude a reconocer su error y mejorar su conducta de manera positiva.
- Registro escrito y reporte: el docente o persona que conozca o presencie la situación consignará los hechos de manera clara en el observador del estudiante, registrando los descargos de forma oral o escrita. Este reporte será informado a la familia o acudiente a través de la plataforma institucional, con copia a los orientadores de grado y a coordinación.

Parágrafo: El registro en el observador deberá quedar firmado por el estudiante y por el docente o persona que atienda lo ocurrido. En caso de que el estudiante se niegue a firmar, esto no lo exonera de su responsabilidad en el hecho ocurrido ni en el proceso convivencial.

No obstante, teniendo en cuenta la corta edad de nuestros estudiantes, el Colegio Los Ocobos considera fundamental la presencia y acompañamiento de la madre, padre o acudiente en el momento de realizar la firma del observador, garantizando así la comprensión, orientación y acompañamiento afectivo que favorecen el proceso formativo.

- Citación a padres de familia o acudientes: se realizará una reunión donde se expondrá la situación presentada, el proceso llevado a cabo y la aplicación de una o más medidas correctivas o pedagógicas, de acuerdo con las siguientes acciones:
- Mediación pedagógica: encuentro de diálogo con los estudiantes implicados, orientado a la reparación, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. En caso de daños materiales, los padres o acudientes asumirán los costos correspondientes.
- Acciones correctivas: establecimiento de compromisos, desarrollo de trabajos formativos o colaborativos, participación en talleres reflexivos, entre otros.
- Acta de compromiso convivencial: firmada por el estudiante y su familia, sujeta al seguimiento de cambios positivos en el comportamiento. En caso de incumplimiento, el caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia para su revisión y definición de nuevas medidas.
- Remisión a instancia superior: si el seguimiento no evidencia avances positivos, la dirección de grado remitirá el caso a coordinación, quien revisará el proceso y determinará las medidas convivenciales correspondientes. De todo ello se informará oportunamente a las familias.

En el Colegio Los Ocobos, cada falta leve se asume como una posibilidad de aprendizaje socioemocional, donde la comprensión, la reflexión y el trabajo conjunto entre escuela y familia fortalecen el crecimiento integral del estudiante y la construcción de una convivencia armónica basada en el respeto, la empatía y el buen vivir.

FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves todas aquellas acciones, comportamientos u omisiones que alteran la sana convivencia, afectan el bienestar físico o emocional de los miembros de la comunidad educativa o van en contra de las normas institucionales establecidas en el Pacto de Convivencia.

Ejemplos de faltas graves:

1. Reincidir en una o más de las faltas consideradas leves.
2. Utilizar gestos, señas o expresiones que humillen, ridiculicen, intimiden o descalifiquen a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Ausentarse del colegio sin la debida autorización de los padres, acudientes o coordinación.
4. Incumplir los acuerdos, compromisos o actividades asignadas por las diferentes instancias del colegio.
5. Promover o participar en actos de indisciplina o mal comportamiento dentro o fuera del colegio, durante cualquier actividad institucional.
6. Cometer actos de deshonestidad, complicidad o encubrimiento.
7. Desacatar las orientaciones o disposiciones de los docentes, directivos, personal administrativo o colaboradores del colegio.
8. Manifestar oposición irrespetuosa, desafiante o violenta, de manera individual o colectiva, frente a las normas o a las autoridades del colegio.
9. Causar daño o hacer uso inadecuado de bienes propios, ajenos o de las instalaciones del colegio.
10. Utilizar sin autorización el nombre, imágenes o símbolos institucionales para realizar o promocionar actividades.
11. Comercializar, negociar o intercambiar trabajos, tareas, talleres, evaluaciones u otras actividades académicas.
12. Usar dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, smartwatch, audífonos, iPads, videojuegos, computadores portátiles, entre otros) incumpliendo las normas establecidas para su uso.
13. Utilizar dispositivos electrónicos durante evaluaciones sin autorización del docente, acto que será considerado intento de fraude.
14. Realizar, promover o participar en actividades o juegos que pongan en riesgo la integridad física o el bienestar propio o de los compañeros.
15. Portar, distribuir, guardar, mostrar o compartir material pornográfico por cualquier medio.
16. Alterar, manipular o dañar sistemas de seguridad, alarmas, cámaras, dispositivos de evacuación o servicios institucionales como agua, luz, gas o internet.
17. Inducir, manipular, obligar o encubrir a otro miembro de la comunidad educativa para cometer actos contrarios a las normas.
18. Abrir o manipular sin permiso los casilleros, puertas de salones o pertenencias de compañeros o colaboradores.
19. Ingresar sin autorización a la sala de profesores u otras dependencias del colegio.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS FALTAS GRAVES

Este tipo de faltas serán atendidas desde una mirada pedagógica, restaurativa y socioemocional, garantizando el acompañamiento, la escucha activa y el respeto por el debido proceso. Las acciones que se aplicarán buscan orientar al estudiante hacia la reflexión, la reparación y el fortalecimiento de sus habilidades para la convivencia.

El procedimiento podrá incluir una o más de las siguientes acciones:

1. Registro escrito y reporte: El docente o la persona que conozca o presencie la situación identificará los hechos, escuchará las versiones de manera oral y escrita, y consignará en el observador del estudiante lo ocurrido. Posteriormente, reportará el caso a los padres o

acudientes mediante la plataforma institucional, con copia a los orientadores de grado y coordinación.

Parágrafo: El registro en el observador deberá quedar firmado por el estudiante y el docente o persona que atienda la situación. En caso de negativa del estudiante a firmar, esto no lo exime de su responsabilidad en el hecho ocurrido ni del proceso convivencial correspondiente. No obstante, teniendo en cuenta las cortas edades de los estudiantes del Colegio Los Ocobos, se considera fundamental la presencia y acompañamiento de la madre, padre o acudiente al momento de realizar la firma en el observador, garantizando comprensión, contención emocional y orientación conjunta en el proceso.

2. Citación a los padres o acudientes: Se realizará una reunión para socializar los hechos, el proceso llevado a cabo y las medidas pedagógicas o convivenciales que correspondan. Este espacio será formativo, de reflexión y de corresponsabilidad entre la familia y la institución.
    - Las medidas podrán incluir una o más de las siguientes:
    - Mediación pedagógica: Encuentro orientado al diálogo, la reparación, el restablecimiento de derechos y la reconciliación frente a la situación presentada. Si se presentan daños materiales, estos deberán ser asumidos por los padres o acudientes.
    - Acciones correctivas formativas: Realización de compromisos, trabajos reflexivos o colaborativos, talleres, proyectos de reparación o acciones de apoyo comunitario.
    - Acta de compromiso convivencial: Documento firmado por el estudiante y su familia, en el que se establecen compromisos de cambio positivo. En caso de incumplimiento, el caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia para determinar nuevas acciones o medidas.
    - Suspensión temporal del estudiante entre uno (1) y tres (3) días: Esta medida será adoptada por la Coordinación de Convivencia, debidamente facultada por Rectoría. Se emitirá un acta formal y se informará a los padres o acudientes.
    - Suspensión temporal del estudiante entre cuatro (4) y cinco (5) días hábiles: Esta medida será adoptada por Rectoría mediante resolución, la cual será comunicada oficialmente a la familia.
3. Matrícula en observación: Medida excepcional emitida por Rectoría mediante resolución, que implicará acompañamiento cercano, seguimiento continuo y evaluación conjunta del proceso formativo del estudiante.

Parágrafo: En cualquiera de los casos de suspensión, el estudiante permanecerá en su lugar de residencia desarrollando las actividades académicas asignadas a través de la plataforma institucional. Dichas actividades deberán presentarse al regresar, con el fin de evitar afectación en su desempeño escolar y garantizar la continuidad de su proceso formativo.

FALTAS GRAVÍSIMAS

En el Colegio Los Ocobos entendemos que las faltas gravísimas son aquellas acciones, comportamientos u omisiones que vulneran de manera significativa la sana convivencia, el bienestar físico o emocional de los miembros de la comunidad educativa, o que pueden constituirse en la comisión de un delito. Estas situaciones afectan los principios del respeto, la empatía y la fraternidad que orientan nuestra vida escolar, y requieren procesos de atención integrales, pedagógicos y corresponsables entre la familia y la institución.

Se consideran faltas gravísimas las siguientes:

1. Toda reincidencia en una o más de las faltas consideradas graves.
2. Tomar, sin autorización, elementos o pertenencias ajenas.

3. Sustraer, dañar, modificar, falsificar, adulterar o utilizar de manera indebida información, imágenes, sellos y/o documentos institucionales.
4. Falsificar o adulterar firmas o cualquier tipo de documento físico o digital.
5. Participar en acciones de plagio, copia, fraude, falsedad, falsificación o suplantación.
6. Incurrir en cualquiera de las situaciones de plagio descritas en el presente Pacto de Convivencia.
7. Hacer uso de claves o ingresar, sin permiso, a perfiles de redes sociales, cuentas, grupos, correos electrónicos o dispositivos de otras personas.
8. Crear perfiles, cuentas, mensajes, grupos o correos electrónicos utilizando información o datos personales de otros sin autorización.
9. Tomar o divulgar información personal sin consentimiento, para ser usada en redes sociales, correos, grupos, mensajes o cualquier medio digital.
10. Asistir al colegio o a actividades institucionales bajo efectos de licor, sustancias psicoactivas o medicamentos no prescritos médicamente.
11. Protagonizar, incitar o encubrir actos de desorden, agresión, irrespeto o situaciones que afecten la dignidad, honra o integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del colegio, especialmente cuando se encuentre en representación institucional.
12. Conformar, participar o apoyar grupos que promuevan acoso, exclusión o discriminación hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
13. Acceder a sistemas, software, plataformas o correos institucionales con el fin de borrar, alterar o sustraer información del colegio.
14. Instalar programas o realizar acciones que causen daño a los sistemas, equipos o plataformas institucionales.
15. Insultar, amenazar, injuriar, calumniar, desprestigiar o irrespetar de cualquier manera a un miembro de la comunidad educativa.
16. Realizar actos o conductas de índole sexual dentro de las instalaciones del colegio.
17. Sobornar, chantajear o intentar hacerlo a cualquier integrante de la comunidad educativa.
18. Portar, distribuir o promover material o propaganda de carácter subversivo, violento o delictivo.
19. Utilizar el nombre, símbolos, uniformes, instalaciones o elementos que identifiquen al Colegio Los Ocobos en publicaciones, videos, fotografías o redes sociales que atenten contra la imagen, buen nombre o bienestar de la institución o de las personas que la integran.
20. Cualquier situación o conducta que pueda tipificarse como delito o falta punible conforme al Código Penal Colombiano.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS

Este tipo de situaciones serán atendidas siguiendo una o más de las acciones que se detallan a continuación:

1. Registro escrito y reporte: El docente o persona que conozca o presencie la dificultad comportamental identificará los hechos sobre la situación sucedida, tomará los descargos de manera oral y escrita, consignando en el observador del estudiante lo ocurrido, y reportará el caso a los padres de familia por medio de la plataforma institucional, con copia a los orientadores de grado y a la coordinación de convivencia.

Parágrafo: El registro en el observador deberá quedar firmado por el estudiante y el profesor o persona que atienda lo ocurrido. En caso de que el estudiante se niegue a firmar, esto no lo exonera de su responsabilidad en el hecho ocurrido ni en el proceso convivencial. La persona que realice el registro deberá dejar constancia detallada de esta novedad.

Dado que los estudiantes se encuentran en edades tempranas, se considera importante la presencia y acompañamiento del padre, madre o acudiente al momento de la firma en el observador.

2. Citación a los padres de familia o acudientes: Se llevará a cabo una reunión en la cual se expondrá la situación presentada, el proceso realizado y la aplicación de una o más de las medidas correctivas pedagógicas o convivenciales, de acuerdo con las siguientes:
3. Mediación pedagógica, promoviendo el diálogo, la reparación, el restablecimiento de derechos y la reconciliación frente a la situación presentada. En caso de daños materiales, estos serán asumidos por los padres o acudientes del estudiante.
4. Matrícula en observación.
5. Cancelación de matrícula.
6. Pérdida del cupo para el siguiente año escolar.

Parágrafo 1: Para las medidas de matrícula en observación, cancelación de matrícula o pérdida del cupo, se emitirá resolución desde Rectoría.

Parágrafo 2: En caso de que la falta requiera intervención de orientación escolar, se remitirá el caso mediante informe descriptivo. Orientación escolar realizará la valoración correspondiente y entregará reporte a los padres o acudientes.

Parágrafo 3: La aplicación de una o más de las acciones mencionadas no está sujeta a un orden progresivo. Estas se aplicarán de acuerdo con los hechos ocurridos y la gravedad de los mismos. Asimismo, afectarán el valorativo de comportamiento social del estudiante en el período académico correspondiente.

Parágrafo 4: Si ante cualquiera de las faltas los padres o acudientes no asisten a la primera citación, se dejará constancia en el observador del estudiante. Posteriormente, el caso será remitido a coordinación para realizar una segunda citación.

De persistir la inasistencia, el caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia, quien determinará las acciones a seguir y las instancias internas o externas a las cuales se deba reportar la situación. De todo lo actuado se consignará copia en el observador del estudiante.

Parágrafo 5: El colegio informará a las autoridades competentes aquellas faltas que lo ameriten, conforme a lo dispuesto en las Leyes 1620 de 2013 y 1098 de 2006. Si se requiere, se entregarán copias ante autoridades judiciales o administrativas y se solicitará la compensación por los perjuicios ocasionados.

Parágrafo 6: Cuando el Comité Escolar de Convivencia sugiera la cancelación de matrícula o la pérdida del cupo, el caso será remitido al Consejo Directivo. Este convocará reunión con el estudiante y los padres o acudientes para revisar el proceso llevado a cabo.

El Consejo deliberará de forma privada y tomará una decisión, la cual será comunicada mediante resolución oficial.

Si los padres o acudientes no asisten a la primera citación, se dejará constancia en el observador. En caso de inasistencia reiterada a la segunda citación, el Consejo Directivo determinará las acciones a seguir y las instancias correspondientes. Todo lo actuado se consignará en el observador del estudiante.

SITUACIONES DE PLAGIO

El plagio se entiende como un acto deshonesto que implica engaño, al presentar como propias ideas, escritos o producciones que pertenecen a otras personas. Este comportamiento constituye además una falta de respeto hacia el autor o creador original y refleja ausencia de compromiso y esfuerzo en el proceso de enseñanza–aprendizaje.

A continuación, se describen algunos casos que ejemplifican el plagio. Esta lista no debe considerarse cerrada o limitante, sino una guía orientadora para comprender el alcance de dicho concepto:

1. Copiar total o parcialmente tareas, evaluaciones o cualquier trabajo académico de un compañero o compañera, con o sin su autorización, o permitir que otros lo hagan.
2. Reproducir escritos, ideas o textos encontrados en libros, revistas, artículos o páginas de internet sin citar la fuente correspondiente.
3. Modificar, cambiar o reubicar palabras o frases en un texto sin alterar sustancialmente su redacción, presentándolo como propio.
4. Parafrasear sin reconocimiento adecuado, omitiendo citar a los autores o autoras que desarrollan pensamientos, conceptos o teorías en los que se fundamenta el trabajo.
5. Producir, elaborar, distribuir, modificar, copiar o fabricar textos, imágenes u otros contenidos mediante el uso de programas o herramientas de Inteligencia Artificial (IA), para responder actividades académicas tales como talleres, quizzes, exámenes, evaluaciones periódicas, ensayos, resúmenes, presentaciones, entre otros.

Parágrafo: Incurrir en alguna de las situaciones anteriores conllevará la anulación de la actividad pedagógica y la asignación de un valorativo de UNO (1.0). Además, se aplicarán las acciones convivenciales correspondientes, según la tipificación y gravedad del hecho.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Garantía de derechos y aplicación de principios

En el Colegio Los Ocobos, toda acción desarrollada en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar debe orientarse desde la protección integral de los niños y niñas, garantizando el cumplimiento de los principios consagrados en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y demás normativas vigentes.

Esto implica asegurar en cada proceso:

a) El derecho a no ser revictimizado, evitando todo acto que profundice o repita el daño ocasionado.
b) El interés superior de los niños y las niñas, como eje que guía cada decisión o medida adoptada.
c) La prevalencia de los derechos, entendiendo que, ante cualquier situación, los derechos de los niños y niñas están por encima de los demás.
d) La corresponsabilidad, que reconoce el papel conjunto de la familia, el colegio, la sociedad y el Estado en la protección y formación integral de los estudiantes.
e) La exigibilidad de los derechos, asegurando que toda vulneración sea atendida oportunamente y con el debido acompañamiento.
f) La perspectiva de género, que promueve el respeto, la equidad y la no discriminación.
g) El reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, garantizando los derechos de los niños y niñas pertenecientes a grupos étnicos.
h) El principio de proporcionalidad, en la aplicación de medidas o correctivos frente a las situaciones que afecten la convivencia.

La protección de datos personales, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y la Ley 1581 de 2012, asegurando la confidencialidad de la información.

Situaciones que afectan la convivencia escolar

La valoración de las situaciones que afectan la convivencia escolar se realiza considerando la naturaleza del hecho, sus efectos, las circunstancias, los motivos determinantes y los antecedentes personales del estudiante.

Estas situaciones pueden vulnerar tanto la convivencia escolar como el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y se clasifican según lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 en tres tipos:

Situaciones Tipo I:

Aquellas que afectan la convivencia escolar sin generar daños al cuerpo o a la salud, y que pueden resolverse a través de acciones pedagógicas y restaurativas dentro del colegio.

Situaciones Tipo II:

Aquellas que afectan la convivencia escolar y atentan contra la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa, sin constituir delito. Estas requieren la intervención del Comité Escolar de Convivencia y el acompañamiento de orientación escolar.

Situaciones Tipo III:

Aquellas que además de vulnerar la convivencia escolar, configuran posibles delitos según la legislación penal colombiana, y por tanto deben ser reportadas a las autoridades competentes (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisaría de Familia, Fiscalía, entre otras), sin perjuicio del acompañamiento pedagógico y socioemocional desde el colegio.

SITUACIÓN TIPO I

De acuerdo con el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones Tipo I corresponden a aquellos conflictos manejados inadecuadamente o a hechos esporádicos que inciden de forma negativa en el clima escolar, sin generar daños al cuerpo o a la salud física o mental de los miembros de la comunidad educativa.

Estas situaciones pueden presentarse durante el desarrollo de las actividades cotidianas —como en el aula, los descansos o los espacios institucionales— y, aunque no constituyen hechos graves, requieren atención inmediata para evitar su repetición o escalamiento.

En el Colegio Los Ocobos, estas situaciones se abordan desde un enfoque de educación socioemocional, diálogo y reparación, promoviendo que los niños y niñas aprendan a reconocer sus emociones, asumir la responsabilidad de sus actos y fortalecer sus habilidades para la convivencia pacífica.

Son consideradas como situaciones Tipo I las siguientes:

a) Realizar bromas que afecten la integridad física o emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.
b) Difundir rumores, comentarios o información falsa que afecte el buen nombre y la integridad de otra persona.
c) Emplear burlas, abucheos o expresiones que descalifiquen o ridiculicen a otros.
d) Utilizar lenguaje inadecuado o irrespetuoso en sus conversaciones.
e) Emplear gritos, palabras o gestos soeces para dirigirse a otra persona.
f) Participar en discusiones o enfrentamientos verbales que no causen daño físico ni psicológico.

Ejemplos de situaciones Tipo I:

- Pedro y Camilo discuten durante el descanso por el resultado de un juego de microfútbol. Se dicen groserías y se empujan levemente. Es la primera vez que ocurre entre ellos, pues usualmente son buenos amigos.

- En las Olimpiadas de Matemáticas, Edwin culpa a Ana María por una respuesta incorrecta, generando una discusión frente a los compañeros.
- El docente de música modifica los horarios de ensayo de la banda marcial. Algunos docentes expresan su inconformidad, lo que genera un intercambio de palabras y malentendidos entre los estudiantes de la banda y el grupo de profesores.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

Las situaciones Tipo I serán atendidas de manera inmediata, privilegiando siempre el diálogo, la orientación y la reflexión pedagógica. El propósito de este proceso es favorecer el aprendizaje convivencial, la autorregulación y la reparación del daño, cuando haya lugar a ello.

Las acciones que se podrán aplicar, según el caso, son las siguientes:

1. Llamado de atención verbal: El docente o persona que atiende lo ocurrido realizará el llamado de atención de forma respetuosa y formativa, orientando al estudiante sobre lo sucedido, promoviendo la reflexión y, de ser necesario, estableciendo compromisos que favorezcan el cambio positivo de comportamiento.
2. Registro escrito y reporte: Cuando la situación lo requiera, el docente o la persona que haya presenciado o conocido el hecho deberá consignar en el observador del estudiante una descripción clara y objetiva de lo sucedido, incluyendo los descargos del estudiante. Posteriormente, el caso será reportado a las familias mediante la plataforma institucional, con copia a la orientación de grado y a la coordinación.

Parágrafo: El registro en el observador deberá quedar firmado por el estudiante y por el docente o persona que atendió la situación. En caso de que el estudiante se niegue a firmar, esta negativa no lo exonera de su responsabilidad en el hecho ni del proceso convivencial. Quien realice el registro deberá dejar nota detallada de esta novedad.

Dada la corta edad de nuestros estudiantes, el Colegio Los Ocobos considera importante que la firma en el observador se realice en compañía del padre, madre o acudiente, fortaleciendo así el acompañamiento familiar en los procesos formativos y convivenciales.

3. Citación a los padres, madres o acudientes: Cuando la situación lo amerite, se convocará a una reunión con la familia para exponer lo ocurrido, revisar el proceso adelantado y definir, de manera conjunta, las acciones pedagógicas a seguir. Entre ellas podrán aplicarse una o varias de las siguientes medidas:
    - Mediación pedagógica: espacio de diálogo restaurativo que busca la comprensión del hecho, la reparación simbólica o material del daño, y la reconciliación entre los involucrados.
    - Acciones correctivas pedagógicas: como compromisos escritos, actividades reflexivas o colaborativas, talleres formativos, entre otras.
    - Acta de compromiso convivencial: documento que formaliza los compromisos adquiridos por el estudiante, orientados a la mejora de su comportamiento. En caso de incumplimiento, el caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia, que revisará el proceso y sugerirá las acciones correspondientes.

4. Remisión a instancia superior:

Si tras el proceso de seguimiento no se evidencian cambios positivos en la conducta del estudiante, el caso será remitido por la dirección de grupo a la coordinación pedagógica.

Luego de la revisión del proceso, la coordinación determinará las medidas adicionales a implementar, según lo establecido en el Pacto de Convivencia.

De este proceso se informará oportunamente a la familia.

SITUACIÓN TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar o ciberacoso que no constituyen delito, pero que cumplen con alguna de las siguientes características:

Se presentan de manera repetida o sistemática.

Causan daños al cuerpo o a la salud física o mental de cualquiera de las personas involucradas, sin generar incapacidad médica (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Estas situaciones requieren la intervención activa de la comunidad educativa y, en algunos casos, el acompañamiento de entidades externas, especialmente cuando hay afectación física o emocional o se requiere restablecimiento de derechos.

Son consideradas situaciones Tipo II las siguientes:

1. Reincidir en una o más de las situaciones consideradas Tipo I.
2. Agredir físicamente mediante empujones, puñetazos, patadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalones de cabello u otras acciones que afecten la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Agredir verbalmente utilizando insultos, apodos, amenazas, burlas, difamaciones o expresiones que menosprecien o intimiden a otra persona.
4. Excluir intencionalmente o aislar a un compañero o compañera de grupo, afectando su bienestar emocional o su participación escolar.
5. Crear, publicar, editar, enviar o compartir contenidos digitales (como fotos, mensajes, videos, stickers o audios) ofensivos, discriminatorios, burlescos o intimidantes, de forma anónima o con identidad visible.
6. Grabar videos, audios o tomar fotografías de cualquier miembro de la comunidad educativa sin la debida autorización.
7. Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación (internet, redes sociales, telefonía móvil, videojuegos, entre otros) para ejercer intimidación, burlas, acoso, aislamiento o cualquier tipo de maltrato.
8. Promover o participar en juegos violentos o con connotación sexual, así como realizar tocamientos, roces o gestos que vulneren la intimidad o integridad corporal de otra persona.
9. Retirar, bajar o levantar prendas de vestir que afecten la intimidad, el pudor o la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Ocultar o hacer mal uso de información relevante sobre hechos que afectan la convivencia escolar.
11. Difundir rumores, secretos o comentarios que deshonren, calumnien o afecten el buen nombre de la institución o de cualquiera de sus integrantes.
12. Realizar grafitis, escritos o daños sobre bienes, estructuras, muebles o materiales institucionales.
13. Expresar comentarios, gestos o actitudes que descalifiquen o irrespeten a cualquier persona de la comunidad educativa por razones de su orientación sexual, apariencia física, creencia religiosa o política, condición familiar, social, emocional o de aprendizaje.

Ejemplos de situaciones Tipo II:

Luna, estudiante de preescolar, comenta en casa que su compañero Giovanny la muerde o pellizca todos los días y, además, le quita sus colores y onces.

El grupo de porristas manifiesta incomodidad porque algunos compañeros observan por las ventanas cuando ellas se están cambiando, vulnerando su intimidad.

Durante un partido de fútbol entre grados, un desacuerdo con una decisión del árbitro desencadena una riña con insultos y agresiones físicas. Dos estudiantes deben ser atendidos en el centro de salud por sangrado nasal, sin que se dictamine incapacidad médica.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

Cuando se presente una situación que revista las características de una situación Tipo II, el docente o adulto responsable del grupo deberá actuar con inmediatez, prudencia y orientación formativa, garantizando la protección integral de los niños y niñas involucrados.

Las acciones se desarrollarán de la siguiente manera:

1. **Intervención inmediata:** En caso de presentarse afectación física o emocional en alguno de los estudiantes involucrados, se determinará el grado de afectación. Si se requiere atención médica, se activará el servicio de ambulancia y se informará de inmediato a la familia sobre la situación y las acciones emprendidas.
   Si la afectación no requiere traslado urgente, se informará a la familia para que se dirija al colegio y, si lo considera necesario, traslade al estudiante al centro médico correspondiente, donde podrá activarse la póliza escolar. De requerirse acompañamiento emocional, se solicitará el apoyo de la orientadora escolar, quien brindará los primeros auxilios psicológicos.

2. **Registro escrito y reporte:** El docente o la persona que presencie o conozca la situación deberá realizar un registro detallado de los hechos, consignando la información en el observador del estudiante y notificando el caso a los padres o acudientes a través de la plataforma institucional, con copia a la coordinación y orientación escolar.

Parágrafo: El registro en el observador deberá quedar firmado por el estudiante y el docente o persona que atendió la situación. En caso de que el estudiante se niegue a firmar, esto no lo exime de su responsabilidad frente al hecho ocurrido. En dicho caso, se dejará constancia escrita de la negativa.

Dada la corta edad de los estudiantes del Colegio Los Ocobos, se considera fundamental la presencia de la madre, el padre o acudiente al momento de firmar el observador.

3. Verificación de la información: El coordinador de convivencia realizará entrevistas con los estudiantes involucrados para conocer los hechos en detalle. Si se considera necesario, se escucharán testigos. De todas las actuaciones se dejará evidencia en el observador del estudiante y en los documentos de seguimiento correspondientes.

4. Notificación y citación a padres o acudientes: Se convocará a los padres o acudientes a una reunión donde se informará lo sucedido, las acciones realizadas y las medidas iniciales adoptadas. Posteriormente, se programará una segunda reunión para comunicar las decisiones finales y acuerdos establecidos.

5. Reporte a rectoría: Con base en la información recolectada, el coordinador de convivencia reportará la situación a rectoría, quien determinará las acciones o medidas convivenciales a seguir según la naturaleza del caso.

6. Remisión al Comité Escolar de Convivencia: La rectora, en su calidad de presidenta del Comité Escolar de Convivencia, presentará el caso ante dicha instancia. El comité revisará la situación, el proceso adelantado y definirá las medidas pedagógicas o convivenciales pertinentes, tales como:
   - Mediación pedagógica: espacio de diálogo orientado a la reparación, reconciliación y restablecimiento de derechos. Si existen daños materiales, su reposición o reparación será asumida por los padres o acudientes.
   - Acta de compromiso convivencial: acuerdo firmado por el estudiante y su familia, orientado al cambio positivo de comportamiento. En caso de incumplimiento, el comité podrá establecer nuevas medidas.
   - Suspensión temporal del estudiante entre uno (1) y tres (3) días, determinada por coordinación con autorización de rectoría y registrada mediante acta.
   - Suspensión temporal entre cuatro (4) y cinco (5) días hábiles, determinada por rectoría mediante resolución formal.
   - Matrícula en observación, medida adoptada por rectoría mediante resolución.

Parágrafo: Durante cualquier medida de suspensión, el estudiante permanecerá en su hogar y deberá desarrollar las actividades académicas asignadas a través de la plataforma institucional. Dichas actividades podrán ser presentadas al regresar, garantizando la continuidad del proceso pedagógico y evitando afectación en su desempeño escolar.

SITUACIÓN TIPO III

Las Situaciones Tipo III corresponden a hechos de agresión escolar que constituyen presuntos delitos contra la libertad, la integridad o la formación sexual, conforme al Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano), o que configuran cualquier otro delito establecido en la ley penal vigente, según el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013.

Este tipo de situaciones requieren la intervención de entidades externas al establecimiento educativo, tales como la Policía de Infancia y Adolescencia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el sector salud, entre otras instituciones competentes.

Son consideradas Situaciones Tipo III las siguientes:

1. Reincidir en una o más de las conductas clasificadas como Situaciones Tipo II.
2. Causar lesiones personales a cualquier integrante de la comunidad educativa.
3. Promover o participar en grupos que, mediante comportamientos o comentarios, causen daño a la vida, bienestar, integridad o dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

4. Realizar acciones contra la intimidad o el pudor sexual, o incurrir en maltrato, violencia, abuso o acoso sexual hacia cualquier persona de la comunidad educativa.
5. Facilitar, portar, ofrecer, comercializar, guardar, prestar o distribuir elementos corto-punzantes (armas blancas), explosivos, armas de fuego o traumáticas, juguetes bélicos, sustancias químicas o cualquier otro objeto que pueda causar daño a sí mismo o a los demás.
6. Crear, editar, publicar, modificar o compartir fotografías, videos, imágenes o información con el fin de ofender, humillar, sobornar, amenazar, injuriar, calumniar, desprestigiar, coaccionar o irrespetar a algún miembro de la comunidad educativa.
7. Facilitar, ofrecer, comercializar, prestar, probar, consumir, portar, guardar o distribuir cigarrillos, tabaco y sus derivados (cigarros, pipas, tabaco de mascar, rapé, cigarrillos electrónicos, vapeadores, entre otros), bebidas alcohólicas, energizantes, sustancias psicoactivas, fármacos o cualquier sustancia ilícita.
8. Asistir a cualquier actividad escolar o extracurricular bajo el efecto de las sustancias mencionadas en el numeral anterior.
9. Facilitar, ofrecer, comercializar, portar, guardar, distribuir, mostrar, compartir u observar material pornográfico, dentro o fuera del colegio, cuando se represente a la institución.
10. Publicar, elaborar, editar o compartir fotografías, videos, mensajes, imágenes o cualquier otro tipo de material en medios digitales o redes sociales que vulneren la dignidad, la integridad o el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución.
11. Sobornar o extorsionar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
12. Amenazar, coaccionar o atemorizar a cualquier persona de la comunidad educativa, de manera verbal, escrita, telefónica, virtual o a través de cualquier otro medio.

Ejemplos de situaciones Tipo III:

- Ejemplo 1: Cuatro estudiantes se acercan a un grupo de compañeros de otro grado y los amenazan con herirlos si no entregan sus pertenencias. Uno de ellos porta una navaja. Otro estudiante presencia la situación y avisa de inmediato a un docente.
- Ejemplo 2: Una estudiante informa a su directora de grupo que tres compañeros la encerraron en el baño, la tocaron sin consentimiento y la despojaron de su ropa interior.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

Al momento de ser conocido o presenciado un hecho convivencial que revista las características de una situación tipo III, el profesor responsable en ese momento del estudiante(s), procederá de la siguiente manera:

1. Intervención inmediata, En caso de presentarse afectación física en alguno de los estudiantes involucrados en la situación, se determinará el grado de afectación y de requerirse el traslado a un centro asistencial de salud, se solicitará el servicio de ambulancia. Se reportará a los padres de familia sobre la situación y las acciones que se están llevando a cabo. De ser necesario el apoyo de la orientadora escolar, este será solicitado para que brinden los primeros auxilios psicológicos.
2. Registró escrito y reporte, el cual realizará el docente o persona que al conocer o presenciar la dificultad comportamental, identificará el motivo por el cual se presentó la situación y quienes participaron. Tomará los descargos escritos, luego consignará en el observador del estudiante lo ocurrido, reportando el caso a los padres de familia por medio de la plataforma institucional, con copia a los orientadores de grado y coordinador de convivencia.

Parágrafo: El registro en el observador deberá quedar firmado por el estudiante y el profesor o persona que atienda lo ocurrido. En caso que el estudiante se niegue a firmar, esto no lo exonera de su responsabilidad en el hecho ocurrido y proceso convivencial. Para lo cual, quien hace el registro, dejará nota detallada de esta novedad. No obstante, se aclara que, por las cortas edades de nuestros estudiantes, se considera importante la compañía de la madre, padre o acudiente al momento de firmar el observador.

3. Verificación de la información, coordinación llevará a cabo entrevista con los estudiantes involucrados en la situación para revisar lo ocurrido. De considerarse necesario el testimonio de testigos, estos serán tenidos en cuenta. De todo lo actuado, se dejará evidencia en el observador del estudiante y demás documentos que sirvan de soporte a la recolección de información.
4. Notificación y citación a los padres de familia o acudientes, reunión donde se darán a conocer los hechos ocurridos, el abordaje o intervención realizada, las acciones que se seguirán y las medidas que se pueden llegar a establecer. Posteriormente, se hará una nueva citación para dar a conocer las determinaciones que se hayan estimado.
5. Reporte a rectoría, con base en la información recolectada, el coordinador de convivencia reportará a rectoría la situación ocurrida, para que, se determinen las acciones o medidas convivenciales que se deben seguir.
6. Remisión al comité escolar de convivencia, que realizará la rectora (Lidera el comité escolar de convivencia), quien en reunión reportará la situación presentada. El comité escolar de convivencia revisará la situación, el proceso llevado a cabo y estudiará la aplicación de una o más de las medidas correctivas pedagógicas o convivenciales, de acuerdo a las siguientes:
    - Mediación pedagógica con el o los estudiantes, permitiendo el diálogo y buscando la reparación, el restablecimiento de derechos y la reconciliación frente a la situación presentada. De ser necesario el pago por daños causados, estos serán asumidos por los padres de familia o acudientes del estudiante.
    - Matrícula en observación.
    - Cancelación de matrícula.
    - Pérdida del cupo para el siguiente año escolar.

Parágrafo 1: Para las medidas de matrícula en observación, cancelación de matrícula o pérdida de cupo, se emitirá resolución desde Rectoría.

Parágrafo 2: En la comisión de una situación donde se estime necesaria la intervención de orientación escolar, se hará remisión del caso presentando un informe descriptivo de los aspectos detectados en el comportamiento del o los estudiantes, realizará la intervención y valoración, brindando reporte a los padres de familia o acudientes.

Parágrafo 3: La aplicación de una o más de las acciones mencionadas anteriormente, para cada uno de los tipos de situaciones no está sujeta a un orden progresivo. Estás se aplicarán de acuerdo a los hechos ocurridos y la gravedad de los mismos. Las mismas afectarán la calificación de comportamiento social del estudiante en el período académico correspondiente.

Parágrafo 4: Ante cualquiera de las situaciones que el estudiante incurra, si los padres de familia o acudientes no se presentan a la primera citación que se realice, se dejará constancia de tal situación en el observador del estudiante. Cumplido este procedimiento, el caso será remitido a coordinación convivencial desde donde se hará una segunda citación, de no darse la presencia de los padres de familia o acudientes; el caso será remitido al comité escolar de convivencia, quien determinará las acciones a seguir y las instancias internas o entidades externas donde corresponda reportarse. De todo lo actuado, se consignará copia en el observador del estudiante.

Parágrafo 5: El colegio informará a las autoridades competentes, las situaciones que así lo ameriten, de acuerdo a lo dispuesto en las leyes 1620 de 2013 y 1098 de 2006. De ser necesario, se entregarán copias ante las autoridades judiciales o administrativas cuando así sea requerido. Además, solicitará la compensación por los perjuicios causados.

Parágrafo 6: Cuando el comité de convivencia sugiera la cancelación de matrícula o pérdida del cupo, el caso será remitido al consejo directivo, el cual, celebrará reunión con el estudiante y los padres de familia o acudientes.

El consejo directivo luego de celebrada la reunión, revisará el proceso llevado a cabo, deliberará en forma privada y decidirá. Tomada la decisión, se comunicará al estudiante y los padres de familia o acudientes, por medio de resolución emitida desde el consejo directivo. Si los padres de familia o acudientes, no se presentan a la primera citación que realice el consejo directivo, se dejará constancia de tal situación en el observador del estudiante. Cumplido este procedimiento, se procederá a realizar una segunda citación; si los padres de familia persisten en su inasistencia, el consejo directivo determinará las acciones a seguir y las instancias internas o entidades externas donde corresponda reportarse. De todo lo actuado, se consignará copia en el observador del estudiante.

Parágrafo 7: La rectora, en calidad de presidenta del comité escolar de convivencia, reportará el caso al sistema unificado de convivencia escolar (SIUCE).

PROTOCOLO INSTITUCIONAL DE APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y APOYO EMOCIONAL

Propósito del protocolo

El Colegio Los Ocobos, coherente con su misión educativa basada en la ludopedagogía, el constructivismo social y la educación emocional, establece el siguiente Protocolo de Atención Pedagógica y Socioemocional, cuyo fin es garantizar que cada niño y niña tenga acceso a un acompañamiento integral, oportuno, respetuoso y acorde con sus particularidades.

Este protocolo se basa en el siguiente marco normativo:

- Decreto 1421 de 2017: Define el marco de atención educativa inclusiva, los PIAR y los ajustes razonables como herramientas fundamentales.
- Decreto 1470 de 2013: Reglamenta la atención educativa a la población en situación de enfermedad, estableciendo las bases para la educación inclusiva.
- La Ley 2216 de 2022: Promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral, fortaleciendo los derechos de los estudiantes con TEA escolar y del comportamiento.
- La Ley 2383 de 2024: Establece la importancia del bienestar socioemocional en el ámbito educativo como derecho fundamental.
- y los principios de educación inclusiva y apoyo socioemocional, adaptados a la esencia pedagógica de Los Ocobos.

Principios institucionales de la atención

El protocolo se fundamenta en:

1. Inclusión y acogida: Todos los niños y niñas, sin excepción, tienen derecho a aprender, expresarse, convivir y desarrollarse en ambientes seguros, afectivos y libres de discriminación.
2. Educación socioemocional: En Los Ocobos la emoción también enseña. Se reconoce que el bienestar emocional es condición básica para aprender y convivir.
3. Ludopedagogía: El acompañamiento siempre privilegiará el juego, el disfrute, la expresión, los lenguajes múltiples y el diálogo.
4. Diversidad de trayectorias: Se reconoce que no todos los estudiantes aprenden igual ni al mismo ritmo, por lo que se implementarán apoyos flexibles y razonables.
5. Participación y corresponsabilidad: Familias, docentes, orientadora y equipo institucional participan activamente en la construcción y seguimiento de los apoyos.

Apoyo Académico Especial

Atención pedagógica para estudiantes con ausencias prolongadas por enfermedad, accidente o condiciones especiales que impiden su asistencia regular al aula.

- Asegurar ingreso y permanencia educativa
- Garantizar promoción académica
- Necesitan flexibilizaciones curriculares temporales o permanentes.
- Implementar adaptaciones curriculares

Apoyo Emocional

Fortalecimiento del bienestar psicológico y emocional del estudiante a través de estrategias especializadas y acompañamiento profesional continuo.

- Fortalecimiento del bienestar psicológico mediante:
- Acompañamiento individual o grupal.
- Estrategias de regulación emocional.
- Fortalecimiento de habilidades socioemocionales.
- Intervención temprana ante signos de angustia, ansiedad o dificultades relacionales.

Características de las y los estudiantes

- **Ausencias Prolongadas:** Estudiantes con ausencias superiores a un mes o con pronóstico médico de tratamiento prolongado que afecta la continuidad académica.
- **Acompañamiento Integral:** Necesitan apoyo académico y emocional simultáneo para mantener su desarrollo cognitivo y bienestar psicológico.

Modalidad de atención dentro del establecimiento educativo:

Ajustes en el aula regular, planes individualizados, estrategias de flexibilización y apoyos desde el enfoque de Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

Estrategias DUA aplicadas en Los Ocobos

El DUA es una herramienta fundamental en nuestra práctica pedagógica. Se implementa desde los pilares del colegio y se adapta a la edad y necesidades de nuestros estudiantes.

- *Principio 1. Múltiples formas de representar la información:* Material concreto (semillas, objetos manipulables, piezas de arte, elementos de la huerta acuapónica). Videos cortos, cuentos, dramatizaciones y títeres (NotioCobin como mediador). Recursos visuales, pictogramas, secuencias, rutinas.
- *Principio 2. Múltiples formas de acción y expresión:* Dibujos, dramatizaciones, juegos simbólicos. Narrativas orales, maquetas, experimentos, fotografías. Actividades motoras, estaciones de aprendizaje y proyectos colaborativos.
- Principio 3. Múltiples formas de compromiso: Actividades que parten de intereses (huerta, arte, música, folclor). Retos lúdicos. Metas claras, retroalimentación constante. Momentos de regulación emocional.

Estrategias DUA en el aula regular:

1. Diversificar materiales: Combinar textos, videos, infografías y recursos manipulativos para atender diferentes estilos de aprendizaje simultáneamente.
2. Flexibilizar evaluaciones: Ofrecer opciones: exámenes orales, proyectos, presentaciones digitales, portafolios o demostraciones prácticas.
3. Crear ambientes motivadores: Integrar intereses estudiantiles, establecer metas claras y proporcionar retroalimentación constante y constructiva.

En el Colegio Los Ocobos, el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) se convierte en una herramienta fundamental que potencia nuestra propuesta pedagógica basada en el arte, el juego, la literatura, la exploración del medio, la colombianidad y la participación. Gracias a estos pilares, el DUA no solo beneficia a los estudiantes con trayectorias diversas de desarrollo, sino a todas las niñas y los niños, pues nos permite reconocer sus ritmos, intereses, formas de expresión y múltiples maneras de comprender el mundo. En Los Ocobos nos esmeramos por diseñar experiencias que fortalezcan las capacidades y habilidades de cada estudiante, asegurando que

todos encuentren rutas accesibles, retadoras y significativas para aprender, convivir y crecer felices.

Plan individual de ajustes razonables (PIAR)

Los Ocobos implementará PIAR cuando un estudiante presente barreras persistentes para el aprendizaje o la participación.

Etapas del PIAR:

- Caracterización: fortalezas, intereses, necesidades, contexto familiar.
- Objetivos personalizados: metas alcanzables, medibles y coherentes con la propuesta pedagógica.
- Ajustes curriculares:
    - Metodológicos
    - De evaluación
    - De tiempos
    - De participación
    - De materiales
    - De evaluación
- **Seguimiento**: reuniones periódicas con familia, orientadora y docentes: Evaluar periódicamente el progreso y realizar ajustes necesarios en colaboración con la familia

Apoyo socioemocional

El acompañamiento emocional en Los Ocobos integra:

- Regulación emocional.
- Rutinas de respiración, mindfulness, pausas activas.
- Escucha activa.
- Acompañamiento individual por orientación cuando se requiera.
- Juego dramático y expresivo.
- Trabajo colaborativo para resolución de conflictos.
- Activación del protocolo de convivencia cuando corresponda.

Ruta de atención pedagógica — paso a paso

Esta ruta es institucional, clara, respetuosa y tiene enfoque preventivo.

A. Detección temprana: El docente identifica las oportunidades de mejora persistentes; académicas, emocionales, conductuales o relacionales.
B. Acciones pedagógicas iniciales: Estrategias DUA.
    - Adaptaciones menores de aula.
    - Registros y seguimiento.
C. Comunicación con la familia: Reunión cercana, respetuosa y orientadora.
D. Remisión a orientación: Para caracterización socioemocional y apoyo especializado.
E. Construcción de PIAR (si aplica)
F. Implementación y seguimiento
G. Reuniones periódicas con familia.
H. Evaluación y ajuste: Si no hay avance, se activa el Comité de Apoyo Pedagógico.

Programas especiales del colegio Los Ocobos para fortalecer talentos excepcionales desde su propia identidad institucional.

Aunque la estrategia METEORA es municipal y aplica directamente para las instituciones educativas oficiales, Los Ocobos incorpora su filosofía para fortalecer talentos excepcionales desde su propia identidad institucional.

En Los Ocobos se implementa:

- Identificación temprana de talentos (Ciencias Naturales y Tecnología, Ciencias Sociales y Humanas, Arte y Letras, Actividad Física y Deportiva y Liderazgo y Emprendimiento).
- Proyectos enriquecidos por periodos y sugerencia de actividades extracurriculares.
- Acompañamiento socioemocional.
- Vinculación a actividades, semilleros o programas externos en caso de que existan.
- El talento se reconoce como oportunidad de crecimiento para toda la comunidad educativa.

Coordinación interdisciplinaria: El trabajo colaborativo incluye…

- Docentes titulares: primera línea de atención.
- Orientadora escolar: apoyo emocional y pedagógico.
- Coordinaciones: seguimiento y activación de rutas.
- Familias: corresponsabilidad fundamental.
- Profesionales externos: cuando se cuente con diagnóstico o acompañamiento clínico.

Ruta de atención pedagógica:

A. *Exploración*: Ambientes enriquecidos para identificar potencialidades.
B. *Nominación:* Luego del reconocimiento por docentes, familias y pares, se procede a nominar ante la Secretaría de Educación Municipal.
C. Reconocimiento: Validación con instrumentos y registro en SIMAT
D. Implementación de:
    - PFI Plan de Fortalecimiento Individual: Es un plan pedagógico diseñado para estudiantes que requieren apoyos específicos, pero no permanentes, en alguna dimensión de su desarrollo o en áreas académicas particulares. El PFI no modifica el currículo, sino que propone estrategias adicionales, refuerzos, acompañamientos y ajustes de acceso para favorecer el avance del estudiante en un periodo determinado.
    - PPT Plan Pedagógico Transitorio: Es un plan que se implementa cuando el estudiante presenta barreras significativas para el aprendizaje, pero aún no cuenta con un dictamen o valoración clínica o interdisciplinar, ni está formalizado en la modalidad de inclusión. Su propósito es ofrecer apoyos pedagógicos temporales mientras se avanza en el proceso de valoración externa (psicológica, neuropsicológica, terapéutica, médica, etc.). El PPT tampoco cambia el currículo; adapta temporalmente la forma de enseñanza, participación y evaluación mientras se esclarecen las necesidades del estudiante.
E. *Seguimiento:* Evaluación continua y construcción de proyecto de vida

Confidencialidad: Toda información académica, emocional o clínica del estudiante será tratada con confidencialidad y respeto, siguiendo la normatividad vigente de protección de datos.

Cierre y filosofía Ocobista de acompañamiento: Creemos firmemente que “A ningún niño o niña se le acompaña solo desde la dificultad, sino desde su potencial, su voz y su manera auténtica de aprender.”

Este protocolo garantiza que cada estudiante encuentre un camino respetuoso, humano y flexible para avanzar, crecer y construir bienestar dentro de la comunidad Ocobista.

RUTAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA



Ilustración 14- Protocolo de atención a situaciones de violencia (agresión escolar psicológica)



Ilustración 15 - Protocolo de atención a situaciones de violencias de vbg (violencia sexual - tipo iii)

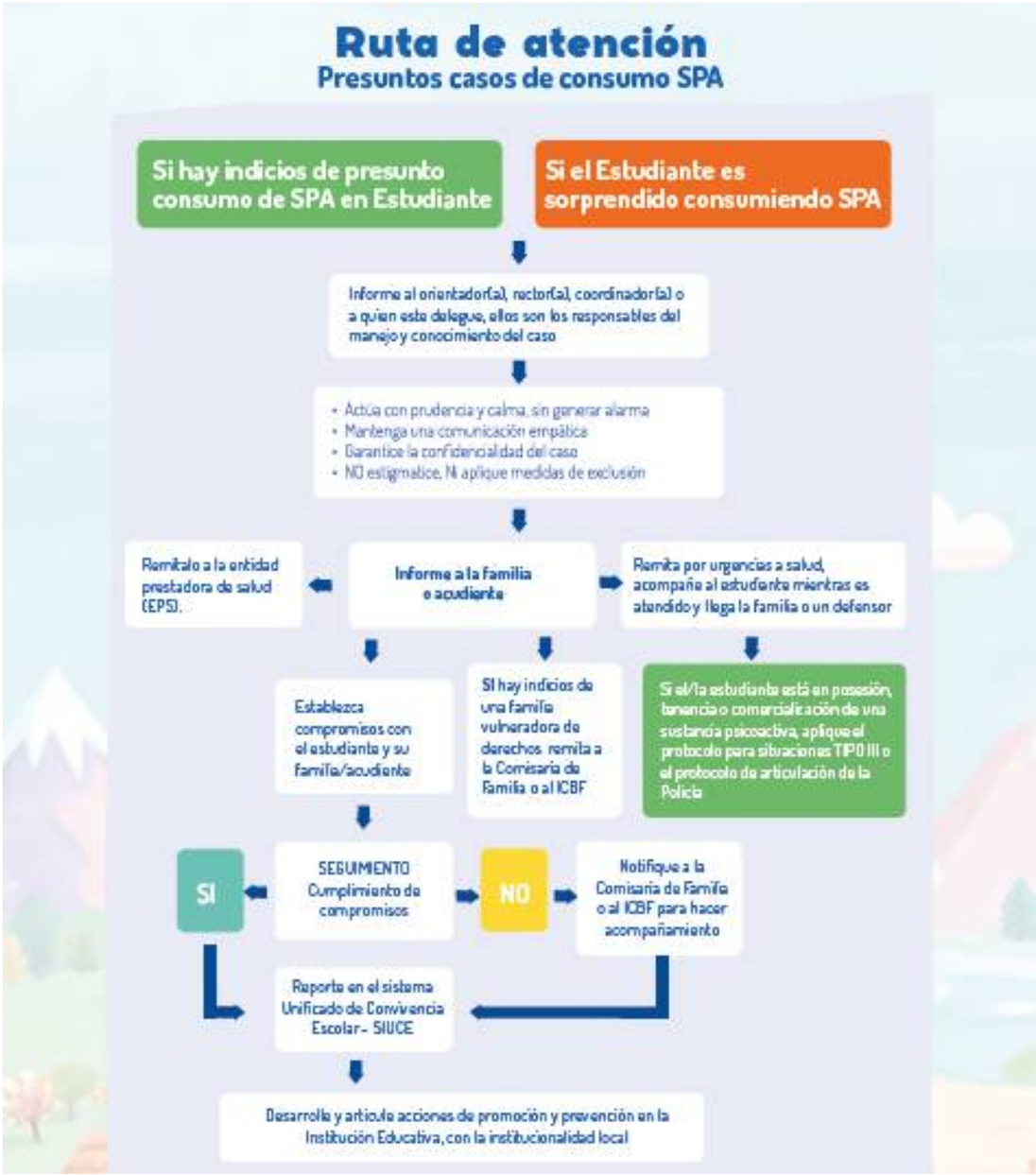


Ilustración 16 - Ruta de atención para presuntos casos de consumo SPA

DIRECTORIO DE ENTIDADES

ENTIDAD	NUMERO DE CONTACTO
Número único de seguridad y emergencias Ibagué	123
Línea de protección a niñas/os y adolescentes	141
Policía Cuadrante El Salado	3013460440
Secretaría de Gobierno municipal	2617060 ext 275
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	018000919748
Policía de Infancia y Adolescencia	2739999 ext 33301 2708401 – 2703228 - 32120003
Comisaría de Familia	(608)2710116
Inspector de Policía /El Salado	3013460440
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:	(608) 277 07 08 Ext: 868108 – 868132 - 2667851 - 2643831 – 2657187 Línea gratuita 018000918080 Línea nacional para la prevención del abuso sexual 018000112440
Puesto de salud USI Intermedio Salado	(608)2725244
Hospital Federico Lleras	(608)2739805
Clínica Asotrauma	(608)5153000
Bomberos barrio Jardín	3165591753
Cruz Roja	(608)82640034
Defensa Civil	3118084418
Medicina Legal	01 8000 914 860
Secretaría de Salud	(608) 2611182
Secretaría de Educación Municipal	(608)2623256
Personería	01 8000 914 860



Ilustración 17 -Directorio Colegio Los Ocobos

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR – SIEE COLEGIO LOS OCOBOS

CAPÍTULO I. FUNDAMENTACIÓN

ARTÍCULO 1. INTRODUCCIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) del Colegio Los Ocobos es la expresión pedagógica, ética y humana de nuestra manera de comprender los procesos de aprendizaje. Surge como una construcción colectiva que orienta la valoración y el acompañamiento de los estudiantes desde el reconocimiento de sus capacidades, emociones, intereses y ritmos individuales.

Nuestra evaluación no se concibe como un mecanismo para juzgar o comparar, sino como una herramienta para acompañar, comprender y transformar. En Los Ocobos, aprender es un acto de disfrute, de descubrimiento y de encuentro con los otros; por eso, cada proceso de valoración se convierte en una oportunidad para crecer, reconocer y fortalecer lo que cada niño y niña puede y desea llegar a ser.

El SIEE se desarrolla en coherencia con nuestro modelo pedagógico basado en el Constructivismo Social y nutrido por los postulados de la Ludopedagogía, integrando nuestros pilares institucionales: el Arte, el Juego, la Literatura, la Exploración del medio ambiente, la Colombianidad y la Participación.

Cada uno de estos pilares contribuye a una formación integral, en la que los estudiantes aprenden a pensar, sentir, crear, convivir y cuidar de sí mismos, de los otros y del entorno.

Además, reconocemos la educación socioemocional como un eje transversal de nuestro proceso formativo y valorativo. Entendemos que las emociones orientan el aprendizaje, fortalecen la autoestima, la empatía y la autorregulación, y son base fundamental para construir comunidades educativas sanas, respetuosas y felices.

ARTÍCULO 2. FUNDAMENTO LEGAL

El presente Sistema Institucional de Evaluación Escolar se sustenta en las disposiciones legales vigentes que regulan la educación en Colombia, especialmente:

- Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación.
- Decreto 1290 de 2009 – Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.
- Ley 1620 de 2013 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Decreto 1965 de 2013 – Reglamentario de la Ley 1620 de 2013.
- Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Lineamientos curriculares y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.

Los Ocobos adopta estas disposiciones desde una mirada pedagógica y humanista, donde la evaluación se concibe como un proceso continuo, integral, participativo, flexible y formativo, centrado en el acompañamiento y desarrollo progresivo de los estudiantes.

ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN EN LOS OCOBOS

La evaluación en el Colegio Los Ocobos tiene como propósito principal acompañar el aprendizaje y el desarrollo integral de cada estudiante, promoviendo su autonomía, creatividad, pensamiento crítico y bienestar emocional.

De manera específica, busca:

1. Valorar los avances individuales de cada niño y niña en sus dimensiones cognitiva, emocional, social, artística y comunicativa.
2. Reconocer la diversidad de ritmos, estilos y formas de aprender, brindando apoyos y estrategias.
3. Promover la autorreflexión y la autoevaluación como prácticas de autonomía y conciencia del propio proceso.
4. Fomentar la corresponsabilidad entre escuela y familia en el acompañamiento del aprendizaje.
5. Orientar la toma de decisiones pedagógicas, desde el respeto, la empatía y la búsqueda del bienestar del estudiante.
6. Fortalecer la convivencia escolar como parte esencial del proceso formativo y evaluativo.

ARTÍCULO 4. VALORACIÓN Y EVALUACIÓN: UN TRÁNSITO ARMÓNICO ENTRE ETAPAS.

En Los Ocobos comprendemos que la educación inicial y el preescolar constituyen una etapa de exploración, descubrimiento y desarrollo emocional. Por ello, en estos grados realizamos un proceso de valoración y no de evaluación.

Valoramos los logros, avances y desafíos de cada niño o niña a través de la observación intencionada, el juego, el arte, la expresión y la conversación constante con las familias. Este proceso se centra en reconocer más que en medir, y en acompañar más que en exigir.

Al avanzar hacia la básica primaria, el proceso se transforma de manera natural en evaluación, entendida como una continuación armónica del proceso de valoración, en la que se introducen progresivamente elementos de análisis, reflexión y registro formal, sin perder el enfoque humano y socioemocional que caracteriza a Los Ocobos.

Así, garantizamos que el tránsito entre preescolar y primaria sea respetuoso, progresivo y coherente con el desarrollo de los niños y niñas, fortaleciendo su seguridad, confianza y motivación por aprender.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA EDUCATIVA Y VALORATIVA CURRICULAR

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA EVALUACIÓN EN EL COLEGIO LOS OCOBOS

La evaluación en el Colegio Los Ocobos se orienta por principios que reflejan nuestra identidad institucional, nuestro modelo pedagógico y nuestro compromiso con el desarrollo integral de los niños y niñas. Estos principios se constituyen en el eje que guía cada práctica educativa, cada acompañamiento y cada reflexión sobre el aprendizaje.

1. **Integralidad**: La evaluación considera todas las dimensiones del ser: cognitiva, comunicativa, estética, corporal, ética, espiritual, socioemocional y ciudadana. Cada dimensión es igualmente importante y se entrelaza en el proceso formativo.
2. **Continuidad**: Se entiende el aprendizaje como un proceso permanente, en el cual los avances, dificultades y logros hacen parte del camino. La evaluación acompaña de forma constante y progresiva, reconociendo los ritmos y trayectorias individuales.

3. **Participación**: La evaluación es un proceso compartido entre estudiantes, docentes y familias. Todos somos corresponsables en el acompañamiento del aprendizaje y el bienestar emocional de los niños y niñas.
4. **Humanización**: En Los Ocobos, la evaluación se vive con afecto, empatía y respeto. No se trata de señalar errores, sino de comprender las causas y generar apoyos amorosos que promuevan la autorregulación y la confianza.
5. Equidad: La evaluación garantiza las mismas oportunidades para todos los estudiantes, considerando las condiciones personales, familiares y emocionales que puedan influir en el desempeño escolar.
6. **Lúdica**: El juego, como eje transversal de nuestra pedagogía, es también un medio para evaluar. A través de él observamos la creatividad, la expresión, la resolución de conflictos, la imaginación y la cooperación.

ARTÍCULO 6. FUNDAMENTO PEDAGÓGICO

Nuestro Sistema Institucional de Evaluación se fundamenta en el constructivismo social, entendido como la posibilidad de construir conocimiento desde la interacción con los otros, el entorno y la experiencia. El estudiante es protagonista de su aprendizaje, el docente es mediador y guía, y la familia es aliada en el acompañamiento cotidiano.

La ludopedagogía es el corazón de nuestro enfoque. En Los Ocobos creemos que el juego no es una pausa del aprendizaje, sino una forma de aprender, de expresar emociones y de desarrollar pensamiento crítico, creativo y cooperativo.

Desde este fundamento, la evaluación se asume como una acción reflexiva, donde tanto el docente como el estudiante analizan sus procesos, reconocen avances, identifican retos y acuerdan estrategias para seguir creciendo.

ARTÍCULO 7. FUNDAMENTO HUMANISTA Y SOCIOEMOCIONAL

El Colegio Los Ocobos promueve una educación centrada en el ser humano, en su capacidad de sentir, pensar y convivir. Por eso, la evaluación no puede desligarse de las emociones ni de la convivencia.

Evaluar implica escuchar, dialogar y acompañar. Cada estudiante vive una historia diferente, por lo que nuestros procesos valorativos consideran el contexto emocional, familiar y social.

La educación socioemocional está presente en cada valoración y en cada informe, buscando fortalecer habilidades como la empatía, la autorregulación, la resiliencia, la comunicación asertiva y la toma de decisiones responsables.

En coherencia con el Pacto de Convivencia institucional, toda valoración también es una oportunidad para formar en valores, recordando que lo académico y lo convivencial están profundamente vinculados en el desarrollo humano.

ARTÍCULO 8. FUNDAMENTO ÉTICO Y CIUDADANO

Evaluar con ética significa hacerlo con justicia, transparencia y coherencia. En Los Ocobos, la evaluación es un acto de respeto hacia los estudiantes y las familias. Por ello:

- Se realizan registros claros, objetivos y comprensibles.
- Se comunica de manera oportuna y respetuosa cualquier observación o recomendación.
- Se garantiza el derecho del estudiante y su familia a conocer y comprender los criterios de evaluación.

Se promueve la reflexión sobre la responsabilidad, la solidaridad y la convivencia como parte esencial de la formación ciudadana.

Cada acto evaluativo es, a su vez, un acto educativo y ético, porque forma conciencia y construye comunidad.

ARTÍCULO 9. CORRESPONSABILIDAD EN EL PROCESO EVALUATIVO

El proceso de evaluación en Los Ocobos se entiende como una responsabilidad compartida:

- Los docentes acompañan, observan, registran y orientan con base en criterios pedagógicos claros.
- Los estudiantes participan activamente en la reflexión sobre sus avances, reconociendo sus fortalezas y metas.
- Las familias acompañan con amor, comprensión y disposición al diálogo, comprendiendo que cada niño y niña avanza a su propio ritmo, y que requiere de un acompañamiento permanente de las familias, ya que la responsabilidad no recae exclusivamente en el colegio.
- La institución genera las condiciones pedagógicas, emocionales y materiales necesarios para que todos nuestros estudiantes puedan aprender con bienestar.

Evaluar en Los Ocobos es, ante todo, un proceso de encuentro entre escuela y familia, guiado por el respeto, la empatía y el amor por la infancia y la niñez.

CAPÍTULO III. COMPONENTES, CRITERIOS Y ESCALAS DE VALORACIÓN

ARTÍCULO 10. COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN

En la educación inicial y preescolar:

Las maestras realizan permanentemente observación intencionada de cada niño y niña, para poder acompañarlo en su proceso de aprendizaje de acuerdo con su ritmo, capacidades y potencialidades, la valoración, como su nombre lo indica valora algo y ofrece retroalimentación y propuestas de mejora, por lo anterior nuestro proceso se centrará en la valoración.

La “ludoevaluación” también está presente en Los Ocobos en el proceso de valoración, entendiéndose como una propuesta que resalta la importancia que en los procesos de aprendizaje, el eje central sea el disfrute de experiencias en donde maestros, niños y niñas reconocen al otro o a la otra a través del diálogo, con miras a formar seres autónomos, libres, que se valoran, se conocen y participan en conjunto, como lo menciona Borjas, 2013 “En la construcción de aprendizajes que transformen su realidad”.

La Ludoevaluación consta de 6 fases:

1 Fase: Diagnóstica

2 Fase: Reflexiva

3 Fase: De Diseño

4 Fase: De Alistamiento

5 Fase: De Aplicación

6 Fase: De Retroalimentación

En la primaria:

El colegio Los Ocobos, evaluará a los estudiantes de primaria bajo el principio de evaluación integral del estudiante, en donde se tiene en cuenta el SABER SER, el SABER y el SABER HACER.

Entendiendo como SABER, la parte cognitiva, encargada de los conocimientos que el estudiante adquiere en toda su formación. Como SABER HACER, la parte de la aplicación, encargada de la práctica que el estudiante realiza una vez tenga lo cognitivo (Saber) y el SABER SER como la parte de las emociones, encargada del desarrollo humano que el estudiante adquiere durante su formación.

La evaluación se llevará a cabo de manera individual para lograr información sobre el proceso de cada estudiante a partir de las dimensiones y desempeños anteriormente mencionados. También, la evaluación será continúa, lo que facilitará conocer las dificultades y progresos de los estudiantes para determinar la ayuda necesaria en cada momento. Teniendo en cuenta, el trabajo individual y grupal, pruebas escritas u orales. Es importante tener en cuenta en la evaluación los siguientes aspectos: diagnóstica, acumulativa, significativa, observación directa, realización de ejercicios, pruebas escritas y orales, autoevaluación, coevaluación y por último la orientación personal educativa.

ARTÍCULO 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación en Los Ocobos se basan en los aprendizajes esperados definidos en el currículo institucional y en el desarrollo de las capacidades y competencias propias de cada área y grado.

Estos criterios permiten valorar el proceso, garantizando la objetividad y equidad en la interpretación de los resultados.

Los criterios se construyen considerando:

- La participación activa y disposición frente a las actividades escolares.
- El cumplimiento de compromisos y responsabilidades escolares.
- El desarrollo de habilidades cognitivas, comunicativas, artísticas, corporales y socioemocionales.
- La convivencia y las relaciones respetuosas con los demás.
- El avance en la autonomía, la autorregulación y la cooperación.

Cada criterio está alineado con el enfoque lúdico y formativo que caracteriza al Colegio Los Ocobos.

Promoción y valoración de estudiantes con trayectorias educativas diversas

Para el caso de la promoción de estudiantes con trayectorias educativas diversas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR y/o acta – según aplique-, al igual que la flexibilización curricular y de la valoración construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia.

Proceso Metodológico

- En primer lugar, al momento del proceso de matrícula se realizará la respectiva vinculación en el SIMAT donde se observará las características y el diagnóstico para realizar la adecuada caracterización
- Posterior a la entrevista inicial con las familias, se da paso al diseño del DUA para estudiantes de los grados pre jardín y jardín y del PIAR para los estudiantes de preescolar y primaria para ello durante el primer trimestre escolar, se hace la valoración pedagógica, la cual permitirá identificar los gustos, capacidades y habilidades de los estudiantes, sus intereses, motivaciones y expectativas, ritmos y estilos de aprendizaje, su bienestar emocional, inclusión social y participación, así como identificar los ajustes razonables y los apoyos que requerirá en su proceso educativo.
- La valoración tendrá en cuenta los informes de otros actores, de profesionales del sector salud, si participa en actividades culturales, deportivas o sociales, que amplíen el conocimiento sobre el proceso que adelanta el estudiante y de los avances logrados. De igual manera, si el estudiante viene de otro tipo de oferta.
- Se diseñarán las estrategias, ajustes, apoyos necesarios con base en la valoración para brindar al estudiante oportunidad de desarrollar un adecuado proceso de aprendizaje. Todo será planteado en el PIAR para grado transición o primaria, o mediante acta para los otros grados y debe estar en continua revisión y evaluación.
- Valorar los avances del estudiante entre el momento de la valoración pedagógica y el momento del corte o período académico, calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR o el acta.
- Realizar seguimiento a la ejecución de los ajustes planteados en el PIAR o en el acta DUA –según aplique-.
- Todas las decisiones tomadas en comisión de evaluación serán difundidas a todos los actores que intervienen en el proceso.

Criterios de evaluación de estudiantes con trayectorias educativas diversas

a) Entender la evaluación y la promoción como actos educativos que deben realizarse de manera permanente, dinámica e integral en el cual se valoren los avances en su desempeño cognitivo (Saber), procedimental (Hacer) y actitudinal (Ser), atendiendo a sus características individuales, estilos y ritmos de aprendizaje.

b) Observar y caracterizar al inicio del año escolar el desempeño personal, académico y comportamental de los (as) estudiantes por parte de los docentes y orientadores escolares para reconocer ritmos, estilos, oportunidades de mejora y avances en el aprendizaje.

c) Solicitar a los padres y madres de familia o acudientes un diagnóstico con una valoración integral por parte de un profesional de la medicina o psicología de la EPS u otra entidad.

d) Los resultados del diagnóstico deben ser presentados a los titulares de grupo, a los orientadores escolares y a la Comisión de Evaluación y Promoción para determinar las estrategias de apoyo y las adaptaciones en los procesos de valoración y evaluación del (a) estudiante.

El Consejo Académico dará las orientaciones para organizar, flexibilizar y adaptar el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo con las condiciones y estrategias establecidas para cada estudiante, (Incluida la población con talentos excepcionales). De esta forma, el registro de sus logros debe ser descriptivo - cualitativo, más que numérico, particularizando y estableciendo niveles de desarrollo en una escala progresiva, donde siempre se valoren los logros mínimos en cada área.

Los indicadores de desempeño en cada una de las áreas tendrán descriptores de aprendizajes que evidencien el avance de los estudiantes y permitan su promoción en la educación básica, atendiendo a unos procesos básicos como:

- Uso del lenguaje oral y escrito como forma de expresión para comunicarse.
- Manejo de las matemáticas básicas en la solución de problemas cotidianos.
- Manejo corporal para ubicación en el espacio.
- Uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Relaciones interpersonales y desarrollo de la autonomía.
- Creatividad, innovación y emprendimiento.

Criterios de promoción de estudiantes con trayectorias educativas diversas

1. La promoción a un grado superior estará determinada por el avance y aprobación de las áreas del plan de estudios a partir del cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en el SIIEE para los (las) estudiantes necesidades educativas de apoyos específicos.

2. Se tendrá en cuenta la participación del estudiante en las actividades del área y de la institución a nivel interno y externo, desde las perspectivas académicas, deportivas y/ artísticas.

3. Las comisiones de evaluación y promoción, el consejo académico y el comité de inclusión (en caso de que haya), aportarán a los procesos de evaluación y promoción con el análisis de manera única y personalizada del desempeño de los (las) estudiantes determinando su promoción al grado siguiente, teniendo muy en cuenta el PIAR y los acuerdos, objetivos y metas establecidos en dicho documento.

ARTÍCULO 12. ESCALAS DE VALORACIÓN

En educación inicial y preescolar: A continuación, se presenta la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

En aras de que exista un proceso de tránsito armónico de nuestros estudiantes en su etapa de educación inicial y preescolar y el paso a básica primaria, se utiliza como base la escala de valoración nacional, con la siguiente equivalencia.

DESEMPEÑO	EQUIVALENCIA
Desempeño Superior	corazón verde
Desempeño Alto	corazón amarillo
Desempeño Básico	corazón azul
Desempeño Bajo	corazón rojo

Básica primaria:

A continuación, se presenta la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

La escala de valoración institucional será la misma que indica el artículo 5º del Decreto 1290 de 2009, con la siguiente correspondencia numérica para básica primaria:

DESEMPEÑO	EQUIVALENCIA
Desempeño Superior	De 4.6 a 5.0
Desempeño Alto	De 3.9 a 4.5
Desempeño Básico	De 3.1 a 3.8
Desempeño Bajo	De 1.0 a 3.0

La institución define cada desempeño de la siguiente manera:

- La denominación desempeño superior se entiende como la superación destacada de los desempeños necesarios en relación con las diferentes áreas o asignaturas teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El estudiante alcanza los logros propuestos, integrando de manera asertiva los conocimientos adquiridos con otras áreas y con su vida, aprovechando y dando lo mejor de sí en cuanto a sus capacidades y sin necesidad de recurrir a actividades complementarias.
- La denominación desempeño alto se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las diferentes áreas y asignaturas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El estudiante alcanza los logros propuestos pudiendo llegar a un nivel más alto de conceptualización, profundización e integración de los conocimientos y recurriendo a algunas actividades complementarias.
- La denominación desempeño básico se entiende como la superación con algunas dificultades de los desempeños necesarios en relación con las diferentes áreas y asignaturas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El estudiante alcanza los logros propuestos, pero con baja calidad y entusiasmo simplemente cumpliendo con las actividades y recurriendo a varias acciones complementarias. El desempeño básico puede aplicarse a todas las asignaturas.
- La denominación desempeño bajo se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las diferentes áreas y asignaturas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El estudiante presenta dificultades importantes en el desarrollo de los diferentes procesos, manifestando falta de planeación del tiempo y el trabajo, desarrollando las actividades con poca atención y concentración o con una actitud negativa que le impide desarrollar las actividades propuestas.

ARTÍCULO 13. ENFOQUE DE LA RETROALIMENTACIÓN

La retroalimentación es una herramienta esencial dentro del proceso evaluativo. Más que corregir, busca orientar y fortalecer el crecimiento personal y académico de los estudiantes.

En **preescolar**, la retroalimentación se realiza mediante observaciones, acompañamientos personalizados y diálogo con las familias.

En **primaria**, se ofrecen comentarios escritos, orales y reflexivos, que permiten al estudiante reconocer qué ha logrado, qué debe mejorar y cómo hacerlo.

El acompañamiento a las familias es permanente, promoviendo la corresponsabilidad educativa.

ARTÍCULO 14. EVIDENCIAS DEL APRENDIZAJE

Las evidencias son las manifestaciones concretas del proceso de aprendizaje y pueden ser de diversos tipos:

- Producciones individuales o grupales: dibujos, escritos, experimentos, construcciones, creaciones artísticas, entre otros.
- Registros pedagógicos: observaciones, diarios de campo, rúbricas, listas de cotejo y bitácoras.
- Participaciones y expresiones orales: conversaciones, dramatizaciones, juegos, debates, presentaciones, etc.
- Actitudes convivenciales: demostraciones de empatía, colaboración, respeto, escucha y cuidado del entorno.

Estas evidencias no buscan acumular tareas, sino visibilizar el proceso de cada niño y niña desde sus potencialidades.

CAPÍTULO IV. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN, PROMOCIÓN Y APOYO AL APRENDIZAJE

ARTÍCULO 14. PROPÓSITO DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

El acompañamiento pedagógico en Los Ocobos se concibe como un proceso continuo, humano y transformador, que busca garantizar que cada niño y niña encuentre en el colegio un espacio donde aprender sea una experiencia feliz, significativa y en compañía de otros.

Evaluar no es castigar, es acompañar para mejorar, y esa es la esencia de nuestro quehacer.

Por ello, las estrategias de valoración, promoción y apoyo no se orientan a sancionar el error, sino a entenderlo como parte natural del aprendizaje. Nuestro compromiso es acompañar, orientar y proponer rutas de fortalecimiento que respeten el ritmo de cada estudiante y se valora el proceso.

ARTÍCULO 15. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES

Cuando un estudiante presenta oportunidades de mejora o requiere acompañamiento adicional en alguna dimensión(es) o área(s), el colegio implementa estrategias pedagógicas oportunas y adecuadas. Estas pueden incluir:

1. Refuerzos individuales o grupales: actividades diseñadas por las docentes para afianzar aprendizajes específicos de manera lúdica y creativa.
2. Planes de acompañamiento pedagógico: rutas personalizadas que orientan el trabajo del estudiante y su familia para fortalecer las competencias que requieren mayor atención.

3. Apoyo emocional y motivacional: a través del diálogo, el juego, el reconocimiento positivo y la contención afectiva, el colegio brinda herramientas para fortalecer la confianza y la autorregulación.
4. Trabajo conjunto con las familias: se realizan encuentros, comunicados o espacios de conversación para compartir estrategias que faciliten el acompañamiento desde casa.
5. Adaptaciones pedagógicas: cuando sea necesario, se realizarán ajustes en el ritmo, tiempo o forma de las actividades, respetando las particularidades de cada niño o niña. (En caso que se requiera, el colegio podrá solicitar acompañamiento interdisciplinar externo y será necesario que las familias realicen el debido proceso para brindar los insumos al colegio y determinar el alcance de la institución).

Estas estrategias son coherentes con nuestro enfoque de evaluación formativa y ludopedagógica, donde el aprendizaje se construye desde el juego, la exploración, el arte y el diálogo.

ARTÍCULO 16. PROMOCIÓN ESCOLAR

El Colegio Los Ocobos entiende la promoción escolar como el reconocimiento del avance integral de cada niño y niña dentro de su propio ritmo de desarrollo. Este proceso no se limita a logros académicos, sino que considera el crecimiento emocional, social, comunicativo, cognitivo, artístico y corporal, en coherencia con nuestra propuesta pedagógica basada en el amor, el juego y la exploración.

En el nivel de educación inicial y preescolar

En los grados de Párvulos, Prejardín, Jardín y Transición, no existe la figura de pérdida de año, de acuerdo con la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional.

Durante esta etapa, el proceso no se denomina evaluación sino valoración, pues se centra en observar, registrar y acompañar los avances del desarrollo infantil, respetando los tiempos, intereses y particularidades de cada niño o niña.

El colegio realiza un seguimiento continuo y personalizado que permite identificar logros y aspectos por fortalecer en las distintas dimensiones del desarrollo.

Cuando se evidencian procesos que aún requieren consolidación —como habilidades sociales, cognitivas, de lenguaje, motricidad o estimulación sensorial—, se emiten alertas pedagógicas a las familias. Estas alertas tienen un propósito preventivo y orientador, no sancionatorio.

A través de ellas, el colegio comunica a la familia que el estudiante podría necesitar más tiempo o acompañamiento para afianzar ciertas habilidades esenciales antes de avanzar al siguiente grado.

En tales casos, el equipo docente, orientadora escolar y/o la coordinación, compartirán con la familia una recomendación pedagógica argumentada, en la que se expresan los avances, las fortalezas y los aspectos que aún requieren apoyo.

Sin embargo, la decisión final de que el niño o niña permanezca un año más en el mismo grado o continúe su tránsito escolar corresponde exclusivamente a la familia, quien ejerce su autonomía educativa y parental, en diálogo respetuoso con el colegio.

El colegio acompañará amorosamente cualquiera de las decisiones tomadas, asegurando siempre la continuidad del proceso pedagógico y emocional del estudiante.

En el nivel de básica primaria

En básica primaria, la promoción se determina a partir de la evaluación integral del estudiante, teniendo en cuenta los tres saberes fundamentales:

- Saber ser: comportamientos, actitudes, valores, relaciones y convivencia.
- Saber: conocimientos, comprensión y pensamiento crítico frente a los temas trabajados.
- Saber hacer: aplicación práctica de lo aprendido, resolución de situaciones, producción creativa y desempeño en actividades.
- Para la promoción en primaria se consideran:
- Los desempeños obtenidos en cada área del conocimiento, según la escala valorativa institucional.
- La asistencia y participación en las actividades escolares.
- La responsabilidad frente a las tareas y compromisos académicos.
- El progreso observado durante el año escolar.

ARTÍCULO 18. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

El Colegio Los Ocobos reconoce a las familias como aliadas fundamentales en el proceso educativo. Por ello, se promueve una comunicación constante y transparente entre el hogar y el colegio.

La participación familiar se fortalece mediante:

- Reuniones periódicas de retroalimentación.
- Informes escritos de valoración y evaluación.
- Conversatorios y talleres pedagógicos.
- Entrevistas individuales, cuando se requiere un acompañamiento más cercano.
- Entre otros

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PRIMARIA

ARTÍCULO 19. VALORACIÓN MÍNIMA PARA LA APROBACIÓN

La valoración mínima para aprobar una asignatura en educación primaria es de 3.1, correspondiente al desempeño básico.

Esta valoración indica que el estudiante ha alcanzado los aprendizajes fundamentales del grado, aunque aún requiere fortalecer algunas habilidades o competencias.

ARTÍCULO 20. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

El Colegio Los Ocobos reconoce que el proceso educativo es integral y que el rendimiento escolar puede verse afectado por factores de orden social, emocional o familiar.

Por ello, se promueven estrategias pedagógicas y acompañamientos oportunos que permitan prevenir, detectar y superar las situaciones que puedan influir en el aprendizaje o en el bienestar de los estudiantes.

CORTE ACADÉMICO

El Corte Académico es una estrategia de información que se realiza a mitad de cada periodo académico.

En esta fecha, se publica en la plataforma institucional la valoración parcial de cada asignatura, permitiendo que las familias y los estudiantes conozcan el avance del proceso y puedan establecer estrategias de mejora a tiempo.

ASESORÍAS PEDAGÓGICAS PRIMARIA

Los estudiantes que presenten oportunidades de mejora en la o las asignaturas básicas serán citados a asesorías obligatorias, orientadas por los docentes, para fortalecer los aprendizajes y hábitos de estudio.

Estas asesorías se desarrollarán dentro de la jornada escolar y su asistencia será registrada oficialmente.

Si un estudiante presenta oportunidades de mejora en dos o más asignaturas al finalizar el primer corte, se notificará a la familia mediante la plataforma institucional, para activar un plan de acompañamiento personalizado.

EVALUACIONES POR PERIODO

Cada periodo académico incluye una evaluación integral, que tiene en cuenta el proceso formativo, el desempeño académico y el desarrollo de competencias socioemocionales y cognitivas, tal como lo establece nuestro enfoque pedagógico. En total son 4 periodos.

NIVELACIONES BIMESTRALES

Los estudiantes que obtengan una valoración inferior a 3.1 en una misma asignatura por dos periodos seguidos, es decir, que el desempeño haya sido bajo en el primer y segundo periodo o segundo periodo y tercer periodo de la misma asignatura, deberán presentar una prueba de suficiencia académica, que les permitirá demostrar avances y fortalecer sus aprendizajes.

La valoración máxima que podrá obtenerse mediante nivelación será 3.5 (desempeño básico).

NIVELACIONES FINALES

Al cierre del año escolar, los estudiantes con desempeño bajo en una o más asignaturas tendrán la oportunidad de presentar pruebas de nivelación final, previo aviso formal a la familia. Estas se realizarán en la jornada escolar, con acompañamiento docente.

Parágrafo: El estudiante que no asista o no apruebe la nivelación final no podrá ser promovido al grado siguiente.

Las familias serán informadas por escrito sobre los resultados y decisiones tomadas en el Comité de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 21. PREAVISO ACADÉMICO

Cuando un estudiante obtenga desempeño bajo en dos o más asignaturas durante dos periodos consecutivos, se activará un Preaviso Académico.

Este documento tiene como finalidad informar a la familia sobre la situación y establecer acciones conjuntas de mejora, tanto desde el hogar como desde el colegio.

Pueden firmarse hasta dos preavisos académicos durante el año.

Si no se evidencia mejora en el proceso, el estudiante será vinculado bajo la figura de Matrícula en Observación Académica.

ARTÍCULO 22. MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN ACADÉMICA

La Matrícula en Observación Académica tiene un carácter pedagógico y preventivo.

Su propósito es comprometer a los estudiantes y sus familias en la mejora del proceso formativo, definiendo metas claras, estrategias y apoyos específicos.

Durante este periodo, el equipo docente y de orientación realizará seguimiento continuo, brindando acompañamiento emocional y académico.

ARTÍCULO 23. DEBIDO PROCESO

El Colegio Los Ocobos garantiza el debido proceso en todas las decisiones académicas, garantizando transparencia, diálogo y acompañamiento permanente.

Las instancias del seguimiento académico son:

1. El director de grupo cita a las familias de los estudiantes con oportunidades de mejora y registra las observaciones en la plataforma institucional.
2. Si el estudiante presenta desempeño bajo en dos o más asignaturas, el caso es remitido a coordinación u orientación escolar para la firma del Preaviso Académico.
3. Si las oportunidades de mejora persisten, el caso se traslada al Comité de Evaluación y Promoción, que define estrategias pedagógicas adicionales y da seguimiento a los compromisos asumidos.

La orientadora escolar acompañará cada caso que lo amerite, realizando seguimiento emocional y recomendaciones personalizadas.

ARTÍCULO 24. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En cumplimiento del artículo 11, numeral 5 del Decreto 1290 de 2009, el Colegio Los Ocobos cuenta con una Comisión de Evaluación y Promoción, la cual se reunirá al finalizar cada periodo académico para valorar el proceso integral de los estudiantes.

Conformación:

- Coordinación y/o rectora
- Docentes titulares del grado
- Orientadora escolar
- Representante de familias del nivel

Funciones:

1. Analizar el desempeño académico y socioemocional de los estudiantes y decidir su promoción al grado siguiente.
2. Recomendar estrategias de refuerzo y apoyo para quienes presenten oportunidades de mejora.
3. Revisar los casos de desempeño sobresaliente y proponer, si aplica, la promoción anticipada.
4. Hacer seguimiento a los compromisos asumidos por docentes, estudiantes y familias.

ARTÍCULO 25. CRITERIOS PARA LA REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

El estudiante podrá no ser promovido al grado siguiente cuando:

- Presente desempeño bajo en una o más asignaturas al finalizar el año escolar.
- Acumule más del 12% de inasistencia injustificada (22 días o más) durante el año lectivo.

Parágrafo:

Se consideran inasistencias justificadas aquellas respaldadas con certificaciones emitidas por entidades oficialmente reconocidas (EPS, IPS, ICBF, Fiscalía, Registraduría, entre otras).

ARTÍCULO 26. PROMOCIÓN ANTICIPADA

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, con el consentimiento de la familia, podrá recomendar la promoción anticipada de estudiantes que evidencien un desarrollo superior en los ámbitos cognitivo, personal y social.

Esta decisión se sustentará en:

- El boletín académico,
- Un informe de orientación escolar,
- Y el consentimiento informado de la familia.

La promoción anticipada se registrará en el acta del Consejo Académico y en el sistema institucional.

PARÁGRAFO ESPECIAL PARA EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR

De acuerdo con el Decreto 2247 de 1997, en el nivel de educación inicial y preescolar no se reprueban grados ni actividades.

Los niños y niñas avanzan en su proceso educativo según sus capacidades, ritmos y potencialidades, y no están sujetos a la evaluación numérica.

Sin embargo, cuando el equipo docente identifique que un estudiante aún requiere fortalecer habilidades socioemocionales, cognitivas o de autonomía, se informará a la familia mediante un reporte de alertas.

En estos casos, el colegio podrá sugerir la repetición del grado como una oportunidad de desarrollo, pero la decisión final corresponde a la familia, en coherencia con el principio del tránsito armónico entre los grados de párvulos, prejardín, jardín y transición.

REFERENCIAS

Decreto 1860 de 1994, artículo 17. *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.* https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86240_archivo_pdf.pdf

Decreto 1965 de 2013, articulo 29. *Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.* https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=54537

Ley 1146 de 2007, artículo 11 y 12. P*or medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.*https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=25669

Ley 115 de 1994, artículos 73 y 87. *Por la cual se expide la ley general de educación. EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.* https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Ley 1620 de 2013. *Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.*https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=52287